

Secretaría  
**General del  
Concejo**

Informe N° IC-O-2013-107

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	06.06.2013	
SEGUNDO DEBATE	20.06.2013	
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTE:**

En sesión ordinaria de 3 de junio de 2013, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:

1. Comité Pro Mejoras del Barrio "Alborada de la Paz, Etapa 2";
2. Comité Pro Mejoras del Barrio "Monterrey Séptima Etapa";
3. Comité Pro Mejoras del Barrio "Vertientes del Sur";
4. Comité Pro Mejoras "Sureños de Corazón de Santos Pamba";
5. Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Elena del Sur";
6. Comité Pro Mejoras de Moradores y Propietarios del Barrio "El Triunfo"; y,
7. Comité Pro Mejoras "Colinas del Sur".

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:**

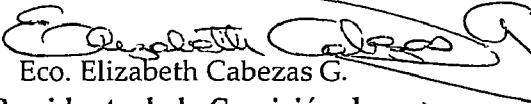
La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, en sesión ordinaria realizada el 3 de junio de 2013, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; ... (35) y ... (69) de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, demás

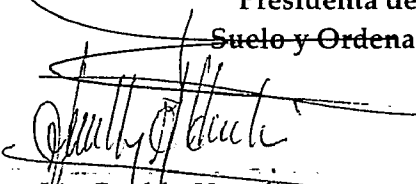
fundamentación de hecho y de derecho contenida en los considerandos del proyecto de ordenanza adjunto, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca los proyectos de ordenanzas de aprobación de los siguientes Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:


1. Comité Pro Mejoras del Barrio "Alborada de la Paz, Etapa 2";
2. Comité Pro Mejoras del Barrio "Monterrey Séptima Etapa";
3. Comité Pro Mejoras del Barrio "Vertientes del Sur";
4. Comité Pro Mejoras "Sureños de Corazón de Santos Pamba";
5. Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Elena del Sur";
6. Comité Pro Mejoras de Moradores y Propietarios del Barrio "El Triunfo"; y,
7. Comité Pro Mejoras "Colinas del Sur".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Eco. Elizabeth Cabezas G.  
**Presidenta de la Comisión de  
Suelo y Ordenamiento Territorial**

  
Lic. Freddy Heredia  
Concejal Metropolitano

  
Lic. Eddy Sánchez  
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas.  
Abg. Diego Cevallos S.

## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2013-107, de 3 de junio de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

## ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial";
- Que,** el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución administrativa No.0010 de 19 de marzo de 2010.
- Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 05 de Abril del 2013 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: Delegada del Señor Administrador Zonal, Sub procurador Zonal, delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, delegado de la DMC, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón, aprobaron el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 001-UERB-AZCA- SOLT- 2013, de fecha 05 de abril del 2013, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado

**ORDENANZA No.**

denominado **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz Etapa B"** de la Parroquia Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 y 8 numerales 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA B A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA B. (UNIPROPIEDAD)**

**Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.-** Los Art. 1.- De los Planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los dirigentes de la **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz" Etapa B**.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

**Art. 2.- Especificaciones Técnicas.**

Zonificación actual:	A4 (A5002-5)
Lote Mínimo:	5000m <sup>2</sup>
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	Suelo Rural
Uso principal:	(RNR) Recurso natural renovable

## ORDENANZA No.

Número de Lotes:	45
Área Útil de Lotes:	28.355,74 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	10.858,59 m <sup>2</sup>
Área Verde y equipamiento comunal:	3.809,80 m <sup>2</sup>
Área Verde Adicional 1	391,33 m <sup>2</sup>
Faja de protección de quebrada:	592,60 m <sup>2</sup>
Área de protección especial 1 y 2:	5.986,97 m <sup>2</sup>
Área de quebrada (propiedad municipal):	14.891,04 m <sup>2</sup>
Área bruta del terreno (lev.topog):	64.886,07 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	67.097,40 m <sup>2</sup>
Diferencia	2.121,33 m <sup>2</sup>

Número de lotes 45 signados del uno (1) al cuarenta y cinco (45), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios que consta en el plano aprobatorio.

**Art. 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** La zonificación propuesta para los 45 lotes es A1 (A602-50); forma de ocupación: (A) aislada; lote mínimo 600,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 50%, COS total 100%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad.

**Art. 4.- Lotes en tema de riesgos.-** De acuerdo con el informe de riesgos de 8 de abril del 2013 se determina que los lotes 43, 44, y 45 determina que el riesgo puede ser mitigable siempre y cuando se consideren las recomendaciones establecidas.

**Art. 5.- Del área verde y área de equipamiento comunal.-** La Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz Etapa B" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y equipamiento comunal 3.809,80 m<sup>2</sup>.

### ÁREA VERDE 1:

**NORTE:** Propiedad de la Familia Puebla Godoy en 135,38 m.

**ORDENANZA No.**

**SUR:** Calle C y varios lotes de la Cooperativa de Vivienda Rural  
Alborada de la Paz, en 168,25 m. en longitud desarrollada.

**ESTE:** Calle 24 de Junio en 12,31 m.

**OESTE:** Calle D (área de protección especial 1) en 44,47 m.

**Superficie:** 2.797,66 m<sup>2</sup>

**ÁREA VERDE 2:**

**NORTE:** Lote N° 42 en 21,52 m.

**SUR:** Intersección de Calles D y E en 14,43m.en longitud desarrollada.

**ESTE:** Calle D ((área de protección especial 1) en 43,38 m.

**OESTE:** Calle E en 46,15 m.

**Superficie:** 726,63 m<sup>2</sup>

**ÁREA VERDE 3:**

**NORTE:** Calle A en 34,06 m. en longitud desarrollada.

**SUR:** Propiedad del Sr. Ángel Shuguli en 5,45 m.

**ESTE:** Lote N° 7 en 24,94 m.

**OESTE:** Área verde adicional 1 en 44,64 m. en longitud desarrollada.

**Superficie:** 285,51 m<sup>2</sup>

**ÁREA VERDE ADICIONAL 1:**

**NORTE:** Calle D (área de protección especial 1) en 10,09 m. en longitud desarrollada.

**SUR:** Propiedad del Sr. Ángel Shuguli en 10,70m.

**ESTE:** Área verde 3, en 44,64 m. en longitud desarrollada.

**OESTE:** Área Municipal de Quebrada en 33,37 m. en longitud desarrollada.

ORDENANZA No.

Superficie: 391,33m<sup>2</sup>

**Art. 6.- De las vías.-** El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 37,77% de más de 10 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle A de 12,00m

Calle B de 12,00m

Calle C de 12,00m

Calle D de 30,00m (área de protección especial 1)

Calle E de 12,00m

**Art. 7.- De las obras a ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada 100%,

Aceras 100%,

Energía Eléctrica 100%

Alcantarillado 100%

Agua Potable 100%

**Art. 8.- Del plazo de la ejecución de las obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz" Etapa B** contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.



## ORDENANZA No.

**Art. 9.- Del control de ejecución de las obras.-** La Administración Municipal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 10.- De la multa por retraso en la ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización los dirigentes de la **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera Tributaria para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la normativa vigente.

**Art. 11.- De la garantía para la ejecución de las obras.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

**Art. 12.- Diferencia de Área.-** Por cuanto dentro del Proceso de Regularización se ha detectado que existe una diferencia, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la Ordenanza sustitutiva 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

**Art. 13.- De la protocolización de la Ordenanza.-** Los Directivos de la **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** se comprometen en el término de (180) ciento ochenta días contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa competente y protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin

## ORDENANZA No.

efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 14.- De la Entrega de Escrituras Individuales.-** Los Directivos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** entregarán las respectivas escrituras individuales a favor de los legítimos poseionarios, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los Dirigentes de la **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** del predio fraccionado, en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Art. 15.- Potestad de ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Art. 16.- Ampliación del Plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo por temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por el Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación del plazo por temas de obras, estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez  
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja  
Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

**ORDENANZA No.**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC

**ORDENANZA No.**

**EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Visto el Informe No. IC-O-2013-107, de 3 de junio de 2013, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que,** el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.
- Que,** el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que,** el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que,** el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

## ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial";
- Que,** el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;
- Que,** el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución administrativa No.0010 de 19 de marzo de 2010.
- Que,** la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 05 de Abril del 2013 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: Delegada del Señor Administrador Zonal, Sub procurador Zonal, delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, delegado de la DMC, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón, aprobaron el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 001-UERB-AZCA- SOLT- 2013, de fecha 05 de abril del 2013, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado

**ORDENANZA No.**

denominado **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz Etapa B"** de la Parroquia Calderón.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 9 de la Constitución de la República; 54 literal c), 57 literales a), x), z), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; 2 y 8 numerales 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA B A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA B. (UNIPROPIEDAD)**

**Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.-** Los Art. 1.- De los Planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los dirigentes de la **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz" Etapa B**.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

**Art. 2.- Especificaciones Técnicas.**

Zonificación actual:	A4 (A5002-5)
Lote Mínimo:	5000m2
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada
Clasificación del Suelo:	Suelo Rural
Uso principal:	(RNR) Recurso natural renovable

## ORDENANZA No.

Número de Lotes:	45
Área Útil de Lotes:	28.355,74 m <sup>2</sup>
Área de Vías y Pasajes:	10.858,59 m <sup>2</sup>
Área Verde y equipamiento comunal:	3.809,80 m <sup>2</sup>
Área Verde Adicional 1	391,33 m <sup>2</sup>
Faja de protección de quebrada:	592,60 m <sup>2</sup>
Área de protección especial 1 y 2:	5.986,97 m <sup>2</sup>
Área de quebrada (propiedad municipal):	14.891,04 m <sup>2</sup>
Área bruta del terreno (lev.topog):	64.886,07 m <sup>2</sup>
Área Total de Predio (Escrit.):	67.007,40 m <sup>2</sup>
Diferencia	2.121,33 m <sup>2</sup>

Número de lotes 45 signados del uno (1) al cuarenta y cinco (45), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios que consta en el plano aprobatorio.

**Art. 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** La zonificación propuesta para los 45 lotes es A1 (A602-50); forma de ocupación: (A) aislada; lote mínimo 600,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 50%, COS total 100%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad.

**Art. 4.- Lotes en tema de riesgos.-** De acuerdo con el informe de riesgos de 8 de abril del 2013 se determina que los lotes 43, 44, y 45 determina que el riesgo puede ser mitigable siempre y cuando se consideren las recomendaciones establecidas.

**Art. 5.- Del área verde y área de equipamiento comunal.-** La Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz Etapa B" transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y equipamiento comunal 3.809,80 m<sup>2</sup>.

### ÁREA VERDE 1:

**NORTE:** Propiedad de la Familia Puebla Godoy en 135,38 m.

**ORDENANZA No.**

**SUR:** Calle C y varios lotes de la Cooperativa de Vivienda Rural  
Alborada de la Paz, en 168,25 m. en longitud desarrollada.

**ESTE:** Calle 24 de Junio en 12,31 m.

**OESTE:** Calle D (área de protección especial 1) en 44,47 m.

**Superficie:** 2.797,66 m<sup>2</sup>

**ÁREA VERDE 2:**

**NORTE:** Lote N° 42 en 21,52 m.

**SUR:** Intersección de Calles D y E en 14,43m en longitud desarrollada.

**ESTE:** Calle D ((área de protección especial 1) en 43,38 m.

**OESTE:** Calle E en 46,15 m.

**Superficie:** 726,63 m<sup>2</sup>

**ÁREA VERDE 3:**

**NORTE:** Calle A en 34,06 m. en longitud desarrollada.

**SUR:** Propiedad del Sr. Ángel Shuguli en 5,45 m.

**ESTE:** Lote N° 7 en 24,94 m.

**OESTE:** Área verde adicional 1 en 44,64 m. en longitud desarrollada.

**Superficie:** 285,51 m<sup>2</sup>

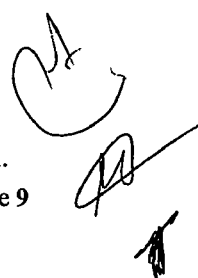
**ÁREA VERDE ADICIONAL 1:**

**NORTE:** Calle D (área de protección especial 1) en 10,09 m. en longitud desarrollada.

**SUR:** Propiedad del Sr. Ángel Shuguli en 10,70m.

**ESTE:** Área verde 3, en 44,64 m. en longitud desarrollada.

**OESTE:** Área Municipal de Quebrada en 33,37 m. en longitud desarrollada.





ORDENANZA No.

Superficie: 391,33m<sup>2</sup>

**Art. 6.- De las vías.-** El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 37,77% de más de 10 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle A de 12,00m

Calle B de 12,00m

Calle C de 12,00m

Calle D de 30,00m (área de protección especial I)

Calle E de 12,00m

**Art. 7.- De las obras a ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada 100%

Aceras 100%

Energía Eléctrica 100%

Alcantarillado 100%

Agua Potable 100%

**Art. 8.- Del plazo de la ejecución de las obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz" Etapa B** contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

## ORDENANZA No.

**Art. 9.- Del control de ejecución de las obras.-** La Administración Municipal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 10.- De la multa por retraso en la ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización los dirigentes de la **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera Tributaria para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la normativa vigente.

**Art. 11.- De la garantía para la ejecución de las obras.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

**Art. 12.- Diferencia de Área.-** Por cuanto dentro del Proceso de Regularización se ha detectado que existe una diferencia, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la Ordenanza sustitutiva 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

**Art. 13.- De la protocolización de la Ordenanza.-** Los Directivos de la **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** se comprometen en el término de (180) ciento ochenta días contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa competente y protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin

## ORDENANZA No.

efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 14.- De la Entrega de Escrituras Individuales.-** Los Directivos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** entregarán las respectivas escrituras individuales a favor de los legítimos poseedores, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los Dirigentes de la **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** del predio fraccionado, en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Art. 15.- Potestad de ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Art. 16.- Ampliación del Plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo por temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por el Director de la Unidad Especial Regular tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación del plazo por temas de obras, estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el XX de XXXX de XXXX.

Sr. Jorge Albán Gómez

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

Abg. Patricia Andrade Baroja

Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

**ORDENANZA No.**

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

DXAC



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Agregar expte f

g - 2013-051866

Oficio No. UERB - 343 - 2013

Quito DM, 31 de mayo de 2013

Economista  
Elizabeth Cabezas  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho.

Señora Presidenta:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir en 9 fojas útiles el Informe de Evaluación de las Condiciones de Riesgo, suscrito por el Ing. Ricardo Peñaherrera, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, respecto a la situación en la que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "Alborada de la Paz", ubicado en la parroquia de Calderón.

Así también, envío copia del Oficio No. GTIS-0460-2013, suscrito por el Ing. Patricio Cueva, Jefe de Ingeniería de Proyectos de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en el que informa: "para los barrios Alborada de la Paz y Madrigal, la EPMAPS dispone de los estudios y diseño de alcantarillado y; en el presente semestre del 2013 se realizará el diseño de las redes de agua potable", a fin de que sean anexados al expediente remitido por parte de la UERB.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa  
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL  
REGULA TU BARRIO ENC.**

Adj. Lo indicado

/gv.



**CONCEJO  
METROPOLITANO  
SECRETARIA GENERAL  
RECEPCION DE DOCUMENTOS**

FECHA: 31 MAY 2013

HORA: 11:31

FIRMA RECEPCION: [Signature]

NUMERO HOJA: [Signature]



Secretaría de  
Seguridad y  
Gobernabilidad

Dirección Metropolitana  
de Gestión de Riesgos

7

Oficio N° 138-DMGR-2013

Quito, 9 de mayo de 2013

Economista

Luis Reina Chamorro

**ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA CALDERÓN**

Presente.-

Ingeniero

José Chiza

**COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE LA ADMINISTRACIÓN CALDERÓN**

Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio N° 011-UERB-2013 de 14 de marzo de 2013, remito para su conocimiento y fines pertinentes los Informes Técnicos N° 28, 29, 31, 32 y 33, elaborados por esta Dirección y que contienen la **Evaluación de las Condiciones de Riesgo** de los sectores denominados:

- Balcones de Pomasqui
- Alborada de la Paz
- Bosque 4 II Etapa
- Cristo Rey 1, y
- Edén de San Juan,

a fin de que se sirvan tomar en consideración lo establecido en las conclusiones y recomendaciones del mismo.

Atentamente,

Ing. Ricardo Peñaherrera León

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD-MDMQ.**

DPC

Adjunto: Lo indicado.

**INFORME TÉCNICO**  
**Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB**  
**fecha de inspección: 08/04/2013**

**1 UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN**

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia o Sector	Nombre del barrio
X: 785428; Y: 9994590	Calderón	Calderón	Alborada de la Paz - Bellavista

Dirección	Condición del barrio	Solicitud (Ref: Oficio)	Ticket N°
Calles Teresa Flor y José María Guerrero	Regular	OF. No. 011-UERB-2013	S/N
	Irregular		
	En proceso de regularización		
Datos del área evaluada	Propietario: Coop. De Vivienda Rural Alborada de la Paz Clave catastral escritura 1: 14714-01-002 Número predial escritura 1: 5109918 Clave catastral escritura 2: 14714-01-003 Número predial escritura 2: 5781963		

**2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA**

Ítem	Descripción				
Área	Proyecto de regularización de 45 lotes, pertenecientes actualmente a 2 escrituras, con un área total de 67,007.40 m <sup>2</sup>				
PUOS	La zona evaluada está asentada sobre dos tipos de zonas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipamiento</li> <li>Recursos Naturales Renovables</li> </ul>				
Relieve	La zona evaluada está ubicada entre los 2798msnm y los 2823 msnm, con pendientes golinadas que oscilan entre los 15 y 20° en sentidos norte-sur y este-oeste. El sector este de la zona evaluada se encuentra de 12 m a 20 metros del borde de la quebrada.				
Número de edificaciones	Existen tres edificaciones, dos construidas y otra en construcción. El sector presenta un grado de consolidación bajo. En el levantamiento de la UERB estas edificaciones no constan.				
Tipos de edificación: Casa/edificio de departamentos/Mediagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	Casas				
Estado de la edificación	Muy bueno (%)	Bueno (%)	Regular (%)	Malo (%)	
			100%		
Materiales predominantes de las edificaciones	Piso-entrepiso (sistema estructural)		Paredes	Cubierta	
	Columnas, vigas de madera. Sin cimentación aparente. Piso: loza		Bloques	Eternit/loza	
Uso de la edificación (vivienda, comercio, industria, educación, etc.)	Vivienda				
Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija
	No	Si	No	No	No
Otro tipo de información física relevante	El sector es atravesado por una línea de alta tensión de sur a norte.				

### 3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

Tipo de evento	Frecuencia
Incendio Forestal (oct. 2009)	1 en los últimos 22 años.

### 4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

	Movimiento en Masa	Incendio Forestal	Inundación	Sismicidad	Volcánica	Tecnológica	Otra
	X	X		X		X	
Tipo						Línea de Alta tensión	

#### 4.1 Amenazas Geomorfológicas

##### 4.1.1 Descripción de la amenaza

Según los mapas disponibles en la DMGR, en la zona estudiada existe una zona con muy alta susceptibilidad a movimientos en masa. Así mismo, la estabilidad geomorfológica en el lado oeste del área evaluada aparece como *desfavorable*.

##### 4.1.2 Factores agravantes/atenuantes

1	Altura de la quebrada	Inclinación de ladera-talud		Longitud de pendiente	Estado del Talud		Tipo de Caudal		Estabilidad		Agua / Suelo	
		< de 30°	de 30° a 45°		No fisurado	Fisurado	Seco	x	Estable	X	No/Seco	X
2	0-5	< de 30°	de 30° a 45°	< 10 m	No fisurado	Fisurado	Seco	x	Estable	X	No/Seco	X
3	5-10	de 30° a 45°	de 45° a 60°	10-50 m	Regular	Escombros	Ocasional		Poco estable		Humedecido	
4	10-20	de 45° a 60°	de 60° a 90°	50-100 m	Escombros	Escombros	Permanente		Inestable		Afloramiento	
5	>20-30	de 60° a 90°	>100 m	>100 m	Fisurado	Fisurado	Crecido		Crítico		Si/Saturado	

En la actualidad, no existe otro tipo de amenazas de tipo geomorfológico, ya sean derrumbes, deslaves o deslizamientos. Sin embargo, debido al tipo de suelo, constituido por arena volcánica ligera, la zona es altamente erosionable por el viento y el agua. Con el paso del tiempo, y dependiendo del uso que se le dé al suelo, el borde de quebrada puede avanzar y poner en riesgo a la infraestructura que ahí pueda existir. La falta de drenajes técnicamente construidos podría acelerar el proceso antes mencionado. Al interior de la quebrada se puede ver un área escarpada muy erosionada.

#### 4.2 Incendios Forestales

##### 4.2.1 Descripción de la exposición

El área estudiada se encuentra a poca distancia del borde de quebrada. Existe una franja susceptible a incendios forestales, correspondiente a la franja de Protección Ecológica, debido a la fuerte pendiente, el tipo de vegetación y el bajo grado de humedad del suelo.



I

**4.2.2 Factores agravantes/atenuantes**

Humedad aparente del suelo	Suelos secos
Litología	Arena volcánica ligera
Cobertura del suelo	Plantas pequeñas, arbustos secos y algunos árboles altos con raíces profundas
Distancia del borde de quebrada	Entre 12 y 20 metros del borde de la quebrada
Pendiente	Entre 60° y 45° en el interior de la quebrada
Profundidad de Quebrada	120 - 150 metros

**4.3 Sismos**

**4.3.1 Descripción de la exposición**

El área evaluada se encuentra en una zona de aceleración del suelo media-baja según la última microzonificación sísmica del DMQ.

**4.3.2 Factores agravantes/atenuantes**

Distancia del borde de quebrada	Entre 12 y 20 metros del borde de la quebrada
Pendiente	Entre 15° y 20°
Profundidad de Quebrada	120 - 150 metros
Lomas aisladas	No
Relleno de Quebrada	No

**4.4 Líneas de Alta tensión**

**4.4.1 Descripción de la exposición**

Una línea de alta tensión atraviesa de sur a norte la zona estudiada para regularización. Una de las torres se encuentra incluso dentro del área evaluada. Según el PUOS, una franja de protección de 15 metros a partir del eje de la línea de alta tensión debe existir, para evitar algún tipo de accidente con las líneas eléctricas.

**4.4.2 Factores agravantes/atenuantes**

El proyecto de urbanización plantea el trazado de una calle por debajo de la línea de alta tensión, lo que aumentaría la probabilidad de accidentes.

**5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES**

**5.1 Elementos expuestos**

Según los mapas disponibles en la DMGR, los predios 43, 44 y 45 del proyecto de regularización, así como la "Calle E" están expuestos a movimientos en masa. Por otra parte, la "Calle E" estaría expuesta a incendios forestales. Por el momento no existe algún tipo de infraestructura expuesta, pero con la consolidación del barrio esto podría cambiar rápidamente.

Según los planos entregados por la UERB, se plantea la construcción de la Calle "D" por debajo de la línea de alta tensión, misma que estaría expuesta a algún accidente con la las líneas.

### 5.2 Vulnerabilidad Física

La principal vulnerabilidad física en el área evaluada es generada por las construcciones de viviendas y/o de vías no ingenieriles. Por el relieve del terreno, y por el tipo de suelo, toda construcción en el área necesitaría haber sido construida técnicamente para evitar problemas futuros.

Las viviendas observadas fueron construidas con paredes de bloque, y las estructuras cuentan con columnas de hormigón pero en algunos casos con vigas de madera.

### 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

Por el tipo de construcción (dos plantas) y los materiales empleados, se estima que las personas actualmente asentadas en el área evaluada son de vulnerabilidad socio-económica media.

En cuanto a la organización barrial, no se pudo obtener información.

## 6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

En los lotes 45, 44 y 43 la susceptibilidad a movimientos en masa es muy alta según los mapas de la DMGR. La inspección de campo permite sin embargo decir que el riesgo puede ser considerado como mitigable, siempre y cuando se consideren las recomendaciones formuladas en el siguiente párrafo. El resto de los lotes estudiados no se encuentran en zona de riesgo.

## 7 RECOMENDACIONES

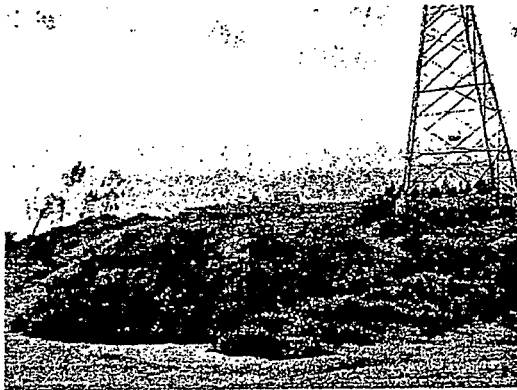
Con el fin de que una futura consolidación del barrio se genere nuevos riesgos, es indispensable tomar en cuenta las recomendaciones formuladas a continuación:

- Exigir a los beneficiarios de la regularización una construcción técnica de sus viviendas, con los respectivos estudios de suelo, de desbanque y de terraceo en los casos que estos sean necesarios. Especialmente para los lotes 43, 44 y 45 que por su distancia del borde de quebrada y la pendiente del sector deberían presentar los diseños técnicos del terraceo.
- Asegurarse del cumplimiento de la normativa relativa a las franjas de protección ecológica en el lado este del barrio (artículo 117 de la Ordenanza 172 - Régimen Administrativo del suelo).
- Coordinar con EPMAPS la construcción de la infraestructura de alcantarillado y de recolección, de aguas lluvia para evitar que los suelos se saturen y que se produzcan deslaves, derrumbes o movimientos en masa. Estas obras permitirían también evitar la erosión de los bordes de quebrada, así como la de la parte baja de la quebrada.
- Monitorear y proteger de la erosión a la parte baja de la quebrada S/N que actualmente se encuentra muy erosionada (ver mapa de ubicación), al oeste del área evaluada.

- Colocar hidrantes en la zona, especialmente cerca de los bordes de quebrada para poder atacar un incendio fácilmente.
- Asegurarse de la existencia de un informe técnico de la E.E.Q autorizando la construcción de una vía por debajo de la línea de alta tensión que atraviesa el barrio. Según la ordenanza 172 del Régimen Administrativo del suelo, en su artículo 81 ordena "las franjas de protección de líneas de alta tensión podrán habilitarse como vías cuando las condiciones físicas lo permitan, previo informe de la respectiva empresa eléctrica." Los 15 metros de retiro a partir del eje, reglamentados por el PUOS del DMQ, están considerados en los planos del proyecto.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.

## 8 SOPORTES Y ANEXOS

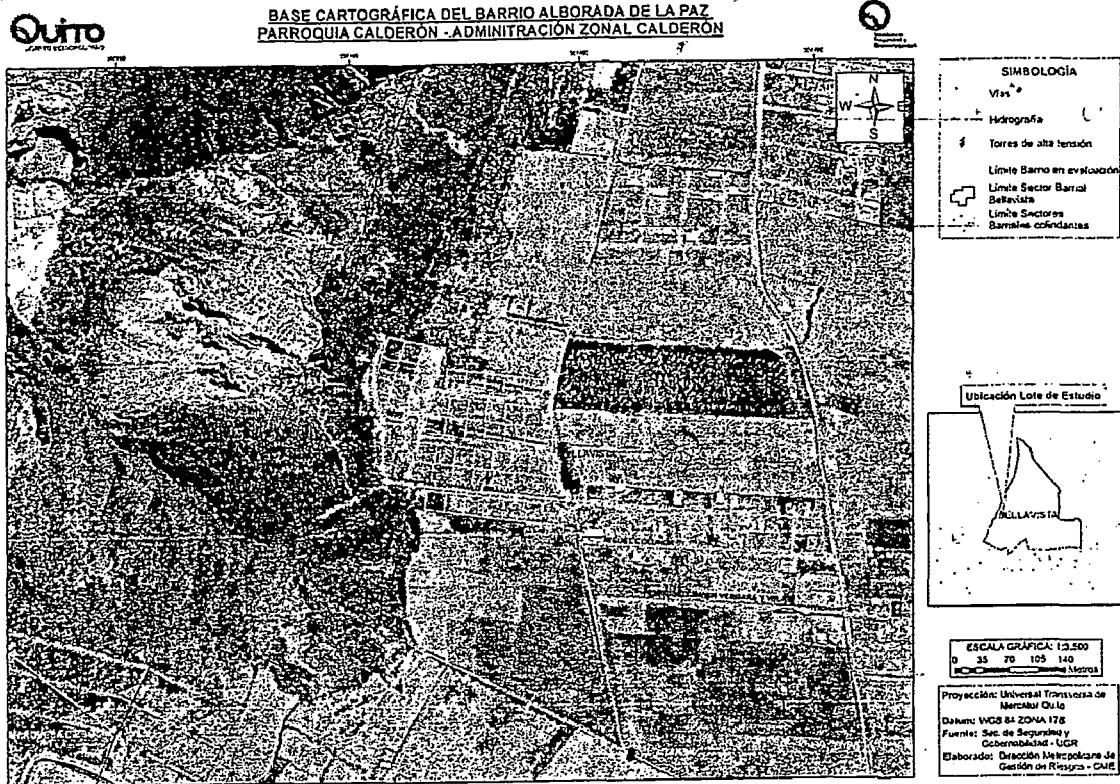
### 8.1 Respaldo fotográfico



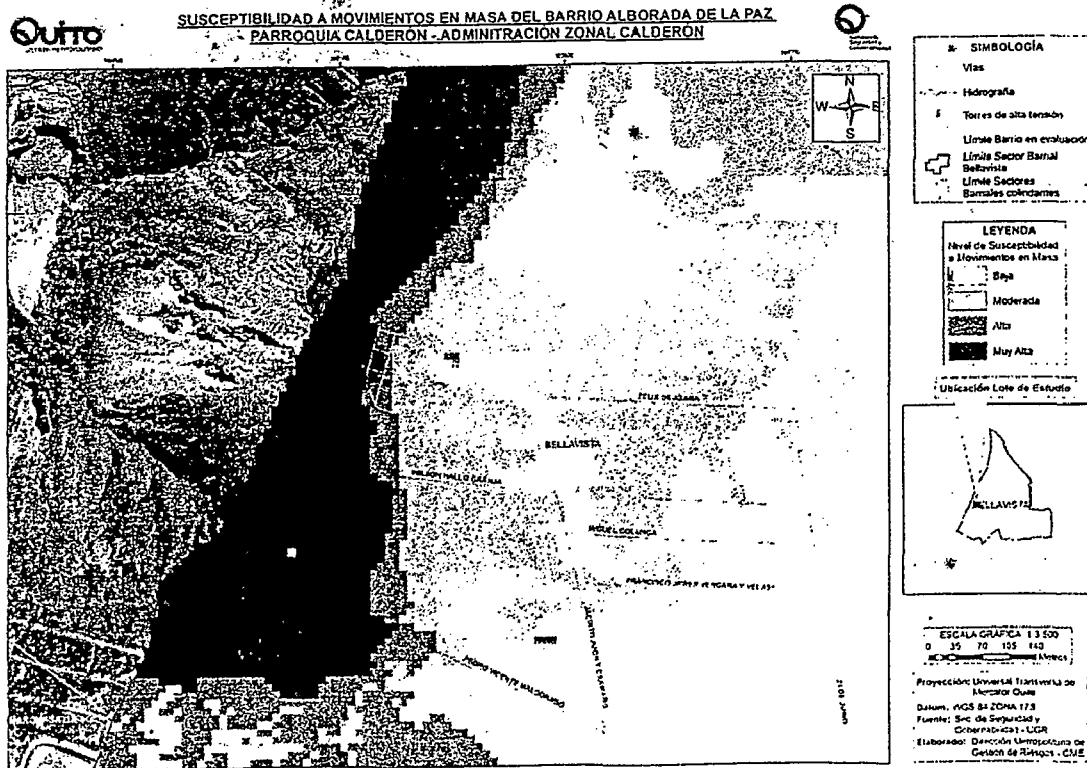
I

8.2 Planos y mapas temáticos

8.2.1 Ubicación

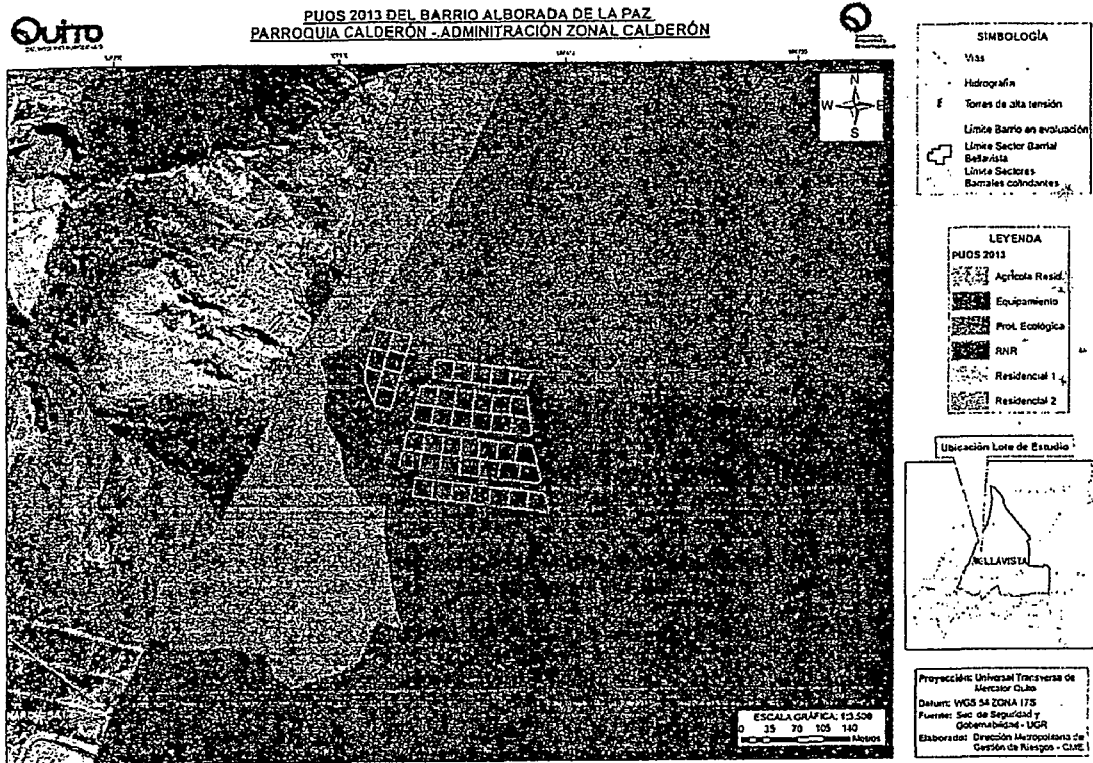


8.2.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



Handwritten initials and a signature.

8.2.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



9 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Ing. David Proaño	Especialista en Análisis de Riesgos	Inspección* Elaboración del Informe	09/05/13	<i>[Signature]</i>
Ing. Cristián Mogollón	* Geógrafo	Elaboración del mapeo	09/05/13	<i>[Signature]</i>
Ing. Ricardo Peñaherrera	Director - DMGR	Revisión y Aprobación	05/05/13	<i>[Signature]</i>

*[Handwritten signature]*

2





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

*Mr. Inelo f*

9-2013-051 866

Oficio No. UERB - 230 - 2013

Quito DM, 15 de abril de 2013

Economista  
Elizabeth Cabezas  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**  
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 157-C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO** denominado **"ALBORADA DE LA PAZ ETAPA 2"**, ubicado en la **PARROQUIA DE CALDERON**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de Mesa Institucional, No. 001-UERB-ZC-2013, de 05 de abril de 2013.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 001-UERB-AZCA-SOLT-2012.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

**Dr. Marco Espinosa**  
**DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL**  
**REGULA TU BARRIO ENC.**

Adj. 1 carpeta  
Detalle de cantidad de documentos

/gv.



**CONCEJO METROPOLITANO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

FECHA: 18 ABR 2013 0316

HORA: 10:13

FIRMA RECEPCIÓN: *[Handwritten signature]*

NUMERO HOJA: 1 carpeta (81) h.

**DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE LOS  
EXPEDIENTES No. 157  
COOP. DE VIVIENDA RURAL  
"ALBORADA DE LA PAZ ETAPA 2"**



Unidad Especial  
"Regule tu Barrio"

Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
	VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN (f.u.)	1
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTA MESA INSTITUCIONAL (f.u.)	3
	INFORME SOLT (f.u.)	12
	PROYECTO DE ORDENANZA (f.u.)	8
	CD	1
	CONTENIDO EXPEDIENTE (f.u.)	1
SOLICITUD	(f.u.)	2
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (X)	2
	CONTRATOS PRIVADOS (X)	-
	CERTIFICADO REGISTRO PROPIEDAD (f.u.)	2
	PAGO PREDIAL (f.u.)	4
DOCUMENTOS SOCIO ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURIDICA (f.u.)	2
	DIRECTIVA (f.u.)	1
	SOCIOS (f.u.)	9
DOCUMENTOS TECNICOS	EMAAP (f.)	-
	EMAAP (f.u.)	-
	EEQ (f)	-
	EEQ (f.u.)	-
	CNT (f)	-
	CNT (f.u.)	-
	I.R.M (f.u.)	2
	PLANOS	2
	CDS	1
	HOJAS CARTOGRÁFICAS (f.u.)	2
COMUNICACIONES Y/O DOCUMENTOS INTERNOS	INFORMES UERB (f.u.)	1
	INFORMES TRAZADO VIAL (f.u.)	1
	INFORME BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA (f.u.)	6
	INFORMES DE RIESGO (f.u.)	-
	ACTAS (f.u.)	-
	COMUNICACIONES (f.u.)	18
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS (f.u.)	3
	ENVIADAS (f.u.)	-
	ACTA DE TRANSF. DE ÁREAS VERDES (f.u.)	1
OTROS	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u.)	-
	INFORMES GPS (f.u.)	2
	VARIOS (f.u.)	-
(f.u): Fojas útiles	<b>TOTAL DE FOJAS UTILES</b>	<b>81</b>
	<b>TOTAL CONTRATOS PRIVADOS</b>	<b>-</b>
(X): Cantidad de Escrituras	<b>TOTAL DE ESCRITURAS</b>	<b>2</b>
(f): Cantidad de Facturas	<b>TOTAL FACTURAS</b>	<b>-</b>
	<b>TOTAL PLANOS</b>	<b>2</b>
	<b>TOTAL CDS</b>	<b>2</b>



## UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

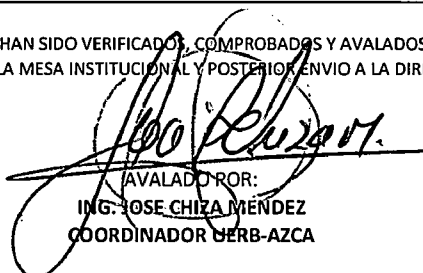
VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN, VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 157 C DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, "ALBORADA DE LA PAZ ETAPA 2" POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE LA UERB-OC

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHyC tiene personería jurídica). El listado concuerda con el listado emitido por el MIES.	SI
2	Listado actualizado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHyC tiene derechos y acciones). Concuerda con el Certificado actualizado del Registro de la Propiedad.	N/A

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes actualizado, no tienen ningún impedimento legal que obstaculice la entrega de escrituras.	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del Responsable Legal.	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%, o presenta el Certificado de Ventas actualizado emitido por el Registro de la Propiedad.	-

ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado con firma de responsabilidad del representante del AHHyC, el Profesional contratado por el AHHyC y el Responsable Técnico de la UERB.	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado y certificado por la Administración Zonal correspondiente.	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito por la DMC.	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC.	SI
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control de la Administración Zonal correspondiente.	NO
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito por el RT.	SI
7	El plano tiene los cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversales y longitudinal del levantamiento.	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes.	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con la normativa municipal.	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas.	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio.	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios concordante con el listado de Socios emitidos por el MIES o Certificados de Ventas (derechos y acciones), Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	NO
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, área de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior.	SI
15	Acta Notarizada autorizando la transferencia de las Áreas Verdes a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	SI

NOTA: TODOS LOS ITEM ANTES DESCRITOS, HAN SIDO VERIFICADOS, COMPROBADOS Y AVALADOS POR ESTA COORDINACIÓN PREVIO AL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MESA INSTITUCIONAL Y POSTERIOR ENVIO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA UERB

  
 AVALADO POR:  
**ING. JOSE CHIZA MÉNDEZ**  
 COORDINADOR UERB-AZCA



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO  
Y CONSOLIDADO**

**COOP DE VIVIENDA RURAL**

**"ALBORADA DE LA PAZ ETAPA 2"**

**PARROQUIA DE CALDERÓN**

**ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN**

**EXPEDIENTE No. 157 C**

**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

**ABRIL 2013**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

## ACTA No. 001-UERB-ZC-2013.

**ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TECNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"; COMITÉ PRO-MEJORAS DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA "EL PORVENIR (REFORMA)"; REALIZADA EL 05 DE Abril DE 2013.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los cinco días del mes de abril de dos mil trece, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tú Barrio - Administración Municipal Zonal Calderón, siendo las diez horas con cero minutos, mediante Convocatoria No. 001-UERB-AZCA-2013, del cinco de abril de dos mil trece, se reúnen los señores (as): Arq. Ana Chiluisa delegada por el Sr. Administrador Zonal de Calderón, Arq. Iván Martínez, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Arq. Luis Bedón, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, Dr. Gerardo Espinosa Subprocurador Zonal Calderón, Arq. Mauricio Velasco Responsable Técnico UERB-AZCA, Dr. Caetano Cisneros Responsable Legal UERB-AZCA, Lcdo. William Carvajal Responsable Socio Organizativo UERB-AZCA; Ing. José Chiza Méndez, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tú Barrio, Administración Zona Calderón, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

- Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados:
  1. **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz"**, que se encuentra ocupando el predio **No. 5781963**, de propiedad de **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz"**.
  2. **Comité Pro-Mejoras de Interés Social Progresiva "El Porvenir (Reforma)"** que se encuentra ocupando el predio **No. 5107972** de propiedad **Comité Pro-Mejoras de Interés Social Progresiva "El Porvenir (Reforma)"**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día:



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 001-UERB-ZC-SOLT-2013 De la **COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"**. Expediente Nro. 157- C.

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No.157 – ZC; al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día,

- Presentación de los informes Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 002-UERB-ZC-SOLT-2013 **COMITÉ PRO-MEJORAS DE INTERES SOCIAL PROGRESIVA "EL PORVENIR (REFORMA)"**. Expediente Nro. 122 C.

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 122 C, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

#### **RECOMENDACIONES:**

La Mesa Institucional no presenta observaciones ni recomendaciones de ninguna naturaleza, procediendo aprobarse los informes en forma unánime.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión de Mesa Institucional, siendo diez horas con cincuenta minutos.

**Ing. José Chiza Méndez**  
**COORDINADOR DE LA UNIDAD ESPECIAL**  
**"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN**

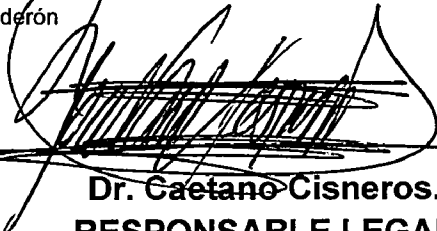


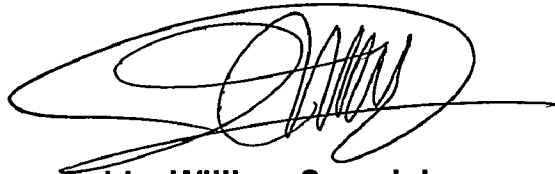
Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

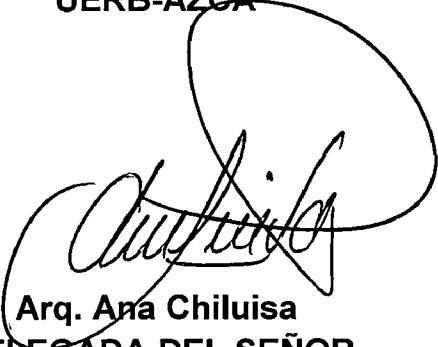
Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"


Calderón

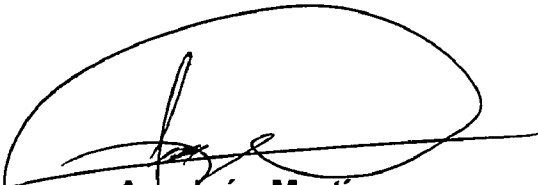
  
**Arq. Mauricio Velasco**  
**RESPONSABLE TÉCNICO**  
**UERB-AZCA**

  
**Dr. Gaetano Cisneros.**  
**RESPONSABLE LEGAL**  
**UERB-AZCA**

  
**Lic. William Carvajal**  
**RESPONSABLE SOCIO**  
**ORGANIZATIVO**  
**UERB-AZCA**

  
**Arq. Ana Chiluisa**  
**DELEGADA DEL SEÑOR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**ZONA CALDERÓN**

  
**Dr. Gerardo Espinosa**  
**SUBPROCURADOR**  
**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**ZONA CALDERÓN**

  
**Arq. Iván Martínez,**  
**DELEGADO DE LA SECRETARÍA**  
**DE TERRITORIO, HÁBITAT Y**  
**VIVIENDA**

  
**Arq. Luis Bedón,**  
**DELEGADO DE DE LA DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE CATASTRO**

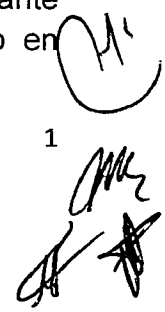


I

## EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

### CONSIDERANDO

- Que**, el artículo 30 de la Constitución Política de la República del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica";
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 87 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en



I

cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad inter barrial”;

**Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

**Que**, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

**Que**, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

**Que**, la Unidad Especial Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución administrativa No.0010 de 19 de marzo de 2010.

**Que**, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 05 de Abril del 2013 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: Delegada del Señor Administrador Zonal, Sub procurador Zonal, delegado de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, delegado de la DMC, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón, aprobaron el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 001-UERB-AZCA- SOLT- 2013, de fecha 05 de abril del 2013, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Cooperativa de Vivienda Rural “Alborada de la Paz” Etapa B** de la Parroquia Calderón.

**En**, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 84 literal c, 87 literales a, v, x, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, Art. 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

M.

M<sub>2</sub>

AK

V

EXPIDE

LA ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO, DENOMINADO COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA B, A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA B. (UNIPROPIEDAD)

Art. 1.- De los Planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los dirigentes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B**, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico contratado por el barrio y de los dirigentes de la **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz" Etapa B**.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2.- Especificaciones Técnicas.

Zonificación actual:	A4 (A5002-5) ✓
Lote Mínimo:	5000m2 ✓
Forma Ocupación del Suelo:	(A) Aislada ✓
Clasificación del Suelo:	Suelo Rural
Uso principal:	(RNR) Recurso natural renovable ✓
Número de Lotes:	45 ✓
Área Útil de Lotes:	28.355,74 m <sup>2</sup> ✓
Área de Vías y Pasajes:	10.858,59 m <sup>2</sup> ✓
Área Verde y equipamiento comunal:	3.809,80 m <sup>2</sup> ✓
Área Verde Adicional 1	391,33 m <sup>2</sup> ✓
Faja de protección de quebrada:	592,60 m <sup>2</sup> ✓
Área de protección especial1 y 2:	5.986,97 m <sup>2</sup> ✓
Área de quebrada (propiedad municipal):	14.891,04 m <sup>2</sup> ✓
Área bruta del terreno (lev.topog):	64.886,07 m <sup>2</sup> ✓
Área Total de Predio (Escrit.):	67.007.40 m <sup>2</sup>
Diferencia	2.121,33 m <sup>2</sup> ✓

Número de lotes 45 signados del uno (1) al cuarenta y cinco (45), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios que consta en el plano aprobatorio.

3



7

**Art. 3.- Zonificación de los Nuevos Lotes.-** La zonificación propuesta para los 45 lotes es A1 (A602-50); forma de ocupación: (A) aislada; lote mínimo 600,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 50%, COS total 100%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad.

**Art. 3.- Del área verde y área de equipamiento comunal.- La Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz Etapa B"** transfieren al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y equipamiento comunal **3.809,80 m<sup>2</sup>.**

**ÁREA VERDE 1:**

**NORTE:** Propiedad de la Familia Puebla Godoy en 135,38 m. ✓  
**SUR:** Calle C y varios lotes de la Cooperativa de Vivienda Rural Alborada de la Paz, en 168,25 m. en longitud desarrollada. ✓  
**ESTE:** Calle 24 de Junio en 12,31 m. ✓  
**OESTE:** Calle D (área de protección especial 1) en 44,47 m. ✓  
**Superficie:** 2.797,66 m<sup>2</sup>

**ÁREA VERDE 2:**

**NORTE:** Lote N° 42 en 21,52 m. ✓  
**SUR:** Intersección de Calles D y E en 14,43m.en longitud desarrollada. ✓  
**ESTE:** Calle D ((área de protección especial 1) en 43,38 m. ✓  
**OESTE:** Calle E en 46,15 m. ✓  
**Superficie:** 726,63 m<sup>2</sup> ✓

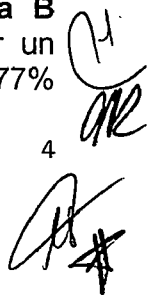
**ÁREA VERDE 3:**

**NORTE:** Calle A en 34,06 m. en longitud desarrollada. ✓  
**SUR:** Propiedad del Sr. Ángel Shuguli en 5,45 m. ✓  
**ESTE:** Lote N° 7 en 24,94 m. ✓  
**OESTE:** Área verde adicional 1 en 44,64 m. en longitud desarrollada. ✓  
**Superficie:** 285,51 m<sup>2</sup> ✓

**ÁREA VERDE ADICIONAL 1:**

**NORTE:** Calle D (área de protección especial 1) en 10,09 m. en longitud desarrollada. ✓  
**SUR:** Propiedad del Sr. Ángel Shuguli en 10,70m. ✓  
**ESTE:** Área verde 3, en 44,64 m. en longitud desarrollada. ✓  
**OESTE:** Área Municipal de Quebrada en 33,37 m. en longitud desarrollada. ✓  
**Superficie:** 391,33m<sup>2</sup> /

**Art. 5.- De las vías.-** El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** contempla un sistema vial de uso público, internamente la trama vial al ser un asentamiento humano de hecho y consolidado, con una consolidación del 37,77%

4  


I

de más de 10 años de existencia, se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano que se aprueba.

Las vías que se aprueban son las siguientes:

Calle A de 12,00m

Calle B de 12,00m

Calle C de 12,00m

Calle D de 30,00m (área de protección especial 1)

Calle E de 12,00m

**Art. 8.- De las obras a ejecutarse.-** Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

Calzada	100%,
Aceras	100%,
Energía Eléctrica	100%
Alcantarillado	100%
Agua Potable	100%

**Art. 9.- Del plazo de la ejecución de las obras.-** El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de ocho (8) años de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del inmueble sobre los que se asienta **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz" Etapa B** contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza pagarán las contribuciones especiales y mejoras de ley.

**Art. 10.- Del control de ejecución de las obras.-** La Administración Municipal Calderón se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca.

**Art. 11.- De la multa por retraso en la ejecución de Obras.-** En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización los dirigentes de la **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** pagarán a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento, el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera Tributaria para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la normativa vigente.

5  
Pt  
AM  
A

**Art. 12.- De la garantía para la ejecución de las obras.-** Todos los nuevos lotes producto del reconocimiento de este asentamiento, quedan gravados con primera especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, hasta la terminación total de las obras.

**Art. 13.- Diferencia de Área.-** Por cuanto dentro del Proceso de Regularización se ha detectado que existe una diferencia, se determina que previo a la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza se regule la mencionada diferencia de conformidad con la disposición general segunda de la Ordenanza sustitutiva 0269 sancionada el 30 de julio del 2012.

**Art. 14.- De la protocolización de la Ordenanza.-** Los Directivos de la **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** se comprometen en el término de (180) ciento ochenta días contados a partir de la fecha en que se obtenga la resolución para regular la mencionada diferencia por parte de la Autoridad Administrativa competente y protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

**Art. 15.- De la Entrega de Escrituras Individuales.-** Los Directivos del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** entregarán las respectivas escrituras individuales a favor de los legítimos poseedores, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los Dirigentes de la **Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B** del predio fraccionado, en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, estas sean abalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

**Art. 16.- Potestad de ejecución.-** Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la Ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

CA  
CNR  
6  
AJ  
MT

**Art. 17.- Ampliación del Plazo.-** Las solicitudes de ampliación de plazo por temas de protocolización e inscripción de ordenanzas serán resueltas directamente por el Director de la Unidad Especial Regula tu Barrio quien será el competente para resolver estas solicitudes. En lo que respecta a las solicitudes de ampliación del plazo por temas de obras, estas serán resueltas por la Administración Zonal Correspondiente.

**Disposición Final.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2013.

---

Sr. Jorge Albán  
**VICEALCALDE DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
DE QUITO**

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO  
DE QUITO**

<b>CERTIFICADO DE DISCUSIÓN</b>
---------------------------------

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil trece.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de dos mil trece.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO.-** Quito, XX de XXXXXXXX de 2013

CH  
MC  
7  
A  
#

**EJECÚTESE**

---

Dr. Augusto Barrera Guarderas  
**ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO**, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil trece.-

Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil trece.-

---

Abg. Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CA  
OK  
8  
AD  
\*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO  
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO  
DENOMINADO:  
COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL  
"ALBORADA DE LA PAZ" ETAPA B**

**EXPEDIENTE N° 157- C  
INFORME N° 001-UERB-AZCA-SOLT-2013**

**UBICACIÓN:**



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y  
CONSOLIDADO: "ALBORADA DE LA PAZ ETAPA B"**  
Parroquia: CALDERÓN  
Barrio/Sector: SAN JUAN  
Administración Municipal: CALDERÓN

**Uso de Suelo Principal**


*Handwritten signature and initials*

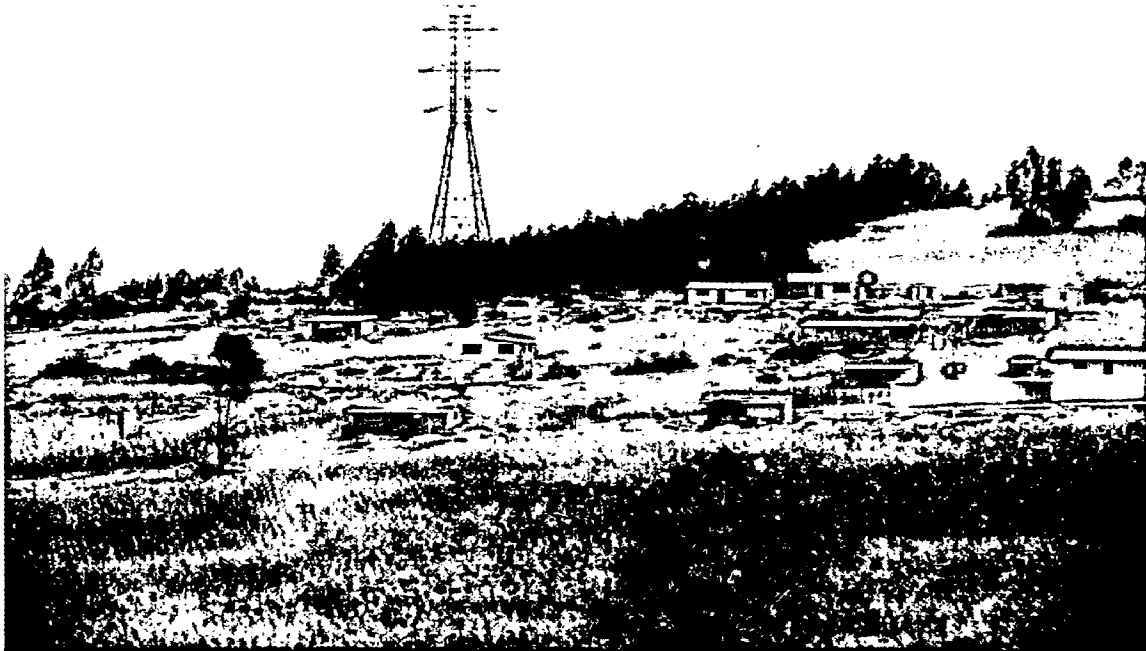


Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



### ANTECEDENTES

Los moradores del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" iniciaron el asentamiento desde hace aproximadamente 10 años, formalizando la compra de los lotes de terreno a favor de la de los socios de la Cooperativa.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado tiene una consolidación aproximada del 37,77% de viviendas, las mismas que constan en el proyecto del plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

En la necesidad de ser parte de un proyecto de vivienda digna, conforman la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" para gestionar la regularización del barrio y procurar conseguir servicios básicos.

La regularización se plantea por etapas, la "Etapa A" es regularizada por la Unidad de Suelo y Vivienda. La Etapa B no es regularizada por la baja consolidación en aquella época y por la falta de definición de las áreas de afectación en la línea de transmisión que alimenta a la subestación Pomasqui.

*M*  
*ONE*  
*TEJ*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

El Responsable Socio-organizativo de la UERB-AZCA informa al Coordinador, mediante Memorando UERB-AZCA-383-2012, que el domingo 5 de febrero del 2012 con la presencia del señor Administrador Zonal Eco. Luis Reina e Ing. José Chiza Coordinador de la Unidad Regula Tu Barrio Calderón, se realizó una inspección al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" etapa B en la que se pudo constatar que existe una baja consolidación de viviendas. Luego de la inspección, el administrador Zonal y el Coordinador de la UERB-AZCA asistieron a la Asamblea de socios de la Cooperativa, en las que se les comunicó que no podía ser regularizado debido a la baja consolidación de viviendas recomendándoles acudir a la administración y gestionen el proceso de fraccionamiento.

En el mes de marzo del año 2013, el Ing. José Chiza dispone al Responsable Socio-organizativo se realice una nueva inspección, luego de la cual se informa que posterior a la Asamblea del 5 de febrero del 2012 se han construido alrededor de unas 17 viviendas indicando que no lo habían hecho antes debido a los acuerdos con la Trans Electric que construía la línea de transmisión y se efectuaba la indemnización por afectación de la línea de guarda.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado, Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B al momento presenta una consolidación de viviendas del 37,77%. Por lo expuesto emerge la necesidad de la regularización situación que fue puesta a consideración de la Coordinación de la UERB-AZCA, para que de considerarlo procedente y previa su autorización se lo incluya dentro de los asentamientos a regularizarse y de esta manera atender requerimientos desde algunas concejalías y de esta manera solucionar la tenencia de la tierra a favor de los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del Asentamiento Humano a los procesos urbanos, infraestructura y servicios básicos, cumpliendo con el ordenamiento y planificación de la ciudad, como un derecho ciudadano del buen vivir.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

## INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

<b>TIPO DE ORGANIZACIÓN:</b>	Cooperativa
<b>PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:</b>	Rosa Aurora Vaca Zurita
<b>AÑOS DE ASENTAMIENTO:</b>	10 años
<b>Nº DE SOCIOS:</b>	45
<b>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:</b>	Año 2013

### ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Registro Oficial Nro. 52 del 25 de octubre de 1984, en el que se aprueba los estatutos de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz".
- Copia del oficio No.5925- DNC-SG-MIES-11 del 12 de septiembre del 2011, emitido por la Secretaria General de la Dirección Nacional de Cooperativas en la cual se registra la Directiva de la Cooperativa.
- Copia del Registro Nro. 0000462 –DNC-MIES-09 del 23 de mayo del 2009, suscrito por el Secretario General (E) de la Dirección Nacional de Cooperativas en la que se procede a registrar a nuevos socios.
- Copia de la Certificación emitida por el Secretario General ( E) de la Dirección Nacional de Cooperativas, emitida el 9 de diciembre del año 2009, del detalle de socios de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" registrados en esta organización social.
- Copia del oficio Nro. 1644-DNC-SG-MIES-11 del 18 de marzo del año 2011, emitido por la Secretaria General de la Dirección Nacional de Cooperativas, en la que se acepta el registro de nuevos socios.
- Copia del oficio Nro. 6281-DNC-SG-MIES-11 del 28 de septiembre del año 2011, emitido por la Secretaria General de la Dirección Nacional de Cooperativas, en la que se acepta el registro de nuevos socios.
- Copia del oficio Nro. 7680-DNC-SG-MIES-11 del 2 de diciembre del año 2011, emitido por la Secretaria General de la Dirección Nacional de Cooperativas, en la que se acepta el registro de nuevos socios.
- Copia del oficio Nro. MIES--DNC-SG-2012-5412 del 6 de agosto del año 2012, emitido por el Secretario General del Instituto de Economía



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

- Popular y Solidaria-Dirección Nacional de Cooperativas, en la que se acepta el registro de nuevos socios.
- Copia del oficio Nro. MIES--DNC-SG-2012-5413-OF del 6 de agosto del año 2012, emitido por el Secretario General del Instituto de Economía Popular y Solidaria-Dirección Nacional de Cooperativas, en la que se acepta el registro de nuevos socios.
  - Copia del oficio Nro. MIES--DNC-SG-2012-5476-OF del 8 de agosto del año 2012, emitido por el Secretario General del Instituto de Economía Popular y Solidaria-Dirección Nacional de Cooperativas, en la que se acepta el registro de nuevos socios.
  - Copia del oficio Nro. MIES--DNC-SG-2012-5672-OF del 20 de agosto del año 2012, emitido por el Secretario General del Instituto de Economía Popular y Solidaria-Dirección Nacional de Cooperativas, en la que se acepta el registro de nuevos socios.
  - Copia del oficio Nro. MIES--DNC-SG-2012-5674-OF del 20 de agosto del año 2012, emitido por el Secretario General del Instituto de Economía Popular y Solidaria-Dirección Nacional de Cooperativas, en la que se acepta el registro de nuevos socios.
  - Copia del oficio Nro. MIES--DNC-SG-2012-5667-OF del 20 de agosto del año 2012, emitido por el Secretario General del Instituto de Economía Popular y Solidaria-Dirección Nacional de Cooperativas, en la que se acepta el registro de nuevos socios.
  - Certificado protocolizado, emitido por la Secretaria de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz", en la que señala los socios de la Etapa B para la regularización.
  - Acta de compromiso para transferencia de aéreas verdes.

## INFORME LEGAL

**ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-** De conformidad con la revisión de la documentación perteneciente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz", está conformado por dos lotes de terreno adquiridos por la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz".

**Lote Uno.-** Adquirido mediante compra por la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz", de la integridad de los únicos derechos y acciones, fincados sobre la totalidad del fundo, a Clementina López viuda de Puebla y otros, según escritura celebrada el **6 de mayo de 1985**, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar, inscrita el 3 de julio de 1985 un inmueble en la Parroquia de

*Pl. awe*  
*[Signature]*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

Pomasqui.

**Superficie: 32.100 m<sup>2</sup>**

**Lote Dos.-** Adquirido mediante compra por la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz", a los cónyuges Alfonso Jiménez Carvajal y Carmen Alcira Díaz Nolivos, según escritura celebrada el **13 de enero de 1987**, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar, inscrita el 4 de febrero de 1987, habiendo estos adquirido por compra a la Compañía Mejoras Agrícolas, S.A. según escritura celebrada el 3 de febrero de 1967, ante el Notario Doctor Olmedo Pozo, inscrita el 27 de abril del mismo año, un inmueble en la Parroquia de Pomasqui.

**Superficie: 34.907,40m<sup>2</sup>**

### 1. DATOS DE LA PROPIEDAD

<b>ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:</b>	Dos escrituras en unipropiedad
<b>FECHA:</b>	1.- 6 de mayo de 1985 2.- 13 de enero de 1987
<b>OTORGADA POR:</b>	1.- Clementina López viuda de Puebla 2.- Alfonso Jiménez Carvajal y Carmen Alcira Díaz Nolivos
<b>A FAVOR DE:</b>	Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz"
<b>INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:</b>	1.- 3 de julio de 1985 2.- 4 de febrero de 1987

### 2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES O UNIPROPIEDAD

	<b>CUADRO DE COPROPIETARIOS O ESTA EN UNIPROPIEDAD</b>
<b>Lote</b>	<b>Propietarios</b>
<b>Lote Uno</b>	Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz"
<b>Lote Dos</b>	Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz"

*Handwritten signature and initials.*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

### UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:

#### 1.- Dos escrituras

<b>TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)</b>	Ninguna
<b>DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA</b>	Ninguno
<b>PODERES Y DE QUE CLASE</b>	Ninguno
<b>3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO.</b> La propiedad está en Unipropiedad.	
<b>SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	Ninguno
<b>SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES</b>	Ninguno

### CERTIFICADOS DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES

Número	Fecha	Propietario	Gravámenes
C70705500001	01/02/2013	Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz"	No está hipotecada, embargada ni con prohibiciones de enajenar
C70705499001	01/02/2013	Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz"	No está hipotecada, embargada ni con prohibiciones de enajenar

### ANEXOS LEGALES:

1.- Escritura de compra por la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz", de la integridad de los únicos derechos y acciones, fincados sobre la



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

totalidad del fundo, a Clementina López viuda de Puebla y otros, según escritura celebrada el 6 de mayo de 1985, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar, inscrita el 3 de julio de 1985 un inmueble en la Parroquia de Pomasqui.

2.- Escritura de compra por la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz", a los cónyuges Alfonso Jiménez Carvajal y Carmen Alcira Díaz Nolivos, según escritura celebrada el 13 de enero de 1987, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar, inscrita el 4 de febrero de 1987, habiendo estos adquirido por compra a la Compañía Mejoras Agrícolas, S.A. según escritura celebrada el 3 de febrero de 1967, ante el Notario Doctor Olmedo Pozo, inscrita el 27 de abril del mismo año, un inmueble en la Parroquia de Pomasqui.

### CONCLUSIONES LEGALES:

1.- Por no existir problemas legales en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa B es procedente la regularización del sector, conforme se desprende de la revisión de la documentación legal y de los certificados de hipotecas y gravámenes, en los cuales consta que la propiedad no se encuentra hipotecada, embargada ni con prohibiciones de enajenar.

### INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5781963	5109918	
Clave Catastral:	14714 01 003	14714 01 002	
<b>REGULACION SEGÚN IRM.</b>			
Zonificación:	A4(A5002-5)		
Lote mínimo:	5000m2		
Forma de Ocupación del suelo	(A)Aislada		
Uso principal del suelo:	(RNR) Recurso natural renovable		
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación: A1(A602-50)	
	SI	Lote mínimo:	600m2
		Formas de Ocupación:	(A) Aislada
		Uso principal del suelo:	(R1) Residencia baja densidad

*Handwritten signature and initials.*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

<b>Número de lotes</b>	45							
<b>Consolidación:</b>	37,77 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	0%	Aceras	0%	Bordillos	100%
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	0%	Alcantarillado	0%	Energía eléctrica	0%
<b>Anchos de vías y Pasajes</b>	Calle A		12,00m.					
	Calle B		12,00m.					
	Calle C		12,00m.					
	Calle D (Área de protección especial 1)		30,00m.					
	Calle E		12,00m.					
<b>Área Útil de Lotes</b>	28.355,74	m <sup>2</sup> .						43,70 %
<b>Área de vías y Pasajes</b>	10.858,59	m <sup>2</sup> .						16,74 %
<b>Área Verde 1</b>	2.797,66	m <sup>2</sup> .						4,31 %
<b>Área Verde 2</b>	726,63	m <sup>2</sup> .						1,12 %
<b>Área Verde 3</b>	285,51	m <sup>2</sup> .						0,44 %
<b>Área Verde Adicional 1</b>	391,33	m <sup>2</sup> .						0,60 %
<b>Faja de Protección de Quebrada</b>	592,60	m <sup>2</sup> .						0,91 %
<b>Área de Protección Especial 1 y 2</b>	5.986,97	m <sup>2</sup> .						9,23 %
<b>Área de Quebrada (Propiedad Municipal)</b>	14.891,04	m <sup>2</sup> .						22,95 %
<b>Área bruta del terreno (Área Total)</b>	<b>64.886,07</b>	m <sup>2</sup> .						<b>100%</b>

<b>Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes</b>	<b>3.809,80</b>	m <sup>2</sup>	<b>13,44 %</b>
---	-----------------	----------------	----------------

#### ÁREAS VERDES

		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
		<b>Norte:</b>	Propiedad de la Familia Puebla Godoy		
<b>Sur:</b>	Calle C y Varios Lotes de la Cooperativa de Vivienda Rural Alborada de la Paz		168,25 m. ✓ en longitud desarrollada		
<b>Este:</b>	Calle 24 de Junio		12,31 m. ✓		
<b>Oeste:</b>	Calle D (Área de protección		44,47 m. ✓		



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

		especial 1)			
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde 2	Norte:	Lote N° 42		21,52 m. ✓	726,63 m <sup>2</sup>
	Sur:	Intersección de Calles D y E		14,43 m. en ✓ longitud desarrollada	
	Este:	Calle D (Área de protección especial 1)		43,38 m. ✓	
	Oeste:	Calle E		46,15 m. ✓	
Área Verde 3		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Calle A		34,06 m. en ✓ longitud desarrollada	285,51 m <sup>2</sup>
	Sur:	Propiedad del Sr. Ángel Shuguli		5,45 m. ✓	
	Este:	Lote N° 7		24,94 m. ✓	
Oeste:	Área verde adicional 1		44,64 m. en ✓ longitud desarrollada		

#### ÁREAS VERDES ADICIONALES

		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde Adicional 1	Norte:	Calle D (Área de protección especial 1)		10,09 m. en ✓ longitud desarrollada	391,33m <sup>2</sup>
	Sur:	Propiedad del Sr. Ángel Shuguli		10,70 m. ✓	
	Este:	Área verde 3		44,64 m. en ✓ longitud desarrollada	
	Oeste:	Área Municipal de Quebrada		33,37 m. en ✓ longitud desarrollada	

*Handwritten signature and initials.*



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

<b>ANEXO TÉCNICO:</b>	<b>INFORMES TECNICOS.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• MDMQ, DMC. Oficio 464-BQ, de fecha 5 de abril de 2013. Informe borde superior de quebrada.</li><li>• MDMQ, DMC. Oficio 0003406, de fecha 5 de abril de 2013. Informe de Cabida, Linderos, Coordenadas.</li><li>• INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA, No. 433941, con fecha 2013-01-24.</li><li>• INFORME TÉCNICO N° 002-UERB-AZCA-2013, medición lote por lote.</li></ul> <b>PLANOS</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Francisco Cifuentes con fecha Marzo 2013.</li><li>• 1 CD con archivo digital.</li><li>• Plano certificación de borde superior de quebrada.</li></ul>
-----------------------	---

### CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- La zonificación propuesta para los 45 lotes es A1 (A602-50); forma de ocupación: (A) aislada; lote mínimo 600,00 m<sup>2</sup>; número de pisos: 2 pisos; COS planta baja 50%, COS total 100%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso principal: (R1) Residencia baja densidad.
- El área verde y comunal corresponde al 13,44% del área útil que la Cooperativa de Vivienda Rural Alborada de la Paz entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Las calles internas de la Cooperativa de Vivienda Rural Alborada de la Paz pasan a conformar parte del sistema vial del conjunto urbano del sector.
- El ancho de las calles internas de la Cooperativa de Vivienda Rural Alborada de la Paz se plantean de 12,00 m. y 30,00, acogiendo a la Ordenanza 172, en su Artículo 73 y el Cuadro N° 1.- Especificaciones mínimas para vías urbanas.
- El área de quebrada la Cooperativa de Vivienda Rural Alborada de la Paz entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.





Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Según oficio de la DMC, certifica el "borde superior de quebrada", señalando "el borde superior de quebrada" y sugiere que se proceda según la Ordenanza Metropolitana N° 172 y el Registro Oficial No. 303.
- La calle 24 de Junio es el ingreso a la Cooperativa de Vivienda Rural Alborada de la Paz y consta en el contrato de Consultoría LCC-UERB-001-2012, para la realización de trazados y replanteos viales.
- Según el Informe Técnico N° 29-AT-DMGR-2013, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos "En los lotes 45, 44 y 43 la susceptibilidad a movimientos en masa es muy alta según los mapas de la DMGR. La inspección de campo permite sin embargo decir que **el riesgo puede ser considerado como mitigable**" siempre y cuando se consideran las recomendaciones establecidas.

#### RECOMENDACIONES:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Alborada de la Paz Etapa B", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Ing. José Chiza  
**Coordinador UERB –  
Administración Calderón**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Lcdo. William Carvajal RESPONSABLE SOCIO- ORGANIZATIVO	05/04/2013	
ELABORADO POR:	Dr. Caetano Cisneros RESPONSABLE LEGAL	05/04/2013	
ELABORADO POR:	Arq. Mauricio Velasco RESPONSABLE TÉCNICO	05/04/2013	



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

Calderón

- Según oficio de la DMC, certifica el "borde superior de quebrada", señalando "el borde superior de quebrada" y sugiere que se proceda según la Ordenanza Metropolitana N° 172 y el Registro Oficial No. 303.
- La calle 24 de Junio es el ingreso a la Cooperativa de Vivienda Rural Alborada de la Paz y consta en el contrato de Consultoría LCC-UERB-001-2012, para la realización de trazados y replanteos viales.

#### RECOMENDACIONES:

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Alborada de la Paz" Etapa B, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

Ing. José Chiza  
**Coordinador UERB –  
Administración Calderón**

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Lcdo. William Carvajal RESPONSABLE SOCIO- ORGANIZATIVO	05/04/2013	
ELABORADO POR:	Dr. Caetano Cisneros RESPONSABLE LEGAL	05/04/2013	
ELABORADO POR:	Arq. Mauricio Velasco RESPONSABLE TÉCNICO	05/04/2013	



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

CONTENIDO EXPEDIENTE No. 157 C

NOMBRE DEL BARRIO: COOP DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ ETAPA 2"

CLAVE CATASTRAL: 14714 01 003

FECHA	2	DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS			DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNAS	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES	
		1	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	Medios Magnéticos	14	15	16	17		18
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA IRLH	PLANOS			RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERNAS INSTITUCIONALES / VARIOS		
	1. DMPT- S/N (2)	1.-Compra venta de Derechos y acciones otorgado por Clementina López a favor de Coop. de Vivienda Rural Alborada de la Paz, 6 de Mayo de 1985 (14) (*).	1.- No. 70705500001 de 01 / feb / 2013. (1)	1. No.20137819630 del 07 / feb / 2013 (1) (*)	1.-Registro Oficial No. 52 del 25 de octubre de 1964. (3 fu.)	1.- Of. No. 05025-DNC-SG-MIES-11 Presidente Amparo Maldonado Cacer. (1) (*)	1.- Of. MIES-DNC-SG-2012-5667-OF de Fecha: 20 de Agosto 2012 (1) (*)				1. No.433041 predio No. 5109918 Fecha: 24 ene del 2013 (1)	1. Proyecto Definitivo de Urbanización, Área de Lotes y Cuadro de Áreas - A1 -(1) febrero/2013. 2. Plano BSO, Área de Lotes y Cuadro de Áreas - A1 -(1) febrero/2013.	1.- CD LEVANTAMIENTO PLANALTIMETRICO	1 - Informe tecnico No. 01-UERB-AZCA-2013 del 22 de marzo del 2013 (1).	1.- Of. NO-PE-01253-06 de 26 de marzo 2008. (3)		1.- CD PROYETO DE ORDENANZA	1.- Of.No.SOT-LB-4496 (1) (*)		
		2.-Compra venta de Derechos y acciones otorgado por Alfonso Jimenez a favor de Coop. de Vivienda Rural Alborada de la Paz, 13 de Enero 1987 (12) (*).	2.- No. 70705499001 de 01 / Feb / 2013. (1)	2. No.61055781963 del 07 / feb / 2013 (1) (*)			2.- Of. 10310-DNC-MIES-09 de Fecha: 09 de dic del 2008 (2) (*)				1. No.433845 predio No. 5781963 Fecha: 23 ene del 2013 (1)								2.- Of.No.054-BIS-2009	
GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - ABRIL 2013																				
				3.- No.20131009180 del 07 / feb / 2013 (1) (*)															3.- MEMO No. SOT-RC-16/2011 (2) (*)	
				4.- No.61055199018 del 07 / feb / 2013 (1) (*)															4.- Informe GPS Feb/2012.(2)	
																			5.- Of.No.610-EC fecha 08/2012 (13)(*)	

SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN INFORMAL DEL SUELO

QUITO de del Número:

Señor General:  
Paco Moncayo Gallegos  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva a nombre y representación de la organización  
AMPARO HALDONADO CALERO, MARCELO PATRICK LOYA CAJIDE, WALTER AUGUSTO  
AGUIRRE CARPIO

ante Usted comparecemos y atentamente decimos:

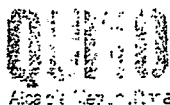
1. ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

Fecha de inicio del asentamiento poblacional EN AGOSTO DE 1984  
Sector: ANTES PACO - ACTUAL SAN JUAN Parroquia: ANTES RINASCITA - ACTUAL CALDERON  
Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 0743 Fecha 03 DE AGOSTO DE 1984

Atentamente a Usted, solicitamos se sirva disponer:

Declaratoria de Urb. Interés Social Progressiva	<u>X</u>
Emisión del Informe Básico	<u>X</u>
Aprobación Anteproyecto	<u>X</u>
Aprobación Proyecto Definitivo	<u>X</u>



I

Fraccionamiento Autorizado: SI \_\_\_\_\_ NO X  
IERAC - INDA \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_  
Otro \_\_\_\_\_

Tenencia:

Con título	Escritura	<u>X</u>	Sin título	Invasión	
	Comodato			Amp. Posesor.	
	Comuna			Juicio Prescr.	
	Promesa Com. Venta			Acuerdo Mutuo	
	Contrato Privado			Comuna	

Tiempo de Posesión (Años): 26

Nombre y Dirección domiciliaria de la organización o su representante: EN EL SECTOR DE SAN JUAN COOPERATIVA DE PROPIEDAD RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" - AMPARO MALDONADO

Número telefónico de la Organización o su representante: 0927 94067 - 0927 94374

Certificación del nombramiento del representante legal otorgado por la autoridad competente:

Otorgado por: DIRECCION NACIONAL COOPERATIVA Fecha: 14 Junio 2007  
Oficio No. 01448 Período Desde: 2007 Hasta: 2008

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_

**ESCRITURAS**

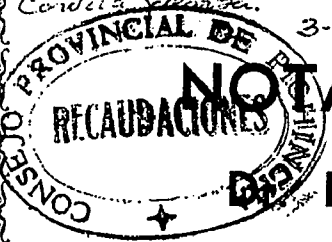
7-V-85  
11:00

460p

1400



No consta cancelado, No paga contribución por auto piota. Manuel Córdova Salazar.



3-Julio-1985  
G. Lojalte

# NOTARIA DECIMO OCTAVA REMIGIO AGUILAR AGUILAR

2/2/85

A su cargo los Protocolos del Notario  
Dr. Manuel José Aguirre

PRIMERA  
COPIA

Etapa  
B

De la Escritura de COMPRAVENTA

**R**

Otorgada por CLEMENTINA LOPEZ T. VIUDA DE PUEBLA E HIJOS

**A**

A favor Coop. VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"  
D I N A C

Parroquia

AVALUO S/. 1'333.478  
FECHA 27-VI-85

Cuántia: POR S/. 675.000,00

Leonardo Negales Gallardo  
FIRMA RESPONSABLE

Quito, a 6 de M A Y O de 1985

Avenida 6 de Diciembre y Pazmiño, (Edificio Atenas) Of. 107  
(A una cuadra del Palacio de Justicia)

Teléfonos: 522-589 - 550-577

Domicilio: 244-247 - 236-153

Exento del Impuesto de Registro Ant.  
103 lit d) de la Ley de Cooperativas.

**A**

*[Handwritten signature]*

9

**dinac**

Dirección Nacional de  
Avalúos y Catastros

No. 1638

Trámite No. 72488

Fecha 26-06-85

NOTIFICACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Señor: Clementina López Tufiño Vda. de Puebla e Hijos de conformidad con las disposiciones legales pertinentes, el predio:.....ubicado en la Provincia de:.....Pichincha.....Cantón:.....Quito..... Parroquia:.....Pomasqui.....ha sido liquidado con el impuesto a las utilidades en la compraventa de los predios rústicos.  
Por s/.....Exonerado.....según el siguiente detalle:

COMPRADOR : Coop. de Vivienda Rural "Alborada de la Paz"

CODIGO	CONCEPTOS	SUCRES
1	Avalúo Comercial Actual	\$
2	Precio de Adquisición Anterior	\$
3	Gatos de Escrituras (12% de 2)	\$
4	Mejoras	\$
5	Utilidad Bruta 1-2	\$
6	Utilidad Neta 8-(3+4+5+6+7)	\$
7	Tiempo Transcurrido 5% por año	\$
8	Subtotal	\$
9	Desvalorización Monetaria	\$
10	Base Imponible	\$
11	Impuesto Fracción Básica	\$
12	Impuesto Fracción Excedente	\$
13	IMPUESTO TOTAL	\$

Exonerado del pago del impuesto a las utilidades de conformidad con lo dispuesto en el Art. 103, literal d) de la Ley de Cooperativas.

SON:.....

ELABORADO POR : Lcdo. Almeida

SUPERVISADO POR : Lcdo. Navas

SEÑOR : Clementina López Tufiño Vda. de Puebla e Hijos

PROVINCIA :.....Pichincha.....CANTON :.....Quito.....PARROQUIA:.....Pomasqui

FECHA : Quito, a 26 de junio de 1985

NOTIFICACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES No. :.....1638.....FECHA :.....26-06-85

PROPIETARIOS: Clementina López T. Vda. de Puebla e Hijos Predio:.....

PROVINCIA:.....Pichincha.....CANTON:.....Quito.....PARROQUIA:.....Pomasqui

IMPUESTO TOTAL CAUSADO: \$ Exonerado

DR/.

FIRMA - C.I.

FIRMA - C.I.



7

MINISTERIO DE FINANZAS



Oficio N° 3419  
Quito, a 1 JUL 1985  
TRAMITE N° 72488

Señor  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO  
Ciudad.-

De conformidad con las disposiciones especiales constantes en el artículo 28 de la Ley de Plusvalía, artículos 387 y siguientes de la Ley de Régimen Municipal y Acuerdo Ministerial N° 356 de 31 de octubre de 1.975, publicado en el Registro Oficial N° 925 de 6 de noviembre del mismo año, el contrato de compraventa que otorga:

Clementina López Tufiño Vda. de Puebla e Hijos.....  
a favor de: Coop. de Vivienda Rural "Alborada de la Paz".....

NO CAUSA IMPUESTO SOBRE LAS UTILIDADES EN LA COMPRAVENTA DE PREDIOS RUSTICOS EN RAZON DE: Art. 103 literal d) de la Ley de Cooperativas. Liquidación No. 1638 de 26-06-85.....

Parroquia:..... Pomasqui..... Cantón: ..... Quito.....  
Fecha escritura: ..... 06-05-85..... Notaría actual:..... 18.....  
Fecha anterior: ..... 27-05-67..... Notaría anterior: Dr. O. del Pozo.....  
Tiempo transcurrido: 18 años.....  
Precio de compraventa anterior: S/. 9.000,00.....  
Superficie anterior: 32.100 m2.....  
Superficie que se vende: 32.100 m2.....  
Precio de compra actual: S/. 675.000,00.....  
Valor de la liquidación: S/. 1.333.478,00.....  
Ficha N°: ..... 1013..... D.P.R. N°: .....

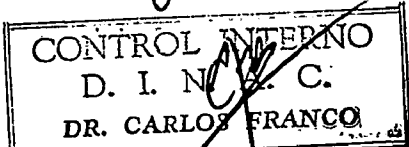
Detalle y documentos probatorios, se encuentran en Archivo.

Atentamente,  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Luis Basave Bustos  
DIRECTOR NACIONAL DE AVALUOS Y CATASTROS



LA/drm.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE FINANZAS

NOTIFICACION DE REAVALUO No. 1013

DIRECCION NACIONAL DE  
AVALUOS Y CATASTROS

Señor COOP DE VIVIENDA RURAL ALBORADA DE LA PAZ de conformidad con las disposiciones legales pertinentes  
El predio COOP DE VIM/RURAL ALBORADA DE LA PAZ Ubicado en: Provincia PICHINCHA Cantón QUITO  
Parroquia POMASQUI ha sido avaluado en S/. 1.333.478 cuyo impuesto causado es de S/. 16.335  
según el detalle siguiente:

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS VALORIZABLES

ELEMENTOS IMPONIBLES

CONCEPTOS	Clase de Suelo	CANTIDAD		NUMERO	PRECIO		CONCEPTOS	VALOR S/.
		SUPERFICIE			UNITARIO	TOTAL		
		Con Riego	Sin Riego					
Tierras forestales	S/C		32.100	1982-1986	40	1.284.000	TIERRAS	1.284.000
						49.778	VALOR NETO	1.284.000
							REBAJA GENERAL O PROPORCIONAL	15.000
							REBAJA HIPOT.	
							BASE IMPONIBLE	1.269.000
							IMPUESTO	16.335
							-20 o/o del Impuesto de tierras con pastos.	
							IMPUESTO PREDIAL	

AVALUO COMERCIAL S/. 1.333.478

EXENCIONES DEL AVALUO

ANTACIONES S/.....  
TIERRAS CON ARBOLES .....  
CONSTRUCCIONES .....

FORESTALES S/. 49.778  
SEMOVIENTES .....  
MAQUINARIA .....

TOTAL DE EXENCIONES S/. 49.778

REBAJAS DEL IMPUESTO

VALOR DE LAS TIERRAS CON PASTOS ARTIFICIALES S/.

20 o/o DEL IMPUESTO QUE CAUSAN LAS MISMAS S/.

Elaborado por: .....

Fecha: 1 JUL 1986

*[Signature]*  
Director Nacional de Avalúos y Catastros

Señor: .....

Dirección: .....

Provincia: ..... Cantón: ..... Parroquia: .....

## INSTRUCCIONES

Si no estuviere conforme con este avalúo, puede ejercer su derecho de reclamación ante el Señor Director de Avalúos y Catastros del Ministerio de Finanzas, la misma que debe ser presentada por escrito en la Oficina Central de Quito para los predios situados en la Provincia de Pichincha, o en las respectivas Delegaciones de Rentas o en la Jefaturas Zonales, dentro del plazo de veinte días, contados desde el día hábil siguiente al día de la notificación, según reza en el Art. 110 del Código Tributario.

Se advierte al contribuyente que en caso de no presentar reclamación alguna dentro del plazo señalado, se tendrá por aceptado definitivamente el avalúo.

En el presente avalúo han sido consideradas las rebajas y exenciones solicitadas y las demás que, para su aplicación no es necesario de solicitud del interesado ni de informe previo, de conformidad con los Artículos 343, 344 y 345 de la Ley de Régimen Municipal; y los Artículos 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Fomento Agropecuario.

En caso de que un propietario posea más de una propiedad por cantón, esta liquidación será provisional ya que la rebaja general de S/ 15.000 es proporcional a la suma de los montos de los avalúos.

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

12  
46  
12/12

- COMPRAVENTA -

CLEMENTINA LOPEZ T. VIUDA DE  
PUEBLA E HIJOS  
a. f.

"En la ciudad de Quito,  
Capital de la República  
del Ecuador, hoy día,  
Lunes seis ( 6 )

Coop. VIVIENDA RURAL "ALBORADA  
DE LA PAZ

de M A Y O ,  
de mil novecientos o-

POR : S/. 675.000,00

chenta y cinco, ante mí,  
doctor Remigio Aguilar

3e  
25

Aguilar, Notario Décimo  
Octavo de este Cantón,  
comparecen : por una -  
parte, en calidad de -  
vendedores, los señores:

CLEMENTINA LOPEZ TUFINO VIUDA DE PUEBLA por sus propios  
derechos y representante legal de sus hijos menores de edad:

Sonia Rocio y Nelly Clementina Puebla López, debidamente auto-  
rizada por el Juzgado para este contrato, conforme la senten-

cia que se agrega ; Rosa Elena Puebla López soltera,

Néstor Vicente Puebla López, casado , José Adrian Puebla

López, soltero , y , Fausto Patricio Puebla López, soltero,

por sus propios derechos ; y, por otra, en calidad de com-

pradora, la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la

Paz", debidamente representada por sus personeros legales,

Rigoberto Claudio Flores Almeida y Rafael Segundo Vizúete -

Cadena, Presidente y Gerente de la misma, conforme consta de

los documentos que se adjuntan, casados. - Los señores comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerlos doy fé; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que dice: " SENOR NOTARIO : - En su Registro de escrituras públicas, sírvase hacer constar una que diga : - La señora Clementina López Tufiño viuda de Puebla, por sus propios derechos y como representante legal de sus hijas menores de edad : Sonia Rocío y Nelly Clementina Puebla López, debidamente autorizada al efecto, por el Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha, en sentencia dictada el veinte y cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, que en copia se agrega, y los hermanos Luz Rosa Elena, Néstor Vicente, José Adrian y Fausto Patricio Puebla López, por una parte, que en adelante se llamarán los Vendedores; y, por otra parte, la Cooperativa de Vivienda Rural " Alborada de la Paz " representada en este acto por sus personeros señores Rigoberto Claudio Flores Almeida y Rafael Segundo Vizúete Cadena, Presidente y Gerente de la misma, en el orden indicado, parte que en adelante se denominará también la Cooperativa, convienen en celebrar el contrato de compraventa contenido en las siguientes estipulaciones : PRIMERA . - ANTECEDENTES . a ) La Asamblea General de Socios de la Cooperativa, en sesión de siete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro y para satisfacer el propósito fundamental



se ve del oficio que asimismo se adjunta como documento. hubi-

litante. S E G U N D A : COMPRAVENTA . La señora Clementina  
López Tufiño viuda de Puebla , por sus propios derechos y co-  
no representante de sus hijas menores Sonia Rocio y Nelly  
Clementina Puebla López, autorizada para el efecto, según se  
dijo antes, y los hermanos Luz Rosa Elena, Néstor Vicente,  
José Adrián y Fausto Patricio Puebla López, venden y dan en  
perpetua enajenación en favor de la Cooperativa de Vivienda  
Rural " Alborada de la Paz " , representada en este acto por  
sus personeros señores Rigoberto Claudio Flores Almeida y Ra-  
fael Segundo Vizquete Cadena , Presidente y Gerente de la mis-  
ma , en el orden indicado, la integridad de los únicos dere-  
chos y acciones que tienen sobre la totalidad del fundo que  
poseen en el territorio de la parroquia de Pomasqui, del Can-  
tón Quito, y que será descrito en la cláusula siguiente, que  
la adquirieron así : los consortes señor Carlos Efraín Pue-  
bla Godoy , y señora Clementina López Tufiño de Puebla, por  
compra a la Compañía " Mejoras Agrícolas " , mediante escri-  
tura pública otorgada ante el Notario doctor Ojmedo del Pozo  
el diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete, inscri-  
ta el veinte y siete de mayo de igual año, y los seis herma-  
nos Puebla López, por herencia ab-intestato a su fallecido  
padre señor Carlos Efraín Puebla Godoy, según consta de la  
sentencia de posesión efectiva dictada por el Juzgado Octavo  
de lo Civil de Pichincha el veinte y cuatro de agosto de mil  
novecientos ochenta y uno, inscrita el tres de septiembre de  
mismo año. T E R C E R A : DESCRIPCION DEL INMUEBLE . - -  
la superficie total del inmueble que es materia de la pre-

1 CIBIR la primera copia de este instrumento. Hasta aquí la

2 minuta que los señores comparecientes la ratifican en todas

3 y cada una de sus partes, la misma que queda elevada a escri-

4 tura pública con todo el valor legal ; minuta que está fir-

5 mada por el señor doctor Galo Irigoyen , con matrícula del

6 Colegio de Abogados de Quito. Los señores comparecientes me

7 presentan sus cédulas de Identidad. Para la celebración de

8 esta escritura pública se observaron los preceptos legales

9 del caso y, leída que fue a los señores comparecientes por

10 mí el Notario en todo su contenido se ratifican y para consi-

11 tancia la firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que

12 doy fé . - firmado ) Clementina López. firmado) Rosa Puebla L.

13 ( firmado ) Néstor Puebla L. ( firmado ) José A. Puebla . -

14 ( firmado) Fausto Puebla L. ( firmado ) Claudio Flores . -

15 ( firmado ) S. Vizquete . El Notario ( firmado) R. Aguilar A.

16 Doctor Remigio Aguilar Aguilar. Notario Abogado.-DOCUMENTOS

17 HABILITANTES . MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL . DIRECCION

18 NACIONAL DE COOPERATIVAS. Oficio Número cuatro cuatro nueve

19 siete. Quito, veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos

20 ochenta y cuatro. Señores Cooperativa de Vivienda "Alborada

21 de la Paz". Ciudad. Una vez que la Entidad ha cumplido con el

22 requerimiento formulado por esta Dirección hemos procedido

23 a registrar a la nómina de la directiva de esa Entidad, toman-

24 do debida nota de las siguientes designaciones: Presidente

25 del Consejo de Administración. Señor Claudio Flores Almeida.

26 Presidente del Consejo de Vigilancia. Señor Victor Hugo Gar-

27 nica. Gerente, señor Rafael Segundo Vizquete , quien ha ren-

28 dido la caución de Ley, previo el desempeño de sus funciones.

16  
S.G.  
I



Agradecerá indicar el nombre de la persona que ha sido desig-

nada Secretaria de esa Cooperativa. Se tiene entendido que la

Directiva de esa Entidad fue elegida en base al número total

de socios calificados por esta Dirección y que además, no

tienen parentesco entre ellos. De no haberse procedido así

tales designaciones carecerían de valor legal. Atentamente

(firmado) Lcdo. Amable Paucarima. Secretario General de la

Dirección Nacional de Cooperativas, encargado. Sello . - -

Cooperativa de Vivienda Rural " Alborada de la Paz " . Acta

de la sesión de Asamblea General Extraordinaria de Socios

de la Cooperativa de Vivienda Rural Alborada de la Paz . -

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de

noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las

diez horas veinte y cinco minutos de la mañana, se instala

la sesión con la presencia de treinta y ocho socios, con el

siguiente orden del día : Primero. Aprobación de la compra

de terreno y autorización de los señores, Presidente y Ge.

rente para la escrituración. Se procede a dar lectura del

acta de Comisión Calificadora y es aprobada por unanimidad.

De acuerdo al acta de la Comisión Calificadora el señor Pre-

sidente pide que algún socio eleve a moción para la aproba-

ción de la compra de terrenos. El señor Gerente explica que

en primer lugar, se ratifique la compra de los terrenos y

en segundo lugar la autorización a los señores Presidente y

Gerente para que se proceda hacer las escrituras. La seño-

rita Lucia Daza eleva a moción que se somete a votación pa-

ra aprobar la compra de los terrenos, y que se autorice a los

señores Presidente y Gerente para que se proceda a escripu-

1 sente compraventa llega a treinta y dos mil cien metros cuadrados,

2 ~~incluidos siete mil cien metros cuadrados de ladera~~

3 ra ; pero la compraventa se hace preferentemente como cuerpo

4 cierto, dentro de los siguientes linderos y extensiones

5 aproximadamente : Norte, a lo largo de trescientos veinte y

6 tres metros propiedad de Alfonso Jiménez, lindero propio ;

7 Oriente, con un frente de cientos siete metros camino público ;

8 llamado también carretera central ; Sur, en la longitud de

9 doscientos sesenta y nueve metros predio de Angel Shuguli ;

10 y, Occidente, con un frente de cientos cuarenta y seis metros,

11 otro camino público denominado camino del Quingo ; superficie

12 y linderos que constan del plano que se protocoliza firmado

13 por las partes . C U A R T A : PRECIO . El precio señalado

14 por los vendedores en la oferta referida en el literal

15 a) de la cláusula primera, que fue aceptado por la respectiva

16 Comisión Calificadora y la Asamblea General de Socios ,

17 que se recordó en el mismo literal , es de SEISCIENTOS SE-

18 SENTA Y CINCO MIL SUCRES , a razón de veinte y siete sucres

19 cada metro de los veinte y cinco mil metros cuadrados , de

20 terreno plano, en razón de que no se asigna otro valor a

21 los siete mil cien metros cuadrados de ladera : El indicado

22 precio está íntegramente pagado, en dinero efectivo, por la

23 Cooperativa a los Vendedores, que declaran que no tienen reclamo

24 alguno que formular al respecto ni por ningún otro concepto

25 a dicha Cooperativa. Q U I N T A : TRANSFERENCIA . -

26 Los vendedores transfieren en este mismo acto, a favor de la

27 Cooperativa el dominio y posesión del inmueble descrito en

28 la cláusula tercera, con todos los derechos reales y persona-

*Handwritten notes:*  
S. G. G. Wince  
R. K.  
A. W.

1 les anexos , sin ninguna clase de reservas, libre de todo grava-

2 men y comprometiéndose al saneamiento en la forma legal ; y,

3 por su parte, la Cooperativa entra en inmediata posesión del

4 predio que adquiere en seguridad de sus derechos y para cum-

5 plir a cabalidad los propósitos de su constitución, en favor

6 de los socios de ella . S E X T A . COMERCIALIZACION DEL IN-

7 MUEBLE . Se agrega el certificado conferido por el Registro

8 de la Propiedad del que consta que sobre el inmueble materia

9 de esta compraventa, no pesa gravamen de ninguna clase, que

10 no está embargado ni prohibido de enajenar . S E P T I M A .

11 GASTOS . La presente compraventa esta exenta del pago de to-

12 da clase de impuestos fiscales y municipales, en virtud del

13 Acuerdo Ministerial - - - - -

14 - - - - - de mil novecientos ochenta y cinco dictado en

15 conformidad con lo dispuesto en los Artículos ciento tres ,

16 literal d) de la Ley de Cooperativas, y ciento treinta y

17 ocho del Reglamento General de la misma Ley , y en atención

18 al informe y certificación concedidos por la Dirección Na-

19 cional de Cooperativas , con arreglo al referido Artículo -

20 ciento treinta y ocho , inciso segundo, del Reglamento Gene-

21 ral, que aluden a la constitución y existencia jurídica de

22 la Cooperativa y a sus representantes legales; documentos -

23 que también se agrega a esta escritura ; pero los honorarios

24 del Notario y Registrador de la Propiedad, serán satisfechos

25 por la Cooperativa. Usted, señor Notario, se servirá agregar

26 las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y

27 eficacia de esta clase de escrituras, y los representantes

28 legales de la Cooperativa quedan facultados para hacer ins-

1 rar sus terrenos a nombre de la Cooperativa , esta moción de

2 la señorita Lucia Deza, es aprobada por la señorita Melida

3 Punine pero sin votación ya que interés de todos los socios,

4 ante este requerimiento, se pronuncien todos los socios asis-

5 tentes siendo esta moción aprobada por unanimidad. Se levant-

6 ta la sesión siendo las once horas de la mañana habiéndose

7 tratado el único punto por la que fue convocada. Quedando

8 convocada la proxima sesión para el domingo nueve de diciem-

9 bre de mil novecientos ochenta y cuatro. firmado) Sr. Claudio

10 Flores, Presidente. firmado) Srta. Mariana Torres. Secreta-

11 ris. Certifico que la presente acta es fiel copia del origi-

12 nal. ( firmado) Srta. Mariana Torres . Secretaria. Coopera-

13 tiva de Vivienda Rural " Alborada de la Paz " . Acta de la

14 Sesión de la Comisión Calificadora Ofertas en el Concurso

15 de Ofertas y Precios convocado por la Cooperativa de Vivien-

16 da Rural " Alborada de la Paz ", publicada en la Prensa, para

17 la adquisición de terrenos. En Quito, a los diez y ocho días

18 del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en

19 el local de sesiones de la Cooperativa ubicado en la Tola,

20 calle Pedro Fermin Cevallos y Chile ( esquina ) se reunen

21 los siguientes personas : señor Victor Hugo Gatica, señorita

22 Edith Cumbal, señorita Rosario Calero, señorita María Cas-

23 tro, miembros integrantes del Consejo de Vigilancia , y a la

24 vez de la Comisión Calificadora, como observadores asisten

25 los señores : Jaime Raza, Melida Punine , Margarita Pazmiño,

26 miembros del Consejo de Administración señor Claudio Flores

27 Presidente, y señor Rafael Vizcete Gerente, concurre en ca-

28 lidad de delegada de la Dirección Nacional de Cooperativas

14  
C. C. C.  
S. G.  
T. C.

1 la Licenciada Beatriz Brito, en cumplimiento con el Artículo

2 ciento diez y seis de la Ley de Cooperativas ; actua como

3 Secretaria la señorita Mariana Torres. El señor Presidente

4 del Consejo de vigilancia instala la sesión y somete a con-

5 sideración el único punto por tratarse en el orden del día,

6 que es apertura de sobres y calificación de ofertas para la

7 adquisición de terrenos para la Cooperativa. Siendo las once

8 horas veinte y cinco minutos , de la mañana se instala la

9 sesión, se somete a apertura de sobres y calificación de o-

10 fertas, Por secretaria se constata la presentación de dos

11 ofertas en sobres debidamente cerrados. La Secretaria da lec-

12 tura al concurso de Precios publicado en el diario El Comer-

13 cio en los días veinte y cinco y veinte y seis de octubre

14 del presente año, se da lectura a los artículos ciento cua-

15 fenta y cinco, ciento cuarenta y seis y ciento cuarenta y

16 siete de la Ley de Cooperativas , y se procede a la lectura

17 de los sobres. UNO. SEÑORA CLEMENTINA PUEBLA LOPEZ , exten-

18 sión : veinte y cinco mil metros cuadrados , de suelo total-

19 mente plano con una ladera de siete mil cien metros cuadra-

20 dos. Precio. Veinte y siete sucres cada metro cuadrado. Por

21 los veinte y cinco mil metros cuadrados , quedando la lade-

22 ra de siete mil cien metros cuadrados para la Cooperativa.

23 FORMA DE PAGO. Al Contado. Ubicación : En la parroquia Pomas-

24 qui barrio Santa Rosa, a setecientos metros del Estadio de

25 San Juan de Calderón. LINDEROS . Norte, propiedad de Alfonso

26 Jiménez, Sur, propiedad del señor Angel Chugui; este, camino

27 público , al Oeste, camino público. DOS. La Oferta correspon-

28 de al señor Antonio Daniel Puebla , presente la oferta el

treinta de octubre del presente año, en el Concurso de Precios.

Ubicación : quinientos metros de la Iglesia de San Juan de Calderón. Barrio llamado Pappp. Linderos : Norte, propiedad del señor Segundo Molina ; al Sur, propiedad del señor Pedro Negrete , otro sector propiedad del señor Amable Puze ; este camino público , total del área es de veinte y dos mil quinientos metros cuadrados. **CONDICIONES DE PRECIOS** El valor

por metro cuadrado es de treinta sucres, pagaderos al contado y en su totalidad de los veinte y dos mil quinientos metros cuadrados. En base al Acta de Asamblea General del siete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, se convoca al concurso de precios. Luego de analizar éstas ofertas,

considera la posibilidad de adquirir los dos terrenos ofertados, en vista del número de Cooperados que en todo caso esta situación deberá resolver la Asamblea General que es la máxima autoridad. La Comisión Calificadora en tal virtud califica a las dos ofertas presentadas por las personas arriba mencionadas, adjudicación lo hará la Asamblea General . Para

constancia de lo actuado, la presente Acta las siguientes personas : La Comisión Calificadora. (firmado) Leda. Beatriz Brito. Delegada de la Dirección Nacional de Cooperativas . - ( firmado) La Secretaria . La presente Acta es fiel copia

del original. (firmado) Srta. Mariana Torres. Secretaria . - MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. Dirección Nacional de Cooperativas. Oficio Número Uno uno seis seis. Quito, a veinte y

siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Señor Notario del Cantón. Ciudad. Señor Notario : la Cooperativa de Vivienda " Alborada de la Paz ", domiciliada en la ciudad

13  
C.G.  
R.R.  
Hace.

de Quito, Provincia de Pichincha , legalmente constituida median-

te acuerdo Ministerial Número siete cuatro tres e inscrita en

el Registro General de Cooperativas, con el Número de orden

tres ocho siete cuatro de tres de agosto de mil novecientos

ochenta y cuatro, ha remitido a esta Dependencia la documen-

tación requerida, a fin de acogerse a las excenciones tri-

butarias contempladas en el Artículo ciento tres, literal d)

de la Ley de Cooperativas vigente, en la adquisición de los

predios, ubicados en la parroquia de Pomasqui, del Cantón Qui-

to. El primero de propiedad de los cónyuges Antonio Daniel

Puebla Godoy y Maria Natividad González Jiménez, en una super-

ficie de veinte y dos mil quinientos metros cuadrados. El va-

lor de la compra es de seiscientos setenta y cinco mil su-

res las demás cláusulas de la negociación obran de la res-

pectiva minuta, que como documento habilitante se anexa. El

segundo de propiedad de Clementina López Aulino viuda de Pue-

bla en una superficie de treinta y dos mil cien metros cuadra-

dos incluidos siete mil cien metros cuadrados de ladera, den-

tro de los linderos constantes en la minuta. El precio de la

compra es de seiscientos setenta y cinco mil sures las de-

más cláusulas de la negociación constan en la minuta respec-

tiva que se adjunta a la presente. Los representantes legales

de la Cooperativa son los señores Claudio Flores Almeida y

Rafael Segundo Vizuetz, en sus calidades de Presidente y Ge-

rente en su orden. En mérito a lo solicitado habiendose dado

cumplimiento al artículo ciento cuarenta y cinco y siguientes

de la Ley de Cooperativas, esta Dirección emite informe favora-

ble para la adquisición de los inmuebles descritos anterior-

mente, con las exenciones tributarias contempladas legalmen-

te. Usted, señor Notario, se servirá tomar debida nota del

particular. Atentamente. firmado) Platón Navia Murguettio .

Director Nacional de Cooperativas, encargado. Sello . - -

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA , Quito, a veinte y

cinco de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos. Las diez

y seis horas. VITOS : Clementina López Tuñiño viuda de Pue-

bla solicita autorización para vender los derechos y acciones

que tienen sus hijos menores Fausto Patricio, Sonia Rocio ,

y Nelly Clementina Puebla López en los bienes dejados por su

padre Carlos Efraim Puebla Godoy. Se presenta como madre y

representante legal de los menores indicados. Presentes dos

testigos que declaran que es verdad que por existir deudas

por pagarse, así como también la necesidad que existe para

educar, alimentos y vestirlos a los menores y además por no

ser posible la cómoda división de los bienes es más útil y

necesario para éstos la venta de sus derechos y acciones en la

mencionada herencia ; y que como único bien dejado por el fa-

llecido es el predio cuyo título de propiedad adjunta. Consi-

derando que los señores Fiscal Primero de lo Penal y Presi-

dente del Tribunal de Menores han opinado favorablemente y

que se acepta la necesidad y utilidad de la venta por los mo-

tivos indicados en los interrogatorios formulados para los

testigos, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y

POR AUTORIDAD DE LA LEY , se autoriza a Clementina López Tu-

ñiño viuda de Puebla para que venda los derechos y acciones

que sus hijos menores Fausto Patricio, Sonia Rocio y Nelly

Clementina Puebla López tienen en los bienes dejados por su

12.000.000  
S.6  
R.R.  
L.



padre Carlos Efraim Puebla Godoy . Notifíquese. firmado) Dr.

Alberto Sarmiento. Juez. ( Sigue la certificación ) . - Razón

La copia xerox que antecede, es igual a su original que cons-

ta en el juicio Número cuatro uno cuatro ochenta y dos de Au-

torización Judicial seguido por Clementina López Luffino ; y

que la confiero debidamente certificada por hallarse ejecoria-

da por el Ministerio de la Ley . (Quito, febrero cuatro de mil

novecientos ochenta y cinco. firmado) Dr. Jorge Palacios. Se-

cretario. Sello del Juzgado. - Juzgado Octavo de lo Civil de

Pichincha . Quito, agosto veinte y cuatro de mil novecientos

ochenta y uno. las nueve a.m. VISTOS : Con la partida de de-

función y las declaraciones testimoniales rendidas por Luis

Hernán Encalada Carrera y Gilberto Enrique Armas Chando , se

ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo

setecientos quince del Código de Procedimiento Civil, en tal

virtud, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y

POR AUTORIDAD DE LA LEY , se acepta la petición y se concede

en forma pro indiviso, la posesión efectiva de los bienes de ja-

dos por el causante Carlos Efraim Puebla Godoy, en favor de

la señora Clementina López Luffino en calidad de cónyuge sobrevi-

viviente y de sus hijos Luz Rosa Elena , Néstor Vicente , José

Adrian , Fausto Patricio, Sonia Rocío y Nelly Clementina Pue-

bla López , dejándose a salvo posibles derechos de terceros.

Ejecutoriada esta sentencia, notifíquese al señor Registrador

de la Propiedad correspondiente. Habilítese el papel deficien-

te . Notifíquese. ( firmado) Ilegible . En Quito, a veinte y

cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno, a las -

cinco de la tarde, notifíquese con la sentencia que antecede

1 a Clementina López , mediante boleta en el Casillero respec-  
2 tivo. Certifico. El Secretario. ( firmado) Ilegible . En Quito,  
3 a primero de septiembre de mil novecientos ochenta y uno,  
4 a las nueve de la mañana , notifique con la sentencia que ante-  
5 vede al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, en  
6 forma personal y dentro de sus despacho , quien impuesto de  
7 su contenido y para constancia firma. Certifico. firmado) Gmo.  
8 Guarderas. Registrador de la Propiedad encargado. firmado)  
9 Lcdo. Romeo Falconi . Secretario. Sello. Con esta fecha queda  
10 inscrita la presente Sentencia a fojas nueve seis nueve Número  
11 uno seis tres seis del Registro de Sentencias Varias del Ac-  
12 tual año. tomo ciento doce. Quito, a tres de septiembre de mil  
13 novecientos ochenta y uno. El Registrador ( firmado) Gmo. Guar-  
14 deras. Registrador de la Propiedad encargado. Sellos . - -  
15 I E R A C . Señor Director de la Jefatura Regional Norte del  
16 IERAC . En su Despacho. CLEMENTINA LOPEZ TUFINO VIUDA DE PUE-  
17 BLA , solicito y sigo a usted señor Director se sirva ordenar  
18 a quien corresponde concederme el Certificación de NO AFECTA-  
19 .CION de mi terreno ubicado en la parroquia de Pomasqui, " Ba-  
20 rrio Santa Rosa " . Adjunto a la presente los documentos re-  
21 queridos por su Departamento para la aceptación de esta soli-  
22 citud y son los siguientes : Uno. Xerox copia de la escritura.  
23 Dos. Xerox copia del Registro de la Propiedad. Tres. Xerox co-  
24 pia del Departamento de Planificación de la Área Metropolitana  
25 na de Quito. Cuatro. Xerox copia de un Certificado de Autori-  
26 zación de Venta del Juzgado Tercero de lo Civil de Pichincha.  
27 -Segura que dará pronta atención a mi solicitud reitero mis -  
28 .sinceros agradecimientos. Atentamente. ( firmado) Clementina

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

López viuda de Puebla . La solicitante no tiene registro. firma-

do ) Ilegible , Sello IERAC. INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA  
AGRARIA Y COLONIZACION . JEFATURA REGIONAL NORTE , Quito, a  
diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, las  
once horas. Atento a la petición que antecede, concédase lo  
solicitado por Secretaria previa revisión del Archivo de esta  
Jefatura . Igual certificación solicitará el interesado en  
la Dirección Nacional de Tierras del IERAC . CUMPLASE . -

(firmado) Ilegible . Lo Certificado. firmado) Ilegible. Secre-  
tario. RAZON / Siento por tal y para los fines de Ley , que  
dando cumplimiento al Decreto que antecede tengo a bien cer-  
tificar que revisado el Archivo de esta Jefatura , NO existe  
trámite alguno sobre el predio de propiedad de Carlos Efraín  
Puebla , ubicado en la jurisdicción de la parroquia de Pomas-  
qui, Cantón Quito, provincia de Pichincha . La presente cer-  
tificación en ningún momento constituye certificado de ina-  
fectabilidad . Se deja a salvo cualquier derecho que tuviere  
terceros personas sobre este inmueble en cumplimiento de la  
Ley de Reforma Agraria vigente. Certifico. El Secretario .

( firmado) Ilegible . Sello . Quito, diez y seis de abril de  
mil novecientos ochenta y cinco I. MUNICIPALIDAD DE QUITO ,  
DIRECCION DE PLANIFICACION . Oficio Número cuatro cinco dos  
cero. Fecha : veinte de diciembre de mil novecientos ochenta  
y cuatro. Señor RAFAEL VIZUETE . Presente. De mis considera-  
ciones : En atención a la solicitud Número tres seis ocho  
siete, mediante la cual requiere Informa de Area Metropolitana  
de Quito, para venta total del lote de terreno de tres hec-  
táras dos áreas, de propiedad de los herederos de Carlos E.

Puebla, el mismo que se encuentra entre las coordenadas ocho

seis siete longitud y nueve cuatro cero pertenecientes al sector Santa Rosa, parroquia Pomasqui, distrito Calderón.

Al respecto debo informar a usted, que el predio en mención

segun los estudios vigentes del Plan Quito, se encuentra en

zona de uso agrícola, en la que es factible realizar la ven-

ta total del mismo, en la conicion de mantener el uso actual

los trmaites posteriores deberán realizarse en esta Dirección.

Atentamente. (firmado) Arquitecto Gustavo Rubio. Director.

Se protocoliza Plano firmado y aceptado por los contra tantes.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD: / Sírvase conferirme al

pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y

prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en

la parroquia Pomasqui de propiedad de Carlos Puebla, el mis-

mo que lo adquirió por compra a Compañía Mejoras Parroquiales,

segun escritura de fecha diez de marzo de mil novecientos se-

setenta y siete, inscrita el veinte y siete de mayo del mismo

año. (firmado) Ilegible / El infrascrito Registrador de

la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica que re-

visados los registros de hipotecas y gravámenes desde el año

de mil novecientos sesenta y siete hasta la presente fecha,

para ver los gravámenes hipotecarios embargos y prohibiciones

de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia

Pomasqui, de este Cantón, adquirido por el señor Carlos Efraim

Puebla, casado, por compra a la Compañía Mejoras Agrícolas

mediante escritura celebrada el diez de marzo de mil nove-

cientos sesenta y siete ante el Notario doctor Olmedo del Po-

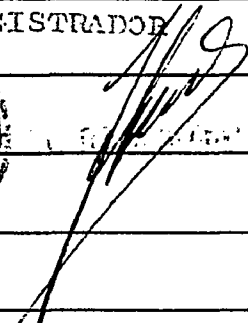


zo inscrita el veinte y siete de mayo del mismo año, a fojas

10  
S.G.  
R.P.  
L.



**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**

CON:

1		
2		
3	Con esta fecha queda inscrita la	
4	presente escritura a fs. <u>418</u> No. <u>453</u> del Re-	
5	gistro de PROPIEDAD de <u>4TA</u> Clase Tomo <u>116</u>	
6	Quito, a <u>3</u> de <u>Julio</u> de 1.9 <u>85</u>	
7	EL REGISTRADOR	
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

112700 /  
26 I-87  
4:30

NOTA No consta. Catastrado  
no pago contribución  
28 EDECO/87

I

9/18  
PAGO

500

10/10

PROVINCIA DE... 1987  
RECAUDACIONES  
002058

# NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR

A su cargo los Protocolos del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

Ju  
COPIA "B"

AVALUO S/ 1.755.118,75  
FECHA 29-01-87

FIRMA RESPONSABLE  
MANUEL CAJEDO JUROZ

De la Escritura de - COMPRAVENTA -

Otorgada por ALFONSO JIMENEZ C. y Sra.

A favor COOP. DE VIVIENDA RURAL  
" ALBORADA DE LA PAZ "

Parroquia

Cuantia: S/. 1.755.118,75

Quito, a 13 de E N E R O de 198 7

Avenida 6 de Diciembre, Puzmiño. (Edificio Atenas) Of. 107  
(A una cuadra del Palacio de Justicia)  
Teléfono: 522-577 550-577

*[Handwritten signatures and notes]*

I

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

- COMPRAVENTA -

ALONSO JIMENEZ C. Y SERA. X

a.f.

Coopñ de Vivienda Rural

" Alborada de la Paz "

Por : S/. 1'755.118.75

3c

25

"En la ciudad de Quito, Ca-

pital de la República del

Ecuador, hoy día Martes

trece de enero de mil nove-

cientos ochenta y siete ;

ante mi, doctor Remigio

Aguilar Aguilar, Notario

Décimo Octavo de este Can-

tór, comparecen : por una

parte, en calidad de Ven-

dedores, los cónyuges X

Alfonso Jiménez Carvajal

y Carmen Alcira Díaz Holi-

vos , casados, por sus -

propios derechos ; y, por otra, en calidad de compradora, la Cooperatita

de Vivienda Rural Alborada de la Paz, debidamente representada por sus

personeros Rafael Segundo Vizúete Cacha y Jaime Gustavo Raza Guerra ,

Gerente y Presidente respectivamente conforme consta de los documentos

anexos . Los señores comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,

domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y poder obligarse,

a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi el Notario en el

objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden libre y

voluntariamente de conformidad con la minuta que dice : " SEÑOR

NOTARIO : - En su registro de escrituras públicas, sírvase inser-



tar una de compraventa contenida en las siguientes cláusulas : -

PRIMERA . COMPARECIENTES . - For sus propios -  
derechos, intervienen por una parte, en calidad de vendedores, los  
cónyuges Alfonso Jiménez Carvajal y Carmen Alcira Díaz Nalivos y por  
otra parte, en calidad de compradora la Cooperativa de Vivienda  
Rural " Alborada de la Paz " debidamente representada por sus perso-  
neros legales señores : Rafael Segundo Vizúete Cadena y Jaime Gustavo  
Raza Guerra , Gerente y Presidente respectivamente , conforme consta  
de los documentos que se adjunta y de estado civil casados . --

SEGUNDA . ANTECEDENTES . a ) La Asamblea Ge-  
neral de socios de la Cooperativa Rural " Alborada de la Paz " en  
sesión del dos de Junio de mil novecientos ochenta y cinco, en vista  
de tener solo sesenta y cuatro socios y no poder cubrir los gastos  
de administración resuelve , aceptar nuevos socios en un número por  
lo menos cincuenta socios para obtener el presupuesto de los gastos  
de administración, decidió adquirir tierras preferentemente en el  
territorio de la parroquia de Pomasqui del Cantón Quito, y , en cum-  
plimiento de las disposiciones contenidas en los artículos ciento  
cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis de la Ley de Cooperativas,  
provocó un concurso de precios, al que se presentaron como únicos o-  
ferentes, el señor ALFONSO JIMENEZ CARVAJAL , OMAGO Servicios Espe-  
cializados, ANGELINO Bienes Raíces, que la Comisión Calificadora con-  
puesta por los Vocales y Presidente del Consejo de Vigilancia y el  
señor Licenciado Medardo Urquiza en representación de la Dirección  
Nacional de Cooperativas, consideró que la oferta del señor ALFONSO  
JIMENEZ CARVAJAL , reúne las condiciones y bases requeridas por la  
Cooperativa , recomienda a la Asamblea General tal como consta en el  
Acta de la sesión realizada el doce de Noviembre de mil novecientos

ochenta y cinco , que también se agrega como documento habilitante. -

b) La Asamblea General de Socios de la Cooperativa, en sesión del doce de enero de mil novecientos ochenta y seis, con vista de la opinión favorable de la Comisión Calificadora aprobó la compra del predio ofrecido por la persona indicada en el literal anterior y autorizó, a sus personeros Presidente y Gerente , para que suscribiera la correspondiente escritura , tal como consta de la respectiva acta , que también se adjunta como documento habilitante . - c ) La Municipalidad de Quito

por intermedio de la Dirección de Planificación y mediante Oficio Número seis ocho dos dos de veinte y cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco autoriza al propietario señor Alfonso Jiménez la venta total del inmueble . - El inmueble de propiedad de los señores Alfonso Jiménez Carvajal y Carmen Alcira Díaz Nolivos, se encuentra situado en la parroquia de Pomasqui , Cantón Quito, Provincia de Pichincha , que fue adquirida a la Compañía Mejoras Agrícolas S. A., según escritura pública de compraventa de tres de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo y debidamente inscrita el veinte y siete de abril del mismo año . - -

### TERCERA. DESCRIPCION DEL INMUEBLE . -

El predio objeto de este contrato tiene una extensión aproximada de Treinta y cuatro mil novecientos siete metros cuadrados , cuarenta centímetros comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:

- Norte, propiedad de los hermanos Alfred y Daniel Puebla Godoy en una extensión de doscientos sesenta y cinco metros y con Francisco Castellanos Díaz en una extensión de ochenta metros ; Sur terrenos de la Cooperativa compradora en una extensión de trescientos once metros ; Este, camino público, en una extensión de ciento un metros cincuenta centímetros ; y, al Oeste, camino público, que tiene un ancho de seis

metros en una extensión de ciento cincuenta y dos metros cincuenta

centímetros. No obstante de determinarse la cabida, la venta se la

hace como cuerpo cierto .- CUARTA . COMPRAVENTA . -

Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior los Vendedores

dan en venta y perpetua enajenación a favor de la compradora el in-

mueble antes singularizado, y que es objeto de este contrato con to-

dos sus usos, costumbres, servidumbres, instalaciones, asimismo como las

siembras de retoños de eucaliptos plantados en la tierra, libre de

todo gravamen y limitación de dominio como se observa del certificado

del Registrador de la Propiedad que se acompaña . - QUINTA . =

PRECIO Y FORMA DE PAGO . Presentes los con-

tratantes convienen en el precio de U<sup>ds</sup> MILLON SETECIENTOS CINCUENTA

Y CINCO MIL CIENTO DIEZ Y OCHO SUCRES, setenta y cinco centavos,

que los Vendedores manifiestan tenerlos recibidos a su entera satis-

facción, renuncian en lo posterior a formular reclamo por este concep-

to .-SEXTA . GASTOS . Todos los gastos que demande la

celebración de la presente escritura hasta su inscripción en el Regis-

tro de la Propiedad serán de cuenta de la compradora, inclusive el

pago del impuesto a la plusvalía . - SEPTIMA - No se adjunta

ningún tipo de autorización ya que los Compradores son colindantes con

la propiedad que hoy adquiere por este título . OCTAVA . -

ACEPTACION . - Las partes contratantes aceptan el total -

contenido de las cláusulas que anteceden por estar en defensa de sus

legítimos intereses y así haber convenido entre ellos de buena fe . p

Usted, señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo para la

plena validez de esta escritura pública. - " Hasta aquí la minuta que

los señores comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus -

partes la misma que queda elevada a escritura pública con todo el va-

lor legal minuta firmada por el doctor Galo Acosta, con matricula #  
del Colegio de Abogados de Quito. - Los señores comparecientes me pre-  
setan sus cédulas de Identidad . - Se faculta a los personeros de la  
Cooperativa para que inscriban este título en el Registro de la Propie-  
dad Cantonal . Leída a los comparecientes por mi el Notario en todo su  
contenido se ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad  
de acto, de todo lo que doy fe.-

✓ Alfonso Jiménez G. 170042687-5  
410295

✓ Edmundo Llave 170288288-1  
Castaño

✓ R. Segundo Diano 170038180-7

✓ Francisco Razo 170072018-6

(firmado) R. Aguilar A. ~~Notario~~ Remigio Aguilar Aguilar. Notario

Abogado . - DOCUMENTOS HABILITANTES



# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

U 4350

Oficio No. \_\_\_\_\_

Quito, 26 SET. 1966

Señores  
DIRECTIVOS DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA  
RURAL " ALBORADA DE LA PAZ"  
Ciudad.-

Acuso recibo de su comunicación, mediante la cual nos hace conocer la nómina de la nueva directiva de esa Entidad.

Del particular se ha tomado debida nota y de manera especial de las siguientes designaciones:

- Presidente del Consejo de Administración, y por lo tanto de la - Cooperativa, señor RAZA GUERRA JAIME GUSTAVO
- Presidente del Consejo de Vigilancia, señor ALMEIDA TAMAYO VICTOR EDGAR;
- Gerente, señor VIZUETE CADENA RAFAEL SEGUNDO, quien ha rendido la caución de Ley, previo al desempeño de sus funciones.

Se tiene entendido que la nómina de la nueva directiva de esa Entidad, fue elegida en base al número total de socios calificados por esta Dirección, y que además no existe parentesco entre ellos. De no haberse procedido así tales designaciones carecerían de valor legal

Atentamente,



*Nelson Granja F.*  
Licda. Nelson Granja F.,  
SECRETARIO GENERAL DE LA DIRECCION  
NACIONAL DE COOPERATIVAS, ENCARGADO.

*SR.csv.*

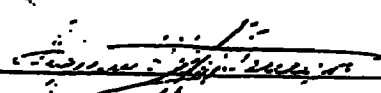
originales.

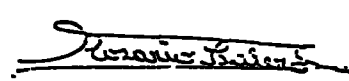
- b) Se envíe una copia de dicha conciliación al Consejo de Vigilancia.
- c) Que gerencia este dispuesto a un Arqueo de Caja cuando sea necesario.
- d) Se elabore un Libro de Egresos con recibos Pre-numerados.
- e) Se elabore recibos de cada cheque.

Esta moción es aprobada por el señor presidente y por la señorita Rosario Galero, pidiendo a Gerencia para el próximo Balance tener en cuenta estas recomendaciones.

Luego de esta aprobación toma la palabra el señor presidente e indica que por favor le disculpen por haber postergado esta sesión debido al fallecimiento de su señor Padre, y al mismo tiempo agradece a la Cooperativa por su solidaridad en su dolor, y pide a los dos miembros del Consejo de Vigilancia procedan a dar el informe en Asamblea General del 6 de Octubre del año en curso, solicitando al mismo tiempo el permiso en esa fecha por tener que estar presente en la misa del mes que se celebrará en la ciudad de Tulcan. Se levanta la sesión siendo las 10:45 de la noche.

*Para*

  
 SEGUNDO O. MONTERO  
 Presidente

  
 ROSARIO GALERO  
 Secretaria

ACTA DE LA SESION DE LA COMISION CALIFICADORA DE OPERACIONES EN EL CONCURSO DE PRECIOS CONVOCADO POR LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS RURALES "ALBERDAS DE LA PAZ" MEDIANTE PUBLICACIONES POR LA PRENSA PARA LA ADQUISICION DE TERRENOS.

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de noviembre de 1985, en la oficina de la Cooperativa ubicada en la Tola, calle Pedro Fermín Gervallas y Gile (esquina), se reunió el Con

sejo de Vigilancia conformado por las siguientes personas: Señor Segundo Montenegro, señora Edith Gumbal de Flores, señorita Rosario Galero, Presidente y Vocales respectivamente y, el Licdo. Miranda Urquiza en calidad de delegado de la Dirección Nacional de Cooperativas; quienes a su vez conforman la Comisión Calificadora de Ofertas, para así dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 145 y 146 de la Ley de Cooperativas, actúa como secretaria la señorita Dalila Valencia.

El señor presidente del Consejo de Vigilancia señor Segundo Montenegro declara instalada la sesión y ordena a la señorita secretaria de lectura el Orden del Día, la misma que indica que como único punto a tratarse en esta sesión es apertura de sobres y calificación de ofertas para la adquisición de terrenos para la Cooperativa.

Antes de proceder con la apertura de los sobres el señor Delegado de la Dirección Nacional de Cooperativas pide la palabra y solicita se le presente los documentos pertinentes para esta clase de actos como son: autorización de la Asamblea General, para realizar el concurso, publicaciones por la prensa, Certificación del Municipio de que los terrenos son aptos para la vivienda, bases del concurso etc..

Siendo las 19:30 horas y una vez instalada la sesión se procede a la apertura del primer sobre, que corresponde al señor Alfonso Jiménez Gervajal, el mismo que después de ser verificado por el señor Delegado que está debidamente sellado, lacrado se abre y contiene los siguientes documentos y se compara con las bases propuestas por la Cooperativa:

- 1) Escrituras de los Terrenos.
- 2) Certificado del Municipio de que los terrenos son aptos para la vivienda.
- 3) Certificado del Registro de la Propiedad hasta 15 años.
- 4) Forma de pago y costo total, precio por cada metro cuadrado: el mínimo que es de 60,00 sucres el terreno plano y a 25,00 sucres el terreno irregular; presenta además copia xerox de los planos.

del terreno.

Se procede a abrir el segundo sobre que corresponde a OMASO, Servicios Especializados, el mismo que luego de ser revisado que está sellado y lacrado, presenta las siguientes documentaciones:

- 1) Costo del terreno.
- 2) Extensión y Ubicación.
- 3) Precio de cada metro cuadrado que es de 1.000,00 sucres con opción a rebaja.

No presenta los documentos siguientes:

- 1) Certificado del Registro de la Propiedad.
- 2) No presenta escrituras del Terreno.

Se procede a abrir el tercero y último sobre de acuerdo al mismo procedimiento de verificación por parte del Delegado, esta Oferta corresponde a la compañía SUELIÑO Bienes Raíces y contiene los siguientes documentos:

- 1) Extensión del terreno, dos hectáreas.
- 2) Ubicación Parroquia de Pomasqui, sector Uyacchu.
- 3) Costo sin opción a rebaja de 220,00 sucres cada metro cuadrado.

1) No presenta escrituras del terreno.

2) No presenta certificado del Municipio y que los terrenos son aptos para la vivienda.

3) No presenta Certificado del Registro de la Propiedad.

Una vez terminado el estudio de la documentación contenida en los sobres de las diferentes ofertas presentadas, la comisión calificadora y reuelve por unanimidad declarar de ciertas las ofertas de los oferentes OMASO Servicios Especializados y de la compañía SUELIÑO Bienes Raíces, por no sujetarse a las bases estipuladas por la Cooperativa y calificar a la oferta del señor Alfonso Jiménez Garvajal por cumplir con los requisitos solicitados en las bases del concurso.

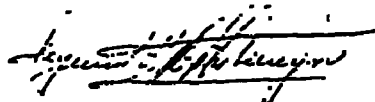
En vista que la oferta presentada por el señor Alfonso Jiménez Garvajal reúne los requisitos exigidos en las bases



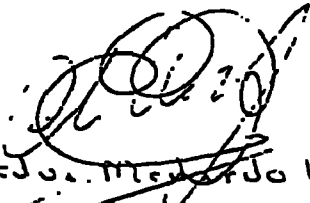
7 que fueron publicados en el Diario el Comercio, quedando el concurso abierto desde el 4 hasta el día 13 de octubre de 1986 la comisión en forma unánime acuerda sugerir al Consejo de Administración para que en Asamblea General adjudique la compra del terreno al señor Alfonso Jiménez Garza.

Siendo las 20:30 horas de la noche el señor Presidente declara clausurada la Sesión.

LA COMISION CALIFICADORA



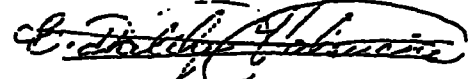
Sr. Segundo Montenegro  
Presidente del Consejo de  
Vigilancia



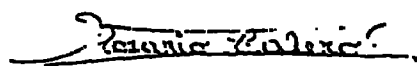
Sr. Medardo Urquiza  
Delegado de la Dirección  
Nacional de Cooperación



Srta. Edith Gumbal de Flores  
Eda. Vocal del Consejo de  
Vigilancia



Srta. Dalila Valencía  
Secretaria de la Coop.



Srta. Rosario Galero  
Eda. Vocal del Consejo de  
Vigilancia

Acta del Consejo de Vigilancia electo el día  
12 de enero de 1986.

Se instala la sesión siendo las 9:15 horas de la tarde del día 12 de enero de 1986 en el local de la Asociación Artística e Industrial de "Pichincha", con los siguientes miembros del Consejo electo en Asamblea.

a la oficina. está en bus para trasladarse a la Quito Sur, a las 8:30 horas de la mañana del día Domingo 13 de enero de 1986. Sr. Juan Salas indica que la subita secretaria debe enviar los convocatorias especificando la importancia del acto del 12 de enero 1986 y la Vuelta.

El señor Presidente da por concluida la Sesión siendo las 10 para la 1 de la tarde.

*Juan Salas*  
Sr. Presidente



*E. Delba Salas*  
Sra. Secretaria

Acta de la Sesión de Asamblea General del 12 de enero de 1986 de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz"

Se instala la sesión siendo las 11:15 de la tarde del día 13 de enero de 1986 por la asistencia de 45 socios con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Lectura de la acta de oferta de concurso de precios para la adquisición de ferreos Programa "C" para la autorización de la firma del señor Presidente y Consejo para el contrato de Compra-Venta para la adquisición de nuevos ferreos.
- 3.- Elecciones del período 1986.

Toma la palabra el señor Presidente e indica que se da lectura al orden del día que está en consideración.

Pide la palabra el señor Juan Salas y es concedida e indica que no está de acuerdo con este orden

del día, en los convocatorios enviados a cada uno de los socios explicaban que es un solo punto a tratarse en esta Asamblea que es Elecciones para el período 1.986 y pido se siga el orden del día que se aprobó en Asamblea General del 15 de diciembre de 1985, las otras puestas se tratan en otra sesión próxima y pido nuevamente que se siga el orden del día aprobado en la otra Asamblea.

Pide la palabra el señor Pacheco es concedida e indica que en la Asamblea General anterior sancionó una resolución que el punto principal a tratarse hoy es elecciones pero si se pueden tratar varios puntos porque es Asamblea Ordinaria y con más razón si hay puntos de interés para todos.

Pido la palabra al señor Berente y es concedida, y a los señores no se haga polémica de esto la explicación es la siguiente luego de haber seguido el curso legal para la adquisición de las terrenos del programa "C" y habiendo procedido a la apertura de sobres del 12 de noviembre ps hoy estamos solicitando de acuerdo a la Ley de Cooperativas la autorización para que el señor Presidente y Berente firmen el contrato de compra-venta, es tan solo lo que estamos pidiendo.

Pide la palabra el señor Luis Amibal Pacheco y es concedida e indica que no hagamos polémica de este punto si no desean aprobar este orden del día se siga con el punto ya aprobado que es elecciones 86; pero siempre perjudiquen a la tercera etapa ya que es muy importante esta aprobación.

Pide la palabra al señor Juan Salas e indica que no está de acuerdo que se trate otros puntos y haga una resolución en el sentido de que se siga el orden del día con el punto elecciones de 1.986 que fue aprobado.

en la Asamblea del 15 de diciembre de 1985 esta moción apoya al señor Ruben Salas y Victor Carrica.

Pide la palabra la señora Gladys Tafur y es concedida e indica que para que programa "C" no se vea perjudicado y se quite estas discusiones hizo a moción en el sentido el orden del día sea de esta manera:

1. Elecciones para el período 1986.
2. Lectura del acta de la Comisión Calificadora y Autorización para que el señor Presidente y Gerente firmen el contrato de compra-venta de los terrenos del Programa "C"
3. Lectura del acta anterior, esta moción es apoyada por el señor Gonzalo Curiquez, siguiendo el curso de la Ley y existiendo 2 mociones el señor Presidente somete a votación 1<sup>ra</sup> Moción del señor Juan Galas en la que indica que se proceda con las votaciones para el período 1986 como se aprueba en Asamblea General anterior, esta moción es apoyada por 8 socios.

2<sup>da</sup> Moción de la sea Gladys Tafur, en la que propone un nuevo orden del día; esta moción es apoyada por 37 socios.

Dona la palabra al señor Presidente e indica que los socios del programa "C" no pueden participar en los debates porque todavía no están calificados por la Dirección Nacional de Cooperativos tienen voz pero no voto.

Pide la palabra el señor Gonzalo Curiquez y es concedida pregunta que si vamos a participar para que firmen como socios si todavía no estamos calificados, dona la palabra al señor Gerente y explica al señor Curiquez que los documentos anteriormente solicitados a todos los 41 socios para que sea debidamente calificados, pero en secretaría tenemos que han completado la documentación solo 11 socios a quienes damos el debido trámite, y solicito se accionen lo más pronto posible a entregar los documentos para proceder de la misma

manera.

Toma la palabra el señor Enriquez y sugiere se de un plazo de 30 días para que entreguen su documentación es decir hasta el 12 de febrero del año en curso de no cumplir este requerimiento es señal que no les interesa y esas cupas sean cubiertas por nuevas personas, a esta sugerencia todos los socios presentes aprueban y queda resuelto en este sentido. Terminado con este punto el señor Presidente indica que se procederá a elecciones y solicita se elija un escrutador de las bases y un escrutador de la Directiva.

El señor Juan Salas eleva a votación en sentido de que el escrutador por las bases sea el señor Luis Pacheco quedando esta votación aprobada por unanimidad.

El señor Presidente indica que por la Directiva queda designado el señor Angel Jiménez.

Toman posesión los dos señores escrutadores e informan:

El señor Luis Pacheco informa que el voto es secreto, que serán llamados a las urnas por orden alfabético a los socios asistentes, la directiva a elaborado papeletas de votación con el sello de nuestra entidad y la fecha de hoy, la papeleta que está enumerada hasta el 7 como pertenece al consejo de administración, y la papeleta numerada hasta el 6 corresponde al Consejo de Vigilancia, en administración quedando los 7 primeros como vocales principales, en Vigilancia los tres primeros como vocales principales, los demás señores serán vocales suplentes de los respectivos consejos según su orden.

Se inicia la votación solicitando nombres de socios para candidatos, procediendo a dar nombres para el consejo de administración señores:

- |                  |                     |
|------------------|---------------------|
| 1. Jaime Raza    | 4. Gerardo Carrasco |
| 2. Humberto Romo | 5. Margoth Tripan   |
| 3. Eduardo Salas | 6. Claudio Flores   |

- |                        |                      |
|------------------------|----------------------|
| 7 - Segundo Montenegro | 10 - Fanny Mejía     |
| 8 - Angel Jiménez      | 11 - Cecilia Morales |
| 9 - Fernando Calero    | 12 - Gladys Tafur    |
| 13 - María Velasco     |                      |

siguiendo el orden establecido anteriormente y terminada las votaciones del consejo de administración y una vez sellada la urna, se procede a las votaciones del consejo de Vigilancia, de la misma forma los señores socios candidatos figan a los siguientes socios:

- |                              |                        |
|------------------------------|------------------------|
| 1 - Amparo Maldonado         | 6 - Segundo Sangoguiza |
| 2 - Susana Freire            | 7 - Belinda Puma       |
| 3 - Ruben Salas              | 8 - Rodrigo Gerosaca   |
| 4 - Margarita Pazmi de Guano | 9 - Helga Salcedo      |
| 5 - Víctor Almeida           | 10 - Elsa Daza         |

Se procede a sellar la urna del consejo de Vigilancia.

Tras de finalizados los votaciones, pide la palabra el señor Luis Pacheco y lanza a voz en grito en el sentido de que se nombre a una comisión de 203 socios de las bases para que verifiquen la labor honesta de los señores escrutadores quedando nombrados los señores: Hugo Muñoz, Juan Salas Víctor Barquilla, siendo aprobado por unanimidad, aclara el señor Pacheco que de acuerdo a los resultados de las elecciones a los miembros elegidos se les oficiará y en Asamblea General tomarán posesión de sus cargos.

Realizados los escrutinios fueron los siguientes resultados:

Del Consejo de Administración

- |                        |          |
|------------------------|----------|
| Sr. Jaime Raza         | 27 votos |
| Sr. Segundo Montenegro | 35 votos |
| Sr. Humberto Rouvo     | 23 votos |
| Sr. Eduardo Salas      | 27 votos |
| Sra. Ferusa Barquilla  | 28 votos |
| Sra. Margoth Cipan     | 23 votos |
| Sr. Claudio Flores     | 22 votos |

Sr. Angel Jiménez	23 votos
Sr. Fernando Calvo	23 votos
Sra. Fanny Mejía	22 votos
Sra. Cecilia Morales	26 votos
Sra. Gladys Lafur	14 votos
Sra. María Velasco	20 votos

Con 45 votantes y un total de 313 votos, conformándose el consejo de administración de la siguiente manera:

### Vocales Principales

### Vocales Suplentes

1 <sup>er</sup> vocal Sr. Segundo Montenegro	1 <sup>er</sup> vocal Sra. Margarita Eipin
2 <sup>do</sup> vocal Sra. Ceresa Carnica	2 <sup>da</sup> vocal Sr. Fernando Calvo
3 <sup>er</sup> vocal Sr. Jaime Poya	3 <sup>er</sup> vocal Sr. Claudio Fleu
4 <sup>ta</sup> vocal Sr. Eduardo Salas	4 <sup>ta</sup> vocal Sra. Fanny Mejía
5 <sup>to</sup> vocal Sra. Cecilia Morales	5 <sup>ta</sup> vocal Sra. Gladys Lafur
6 <sup>to</sup> vocal Sr. Humberto Poma	6 <sup>ta</sup> vocal Sra. María Velasco
7 <sup>to</sup> vocal Sr. Angel Jiménez	7 <sup>to</sup> vocal Sr. Rodrigo Guesaca

En los papeletos 29 y 31 se anulau dos votos, quedando 315 votos.

Realizados los escrutinios del Consejo de Vigilancia fueron los siguientes resultados:

### Del Consejo de Vigilancia

Sra. Amparo Baldonado	35 votos
Sra. Susana Freire	27 votos
Sra. Elsa Daza	25 votos
Sr. Ruben Salas	16 votos
Sra. Margarita Pozuño de Ceran	26 votos
Sr. Víctor Alarcida	32 votos
Sr. Segundo Saugoguiza	21 votos
Sra. Helida Puniwa	20 votos
Sr. Rodrigo Guesaca	22 votos
Sra. Helga Salcedo	30 votos

Con 45 votantes por la ausencia de dos socios que han abandonado las elecciones con un total de 254 votos, 3 personas no completan la lista en su votación y una mujer

ma, repite su mismo nombre, globalizando los 258.  
 Quedando conformado el consejo de Vigilancia de la siguiente  
 manera:

Vocales Principales	Vocales Suplentes
1 <sup>era</sup> vocal Sra. Amparo Maldonado	1 <sup>era</sup> vocal Sra. Susana Freire
2 <sup>da</sup> vocal Sr. Víctor Almeida	2 <sup>da</sup> vocal Sra. Margarita Pozueta
3 <sup>era</sup> vocal Sra. Helga Salcedo	3 <sup>era</sup> vocal Sra. Elsa Daza.

Los señores scrutadores en vista de existir un empate para el séptimo vocal del consejo de administración entre la señora Margoth Sepau y el señor Angel Jiménez con 23 votos respectivamente, resuelve que el señor Angel Jiménez sea el séptimo vocal principal del consejo de administración, quedando la Sra Margoth Sepau como vocal suplente, primera. Además resuelve que el señor Rodrigo Ferrasaca complete el séptimo vocal suplente del consejo de administración,

A continuación los señores scrutadores juzgaron que deben reunirse los consejos por separado para nombrar los presidentes de cada uno de los consejos siendo el señor Presidente del Consejo de Administración según la Ley de Cooperativas Presidente de nuestra institución, en vista de la negativa del señor Juan C. Salas vocal electo del consejo de administración en reunirse en la oficina de la cooperativa aceptan el ofrecimiento del señor Luis Pacheco el postor de la sala de sesiones de la Coop de Talis, quedando a reportar el día y la hora que se haya efectivo este ofrecimiento, para que el Presidente saliente de nuestra cooperativa se a conocer por intermedio de un oficio los resultados de las elecciones a cada miembro electo con el día y la hora y el lugar a realizarse en sesión acordado por la junta directiva.

Terminando las votaciones y escrutinios se procede al siguiente punto del orden del día:

Lectura del acta de la Comisión Calificadora y



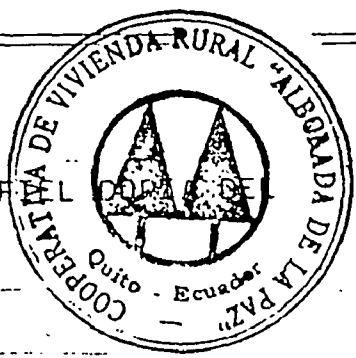
autorización para que el señor Presidente y Gerente firmen el contrato de Compra - Venta de los terrenos para el programa "C".

Pide la palabra el señor Segundo Montenegro Presidente del Consejo de Vigilancia y es concedida y explica que una vez realizada la apertura de sobres y habiendo la comisión su querido la adquisición de los terrenos del señor Alfonso Jimenez Gavajal por llenar todas los requisitos requeridos por nuestra autoridad, hoy el siguiente requisito es el que se autorice al señor presidente y Gerente firmen el contrato de Compra - Venta de estos terrenos para constancia de los socios presentes se da lectura por intermedio del señor Raza a el acta de la Comisión Calificadora de Ofertas; luego de esta lectura todos los señores socios asistentes se pronuncian en que el señor Presidente y Gerente firmen el contrato compra - venta de los terrenos para el programa "C"; de acuerdo al informe expresado por el señor Montenegro quedando aprobado por unanimidad, el señor Presidente pregunta si alguna persona se opone de acuerdo, sin haber ninguna respuesta negativa, y quedando el acta anterior a leer en una próxima sesión.

El señor Presidente da por terminada esta asamblea a las 3:35 horas de tarde.

*Claudio Rivas*  
Sr. Presidente

*S. Patricia Tabares*  
Sra. Secretaria



CERTIFICO QUE ES ORIGINAL

ORIGINAL

*Sylvia Daza*  
SRTA: SYLVIA DAZA  
SECRETARIA

Acta de la Sesión del Consejo de Administración del día 11 de enero de 1986.



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO  
DIRECCION DE PLANIFICACION  
ESPEJO 932 Y GUAYAQUIL - Telf. 515-138 Tr. 519-000

Oficio ..... 6823 ..... D. P. <sup>1</sup>  
Fecha: .....

Señor Doctor  
CARLOS JIMENEZ  
P r e s e n t e

De mis consideraciones:

En atención a la solicitud # - 3854, por la cual pide informe de área metropolitana - para venta total del inmueble de propiedad de Alfonso Jiménez Carvajal, cuya superficie es de 4 Ha., ubicado entre las coordenadas 857 long. y 950 lat. I.G.M. (Instituto Geográfico Militar), en la Parroquia de Pomasqui.

Al respecto debo informar que el lote en mención se halla dentro de los estudios vigentes del Plan de Ordenamiento Urbano Plan Quito, en área de - expansión urbana, por lo que esta Dirección autoriza, la venta total del inmueble, siempre y cuando el área y demás datos que consten en el presente documento, no di fieran del de las escrituras correspondientes, caso con trario, el mismo queda insubsistente.

Atentamente,

Arq. Gustavo Rubio R.  
D I R E C T O R

\* \* \*

RV & HZ  
Adj. 1 foja.

Es fiel copia del original

Arq. GUSTAVO RUBIO RAMIREZ  
D I R E C T O R



# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS

U 3711

Oficio No. \_\_\_\_\_

19 AGO. 1986

Quito, \_\_\_\_\_

Señor  
NOTARIO DEL CANTON  
Quito.-

Señor Notario:

La Cooperativa de Vivienda Rural "ALBORADA DE LA PAZ", domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial No.743- de 3 de agosto de 1984, e inscrita en el Registro General de Cooperativas con el número de Orden 3874, - ha remitido a esta Dependencia la documentación requerida a fin de - acogerse a las exenciones tributarias contempladas en el Art. 103, literal d) de la Ley de Cooperativas vigente, en la adquisición de un inmueble, ubicado en la Parroquia Pomasquí, Cantón Quito, provincia de Pichincha, de propiedad de los cónyuges Alfonso Jiménez Carvajal y Carmen Alcira Díaz Nolivos.

La Superficie del predio es de TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE METROS CUADRADOS, CUARENTA DECIMETROS (34.907,40m<sup>2</sup>.), circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte, propiedad de los hermanos Alfredo y Daniel Puebla Godoy en una extensión de doscientos sesenta y cinco metros y con Francisco Castellanos Díaz, en una extensión de ochenta metros; Sur, terrenos de la cooperativa compradora en una extensión de trescientos once metros, Este, camino público, en una extensión - de ciento un metros, cincuenta centímetros; y al Oeste, camino público que tiene un ancho de seis metros, en una extensión de ciento cincuenta y dos metros, cincuenta centímetros.

El valor de la compra es de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECIOCHO SUCRES, SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.755.118,75), las demás cláusulas de la negociación obran en la respectiva minuta, que como documento habilitante, me permito anexar al presente.

Los representantes legales de la Cooperativa son los señores Rafael Segundo Vizuete Cadena y Jaime Gustavo Raza Guerra, gerente y presidente respectivamente.

En mérito a lo solicitado y considerando que la referida organización cooperativa, ha dado cumplimiento a lo estipulado en los Arts. 145 y 146 de la Ley de Cooperativas y 138 del Reglamento General de Cooperativas, esta Dirección emite informe favorable para la adquisición del inmueble citado, con las exenciones tributarias contempladas legalmente.

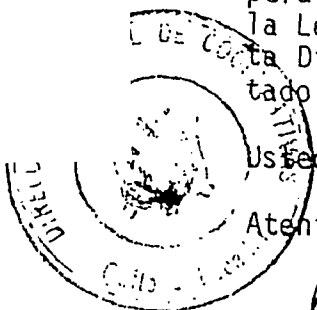
Usd señor Notario, se servirá tomar debida nota del particular.

Atentamente,

Abg. Wilson Lagos I.,

DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS,  
ENCARGADO

EDG.lc.



I

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia Pomasqui de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de Alfonso Jimenez Barvajart el mismo que lo adquirió (eron) por Compra a (quien) Companie Mejoras agricolas. S.A según escritura otorgada el (fecha y Notario) 3 de agosto 1967

Dr Olmedo del Pozo

legalmente inscrita el 27 de abril 1967 - 2-1967-262

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f) Alejandro S. Suello

Céd. Ident.) 170038180-7

\*\*El inscrito de \_istrador de la Propiedad del cantón en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos sesenta y nueve hasta la presente fecha para verlos gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio, situado en la parroquia Pomasqui de este cantón, adquirido por el señor ALFONSO JIMENEZ, casado, mediante compra a la compañía Mejoras Agrícolas S.A., según escritura otorgada el tres de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario Dr Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y siete de abril del mismo año.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito a veinte y cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, las ocho a.m.

REGISTRADOR

F2M

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18

M

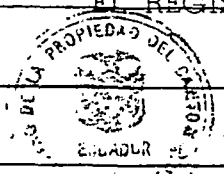
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello  
confiero esta COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en  
el mismo día, lugar y fecha de su otorgamiento.



*[Handwritten signature]*  
DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR  
NOTARIO 18°

Con esta fecha queda inscrita la presente  
escritura a fs. 79 N° 102 del Registro de  
PROPIEDAD de Quinta Clase Tomo 118  
Quito, a 4 de Febrero de 1987  
EL REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*

**CERTIFICADOS**



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO



CERTIFICADO ORIGINAL  
REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD  
DISTRITO METROPOLITANO

No. 0286859

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70705500001

FECHA DE INGRESO: 01/02/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 04/02/1987-5-79f-102i-2544r

Tarjetas: T00000003978;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este cantón con superficie treinta y cuatro mil novecientos siete punto cuarenta metros cuadrados.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra a los cónyuges Alfonso Jiménez Carvajal y Carmen Alcira Díaz Nolivos, según escritura celebrada el trece de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete; habiendo éstos adquirido por compra a la Compañía Mejoras Agrícolas S.A., según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y siete de abril del mismo año.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra: en el Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha CUATRO DE ENERO del dos mil, se halla inscrito el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCIÓN SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. - Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formulo este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS" - PROHIBICION: Repertorio: 53447, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, enviado por la DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que transcrito es como sigue: "Señores. Registrador de la Propiedad. Quito.- De mi consideración: Según el

Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección Nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone oficial a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar, escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente. Dr. Fernando Ortega Cárdenas, DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS" - También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación" a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: JCP

Johanna Cobo

Validado por: FHP

020191036

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**







**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

NO 284983

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70705499001  
FECHA DE INGRESO: 01/02/2013

**CERTIFICACION**

Referencias: 03/07/1985-4-418f-453i-14365r

Tarjetas: T00000003987

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2011-001, de veinte de julio de dos mil once, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito,

**CERTIFICO:**

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Inmueble situado en la parroquia POMASQUI de este cantón con superficie treinta y dos mil ciento metros cuadrados.

**2.- PROPIETARIO(S):**

COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ARBOLADA DE LA PAZ"

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante compra de la integridad de los únicos derechos y acciones, fincados sobre la totalidad del fundo, a Clementina López Tufiño viuda de Puebla y otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra en el Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y uno y con fecha CUATRO DE ENERO del dos mil, se halla inscrito el oficio número 007309-DJ-DNC-99, de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve, enviado por el MINISTERIO DE TRABAJO Y ACCION SOCIAL, DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que textualmente dice: "Señor Doctor Telmo Andrade, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO. Presente. De mi consideración: En atención a lo dispuesto en el Artículo 175 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas, solicito a usted, se sirva, abstenerse de registrar escrituras de las Cooperativas de Vivienda, que no tengan el Acuerdo Ministerial, por el cual esta Cartera de Estado, aprueba el acta de sorteo de lotes y de las minutas de adjudicación y en el cual se ordena la protocolización e inscripción, ante su oficina. Formuló este pedido, en virtud que varias COOPERATIVAS DE VIVIENDA, vienen entregando las escrituras de adjudicación a sus socios, sin este requisito, en el correspondiente perjuicio a sus socios. Lic. Germán Barragán C., DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS".- PROHIBICION: Repertorio: 53447, y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL OCHO, se presentó el Oficio No 4201-MIES-DNC-GL-2008, de julio veinticinco del dos mil ocho, enviado por la DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS, el mismo que transcrito es como sigue: "Señores, Registrador de la Propiedad Quito.- De mi consideración: Según el Art. 119 de la Constitución Política de la República del Ecuador, las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los funcionarios públicos deben ejercer las atribuciones

consagradas en la Constitución y en la Ley y tendrán el deber de coordinar sus acciones para la consecución del bien común. De conformidad con el Art. 94 de la Ley de Cooperativas en concordancia con el Art. 84 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, la Dirección Nacional de Cooperativas, tiene la facultad y competencia de vigilar que las organizaciones cooperativas cumplan lo consagrado en esta Ley de Cooperativas y su Reglamento General. Según el Art. 2 de la Ley de Cooperativas los derechos, obligaciones y actividades de las cooperativas, y de sus socios se regirán por las normas establecidas en esta Ley, en el Reglamento General, en los Reglamentos especiales y por los principios universales del cooperativismo. Por lo expuesto, se dispone, oficiar a los Notarios y Registradores de la Propiedad a fin de que previo a inscribir o registrar escrituras de adjudicación, de compra-venta, de donación, cancelación de patrimonio familiar o de cualquier otra característica, en que intervengan Cooperativas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas, exhiban los nombramientos actualizados, registrados en esta Dirección, de la directiva que intervenga en dichos actos. Particular que le comunico para los fines legales pertinentes. Atentamente, Dr. Fernando Ortega Cárdenas, DIRECTOR NACIONAL DE COOPERATIVAS". También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado. Para poder certificar con la numeración del lote es necesario adjuntar los planos (7) a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 1 DE FEBRERO DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: EVA

Validado por: GAR



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES**  
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



# IMPUESTO PREDIAL



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**COMPROBANTE DE PAGO**

RUC: 1760003410001



**COOPERATIVA COOPROGRESO**  
**PREDIAL RUSTICO**

Título de Crédito : 20137819830  
 Año Tributación : 2013  
 Identificación : 00000893456001  
 Contribuyente : COOP DE VIV RURAL ALBORADA DE LA PAZ

Fecha Emisión : 2012/12/31  
 Fecha Pago : 2013/02/07

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 14714 01 003  
 Calle :  
 Placa : 00000

Predio : 5781983  
 Letra-Casa :

**INFORMACIÓN**

AREA DE TERRENO 32.100,00m2 AVALUO 91.395,12  
 AREA CONSTRUCCI m2 AVALUO  
 PATRIMONIO 190.783,47 AVALUO TOTAL 91.395,12  
 F.BASICA 0,000700 00  
 DINAC DCRTO SUPRM 869 120868

**CONCEPTO**

A LOS PREDIOS RUSTICOS  
 RECALCULO DE OBLIGACIONES ART.146 COD TRIBUTARIO  
 BOMBEROS RUSTICOS  
 TASA SEGURIDAD CIUDADANA

**VALOR**

34,57  
 7,32  
 2,60  
 4,00  
 Subtotal : 48,39  
 Descuento 2,77  
 Total Cancelado : 45,62  
 \*\*\*\*\*

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR  
 EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 4604496  
 Cajero : CCOPROGRESO

Fecha de impresión : Jueves 14 de febrero del 2013



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**COMPROBANTE DE PAGO**

RUC: 1760003410001



**COOPERATIVA COOPROGRESO**

**VARIOS**

Título de Crédito : 81055781983  
 Año Tributación : 2013  
 Identificación : 00000893456001  
 Contribuyente : COOP DE VIV RURAL ALBORADA DE LA PAZ

Fecha Emisión : 2012/12/31  
 Fecha Pago : 2013/02/07

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 14714 01 003  
 Calle :  
 Placa : 00000

Varios : 5781983  
 Letra-Casa :

**INFORMACIÓN**

CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

**CONCEPTO**

OBRAS EN EL DISTRITO

**VALOR**

Subtotal :	16,70
Descuento	0,00
Total Cancelado :	16,70

TOTAL A PAGAR  
 \*\*\*\*\*

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR  
 EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 4604534  
 Cajero : CCOPROGRESO

Fecha de impresión : Jueves 14 de febrero del 2013





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**COMPROBANTE DE PAGO**

RUC: 1760003410001



**COOPERATIVA COOPROGRESO**

**PREDIAL RUSTICO**

Título de Crédito : 20131099180  
 Año Tributación : 2013  
 Identificación : 17908934560010  
 Contribuyente : COOP DE VIV RURAL ALBORADA DE LA PAZ

Fecha Emisión : 2012/12/31  
 Fecha Pago : 2013/02/07

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 14714 01 002  
 Calle :  
 Placa : 01434

Pedio : 5109918  
 Letra-Casa :

**INFORMACIÓN**

AREA DE TERRENO 34.907,40m2 AVALUO  
 99.388,35  
 AREA CONSTRUCCI m2 AVALUO  
 PATRIMONIO 190.783,47 AVALUO TOTAL  
 99.388,35  
 F.BASICA 0,000700 00  
 DINAC DCRTO SUPRM 889 120968

**CONCEPTO**

A LOS PREDIOS RUSTICOS  
 BOMBEROS RUSTICOS  
 TASA SEGURIDAD CIUDADANA

**VALOR**

37,53  
 1,34  
 4,00  
 CONTRIBUTENTE

Subtotal : 42,87  
 Descuento 3,00  
 Total Cancelado : 39,87  
 \*\*\*\*\*

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR  
 EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 4604436  
 Cajero : CCOPROGRESO

Fecha de Impresión : Jueves 14 de febrero del 2013



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
**COMPROBANTE DE PAGO**



RUC: 1760003410001

**COOPERATIVA COOPROGRESO**

**VARIOS**

Título de Crédito : 81055109918  
 Año Tributación : 2013  
 Identificación : 00008934560010  
 Contribuyente : COOP DE VIV RURAL ALBORADA DE LA PAZ

Fecha Emisión : 2012/12/31  
 Fecha Pago : 2013/02/07

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 14714 01 002  
 Calle :  
 Placa : 01434

Varios : 5109918  
 Letra-Casa :

**INFORMACIÓN**

CONTRIB ESPECIAL DE MEJORAS

**CONCEPTO**

OBRAS EN EL DISTRITO

**VALOR**

Subtotal :	14,02
Descuento	0.00
Total Cancelado :	14,02

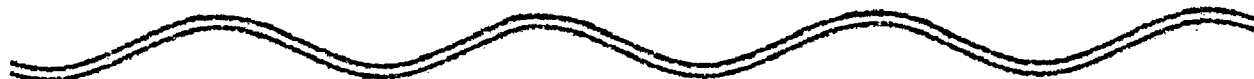
CONTRIBUYENTE

\*\*\*\*\*

**GRACIAS. CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR  
 EL QUITO QUE QUEREMOS**

Transacción : 4604452  
 Cajero : COOPROGRESO

Fecha de Impresión : Jueves 14 de febrero del 2013



# PERSONERÍA JURÍDICA



# REGISTRO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra,  
Presidente Constitucional de la República

AÑO I. — QUITO, JUEVES 25 DE OCTUBRE DE 1984 — NUMERO 52

DIRECTOR	056 AMARCO, Alimentos Marinos S.A. ....	7
VICENTE ANDA MANOSALVAS	057 FASOL S.A. ....	8

### RESOLUCIONES:

<b>MINISTERIO DE INDUSTRIAS:</b>		
761	Autorízase inversión nacional al señor Camilo Faruk Balchi .....	8
763	Apruébase el contrato de transferencia de tecnología a suscribirse entre FARMISA y la firma extranjera SESIF .....	9
764	Autorízase a "Sumitomo Corporation" para que eleve su capital social .....	9

### Telefonos:

Dirección:	212-564
Distribución (Almacén)	212-766

IMPRESO EN EDITORA NACIONAL

Tiraje: 7.300 ejemplares.— Valor \$ 5,00  
Edición: 16 Páginas

Suscripción anual ..... \$ 600,00

### SUMARIO:

### Acordos:

Págs.

#### FUNCION EJECUTIVA

#### ACUERDOS:

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA:

0019	Dispónese el pago de la guardiana del edificio del MAG en Guayaquil .....	2
0032	Apruébanse los estatutos de las siguientes entidades:	
0032	Cooperativa de Producción y Comercialización del Café "Milagro Ltda." .....	2
0033	Asociación de Trabajadores Agrícolas Autónomos "San Agustín de Los Cedros" .....	2
0034	Asociación de Trabajadores Agropecuarios "Atapo Quichalán" .....	3

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL:

742	Apruébanse los estatutos de las siguientes cooperativas:	
742	De Vivienda Rural "Alborada de La Paz" .....	3
743	De Transporte "Bolívar del Carchi Ltda." .....	5
744	Asociación de Pequeños Comerciantes de Artesanías Nacionales "Galápagos" .....	6

#### MINISTERIO DE EDUCACION:

161	Crease el colegio nacional nocturno "Mitad del Mundo", en el cantón Quito .....	6
-----	---	---

#### MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES:

63	Autorízase a las siguientes personas el ejercicio de la actividad pesquera:	
63	James F. Bowen S. ....	7

#### DIRECCION GENERAL REGIONAL DEL MICEI EN EL LITORAL:

— Autorízase las siguientes inversiones:		
111	Mirtha Lamothe Stengel (nacional) .....	10
112	Compañía de Cervezas Nacionales C.A. (extranjera) .....	10
113	AGRILSA, Agrícola e Industrial del Litoral S.A. (extranjera) .....	10

#### DIRECCION GENERAL REGIONAL DEL MICEI EN EL AUSTRO:

— Autorízase las siguientes inversiones:		
226	Keith Easter M. (nacional) .....	11
227	INDALUM (extranjera-rectificación) .....	11
228	"PAPAIZ S.A." (extranjera) .....	12

#### DIRECCIONES NACIONALES DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y DE TRIBUTACION ADUANERA:

391	Autorízase a Textil San Pedro Cia. Ltda. la venta de maquinaria y equipos .....	12
— Ampliense y concédense cupos de importación de materias primas y equipos a las siguientes empresas:		
392	Cementos Selva Alegre C.E.M. ....	12
403	ECUATUBEX Cia. Ltda. ....	13

#### ORDENANZA MUNICIPAL:

— Cantón Catamayo: Que crea la parroquia Zambi .....		
		14

#### AVISOS JUDICIALES:

— Muerte presunta de José Miguel Zaldumbide Duque (2da. publicación) .....		
		15
— Muerte presunta de Nivardo Lozano Moreno (2da. publicación) .....		
		16

provincia de Loja;

Que la División Técnica, mediante Memorando N° 1098 DT/EE del 2 de octubre de 1984, aprobó el plan de trabajo y financiamiento de la referida Organización;

Que la División de Desarrollo Campesino, mediante Memorando N° 0844 DDC/OC del 5 de octubre del año en curso, ha emitido informe favorable; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial N° 0374 del 25 de octubre de 1978.

**Acuerda:**

Art. 1º— Aprobar el Estatuto de la Asociación de Trabajadores Agrícolas Autónomos "San Agustín de Los Cedros", domiciliada en la parroquia El Tambo, cantón Catamayo de la provincia de Loja, sin modificaciones.

Art. 2º— Reconocer como socios de la mencionada Asociación a todas las personas que han suscrito el Acta de Constitución de la misma.

Art. 3º— Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que para el efecto lleva la División de Desarrollo Campesino de esta Cartera de Estado.

Comuníquese y Publíquese.— Dado en Quito, a 16 de octubre de 1984.

(c) Marcel J. Laniado, Ministro de Agricultura y Ganadería.— f.) Carlos E. Donoso E., Subsecretario Administrativo de Agricultura y Ganadería.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:

(c) Ing. Washington Naranjo, Director General Administrativo, Encargado.

N° 0034

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**Considerando:**

Que se ha presentado en este Ministerio, la documentación requerida para la aprobación del Estatuto de la Asociación de Trabajadores Agropecuarios "Atapo Quichalán", domiciliada en la parroquia Palmira del cantón Guamote, provincia del Chimborazo;

Que la Dirección de Ganadería, mediante Memorando N° 1108 PNG de 14 de agosto del presente año, ha emitido informe favorable;

Que la División de Desarrollo Campesino, mediante Memorando N° 0731 DDC/OC de 23 de agosto del año en curso, asimismo ha emitido informe favorable;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Ministerial N° 0374 de 25 de octubre de 1978.

**Acuerda:**

Aprobar el Estatuto de la Asociación de Trabajadores Agropecuarios "Atapo Quichalán", domiciliada en la parroquia Palmira del cantón Guamote,

provincia del Chimborazo, con las siguientes modificaciones:

— El Art. 2, literal c), dirá: "Adquirir por medios idóneos, tierras aptas para labores agropecuarias, con el objeto de trabajarlas colectivamente".

Art. 2º— Calificar como socios fundadores de la Asociación, a todas las personas que habiendo suscrito el Acta constitutiva de la Organización, constan en la respectiva lista de socios, adjunta al respectivo expediente.

Art. 3º— Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que para el efecto lleva la División de Desarrollo Campesino de esta Cartera de Estado.

Comuníquese y Publíquese.— Dado en Quito, a 16 de octubre de 1984.

f.) Marcel J. Laniado, Ministro de Agricultura y Ganadería.— f.) Carlos E. Donoso E., Subsecretario Administrativo de Agricultura y Ganadería.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:

f.) Ing. Washington Naranjo, Director General Administrativo, Encargado.

N° 743

**EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Considerando:**

Que se ha enviado al Ministerio de Bienestar Social, la documentación correspondiente para la aprobación del estatuto de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz", domiciliada en el Recinto Pappo, parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha;

Que el señor Secretario General de la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante certificación de fecha 25 de julio de 1984, que se anexa, expresa que las personas que constan de la nómina de socios fundadores de este acuerdo ministerial, luego de la verificación que se ha hecho de la documentación pertinente, no pertenecen a otra cooperativa de la misma clase, dándose cumplimiento a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley de Cooperativas.

Que la Sección Consumo de la Dirección Nacional de Cooperativas, con memorando de 14 de junio de 1984, emite informe favorable para su aprobación;

Que la Sección Jurídica de esta Dirección con memorando de 25 de julio de 1984, emite informe favorable al respecto;

Que el Director Nacional de Cooperativas, con memorando igualmente de fecha 25 de julio de 1984, N° 366, solicita la aprobación del estatuto de la indicada entidad.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 7º de la Ley de Cooperativas.

**Acuerda:**

Art. 1.— Aprobar el estatuto de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz", domiciliada en

el Recinto Pappo, parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, con las siguientes modificaciones:

a) En el contenido estatutario en todo cuanto diga: "Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada", deberá constar "Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz".

b) En el Art. 15, literal c), suprimase el adjetivo "simple".

c) En el Art. 15, incorpórese un literal que diga: "Por expulsión".

d) En el Art. 22, luego de la palabra "socio", suprimase: "por expulsión".

e) Luego del Art. 22, incorpórese otro que diga: "Art... El Consejo de Administración o la Asamblea General podrá resolver la expulsión de un socio de conformidad con lo dispuesto en el Art. 149 de la Ley de Cooperativas."

f) En el Art. 40, suprimase el adjetivo: "simple".

g) En el Art. 52, literal d), al final agréguese: "de Asamblea General de socios".

h) Luego del Art. 61, incorpórese otro que diga:

"Art... Hechas las deducciones a los excedentes, cuando menos un 20% de los excedentes netos se destinará a incrementar el fondo irreplicable de reserva hasta igualar el monto del capital social; y, una vez obtenida esta igualación, el incremento se hará indefinidamente por lo menos con el 10% de los excedentes, otro 5% de los mismos, se destinará a fondo de educación y un 5% más para previsión y asistencia social, al cual ingresarán también todos los valores pagados por los socios que no tengan un destino específico."

i) En Disposiciones Generales, luego del Art. 70, incorpórese los siguientes artículos:

"Art... Los organismos de la cooperativa, para proceder a excluir a un socio, deberán someterse estrictamente a las disposiciones de la Ley de Cooperativas y de su Reglamento General".

"Art... En caso de exclusión de un socio, la cooperativa a través de los organismos que conozcan del caso, deberá notificar a los afectados en todas las instancias del proceso, para que hagan uso de su legítimo derecho de defensa".

"Art... Mientras la Dirección Nacional de Cooperativas no se pronuncie sobre el procedimiento seguido en los trámites de exclusión de un socio, la cooperativa no podrá suspender de sus derechos al socio afectado".

"Art... No será causa de exclusión de un socio, la simple presunción de que éste ha incurrido en el delito de defraudación en contra de la entidad".

"Art... Para que se proceda a la exclusión de un socio por defraudación será indispensable la expedición de la resolución definitiva de fiscalización que establezca el faltante, por parte de la Dirección Nacional de Cooperativas."

"Art... Las glosas no serán causa para la exclusión de un socio, salvo el caso de que, transcurrido el período concedido para su desvanecimiento, no se lo hiciere y aquellas se convirtieran en faltante".

"Art... Para que tenga vigencia y validez legal los reglamentos internos de la cooperativa, deberán ser aprobados por la Dirección Nacional de Cooperativas, mediante la resolución correspondiente".

"Art... La cooperativa, sin previa autorización de

la Dirección Nacional de Cooperativas, no podrá crear agencias o sucursales".

"Art... Cada uno de los Consejos, deberá llevar su correspondiente libro de actas de las sesiones y resoluciones de estos organismos".

Art. 2.— Calificar en calidad de socios fundadores de la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz", domiciliada en el Recinto Pappo, parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, a las siguientes personas: Amparo del Pilar Almeida Tamayo, Martha Eloisa Almeida Tamayo, Víctor Edgar Almeida Tamayo, Eduardo Augusto Aules Núñez, Luz Mérida Bedón, Luis Fernando Calero, María del Rosario Caiero, Beatriz Carpio Sánchez, María Jovita Castro Narvaez, Edith Angelina Cumbal Báez, Clara Luz Dorila Dávila Llocana, Alicia Marina Daza Jara, Elsa Mercedes Daza Jara, Fanny Lucía Daza Jara, Iván René Daza Jara, Rigoberto Claudio Flores Almeida, Emilliana Susana Freire Jiménez, Elsa Yolanda Fúel Barahona, Luis Gonzalo Galarza Anchaluisa, Lupita del Rocío Garnica Puente, Víctor Hugo Garnica Puente, Silvia de las Mercedes Garnica Puente, Teresa Margoth Garnica Puente, Angel Eduardo Jiménez Alvarez, Telmo Antonio Larco, Lidia Fanny Mejía García, Segundo Héctor Oinedo Montenegro B., María Morales Peña-fiel, Laura Cristina Moreno Ramírez, Guadalupe Cár-manda Mosquera, Oswaldo Orosco González, Alfonso Oswaldo Ortega Valencia, Margarita Susana Pazmino Acosta, María Georgina Beatriz Peñafiel, María Mérida Punina, Jaime Gustavo Raza Guerra, Zoila Martha Salazar Acosta, Segundo Manuel Sangoquiza Tixe, José Antonio Taimal Salazar Salazar, Aída Lucía Tafur Yépez, Gladys Eugenia Tafur Yépez, Víctor Efraín Tamayo Noboa, Carlos Humberto Tamayo, Rodrigo Arturo Tenesaca Guamán, Ana Margoth Tipán Jiménez, Eva Piedad Toscano Recalde, Cibilina Cleofe Vega Mora, María Emperatriz Velasco, Rafael Segundo Vizuete Cárdena, Jorge Marcelo Vizuete Díaz, Julio Oswaldo Vizuete Vilela.

Art. 3.— Disponer que la cooperativa envíe a la Dirección Nacional de Cooperativas la documentación justificativa de los ingresos de nuevos socios, para que ésta califique el procedimiento de su ingreso. La omisión de esta obligación dará lugar a las responsabilidades pecuniarias establecidas en la respectiva Ley y su Reglamento.

Art. 4.— Conceder personería jurídica a la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de La Paz", domiciliada en el Recinto Pappo, parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que no podrá apartarse de las finalidades específicas para las cuales se constituya, ni operar en otra clase de actividades que no sea la de Vivienda Rural, bajo las prevenciones señaladas en la Ley y Reglamento General de Cooperativas, inclusive su disolución.

Dado en Quito, a 3 de agosto de 1984.

Inscribese en el Registro General de Cooperativas. Publíquese en el Registro Oficial.

Por el Presidente Constitucional de la República

El Ministro de Bienestar Social.

f.) Econ. Alfredo Mancero Samán.

Lo certifico:

f.) Lic. Luis A. Mora Ortega, Subsecretario de Bienestar Social.

Es fiel copia del original.— Lo certifico:

f.) Platón Navia Murgueitio, Director Administrativo.

Nº 744

## EL MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL,

### Considerando:

Que se ha enviado al Ministerio de Bienestar Social la documentación correspondiente, para la aprobación del estatuto de la cooperativa de transporte de pasajeros en jeeps "Bolívar del Carchi Ltda.", domiciliada en la parroquia de Bolívar, cantón Montufar, provincia del Carchi;

Que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante oficio Nº 260 R-SG-CNTTT de 12 junio de 1984, emite informe favorable para su aprobación;

Que el señor Secretario de la Dirección Nacional Cooperativas, mediante certificación de fecha 31 de agosto de 1984, que se anexa, expresa que las personas constan de la nómina de socios fundadores de este período ministerial, luego de la verificación que se hizo de la documentación señalada en la certificación no pertenecen a otra cooperativa de la misma especie, dándose cumplimiento a lo estipulado en el Art. 10 de la Ley de Cooperativas;

Que la Sección Servicios de la Dirección Nacional Cooperativas, con memorando del 25 de julio de 1984, emite informe favorable al respecto;

Que la Sección Jurídica de esta Dirección, con memorando del 31 de julio de 1984, emite informe favorable para su aprobación;

Que el Director Nacional de Cooperativas, con memorando igualmente de 31 de julio de 1984, Nº 433, solicita la aprobación del estatuto de la indicada entidad;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 10 de la Ley de Cooperativas.

### Acuerda:

1. Aprobar el estatuto de la cooperativa de transporte de pasajeros en jeeps "Bolívar del Carchi Ltda.", domiciliada en la Parroquia de Bolívar, cantón Montufar, provincia del Carchi, con las siguientes modificaciones:

a) En el contenido estatutario en todo cuanto dice la cooperativa de Transporte de pasajeros en jeeps "Bolívar Ltda.", deberá constar: "Cooperativa de transporte de pasajeros en jeeps "Bolívar del Carchi Ltda."

b) En el Art. 6, incorpórese un literal que diga: "El estatuto debidamente aprobado y calificado como ley del congreso del socio, por la Dirección Nacional de Cooperativas"

c) En el Art. 6, literal e) cámbiase: "Ciudad de Montufar" por "Parroquia de Bolívar".

d) En el Art. 10, incorpórese un literal que diga: "por expulsión".

e) En el Art. 17. luego de la palabra "exclusión", suprimase "por expulsión".

f) En el Art. 17, literal c), suprimase: "siempre que la misma se deba a asuntos relacionados con la entidad".

g) Luego del Art. 17, incorpórese otro que diga: "Art... El Consejo de Administración o la Asamblea General, podrán resolver la expulsión de un socio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 149 de la Ley de Cooperativas".

h) En el Art. 20, suprimase la frase: "auto judicial o".

i) En el Art. 34, suprimase el adjetivo "simple".

j) En el Art. 46, literal d), al final agréguese lo siguiente: "de Asamblea General de socios".

k) En el Capítulo VI, Disposiciones Generales, luego del Art. 62, añádase los siguientes artículos:

"Art... La cooperativa en todo lo relativo al transporte se someterá a las normas legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren el Consejo Nacional de Tránsito, el Consejo Provincial y la respectiva Jefatura de Tránsito".

"Art... Los Permisos de Operación que reciba la cooperativa autorizados por el Consejo Nacional de Tránsito, constituyen títulos de propiedad y por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art... Las reformas de estatutos, admisión de nuevos socios, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito efectuará la cooperativa, previo informe favorable del Consejo Nacional de Tránsito".

"Art... Los organismos de la cooperativa, para proceder a excluir a un socio, deberán someterse estrictamente a las disposiciones de la Ley de Cooperativas y de su Reglamento General".

"Art... En caso de exclusión de un socio, la cooperativa a través de los organismos que conozcan del caso, deberá notificar a los afectados en todas las instancias del proceso, para que hagan uso de su legítimo derecho de defensa".

"Art... Mientras la Dirección Nacional de Cooperativas no se pronuncie sobre el procedimiento seguido en los trámites de exclusión de un socio, la cooperativa no podrá suspender de sus derechos al socio afectado".

"Art... No será causa de exclusión de un socio, la simple presunción de que éste ha incurrido en el delito de defraudación en contra de la entidad".

"Art... Para que se proceda a la exclusión de un socio por defraudación será indispensable la expedición de la resolución definitiva de fiscalización que establezca el faltante, por parte de la Dirección Nacional de Cooperativas."

"Art... Las glosas no serán causa para la exclusión de un socio, salvo el caso de que, transcurrido el período concedido para su desvanecimiento, no se hiciera y aquellas se conviertan en faltante".

"Art... Para que tenga vigencia y validez legal los reglamentos internos de la cooperativa, deberán ser aprobados por la Dirección Nacional de Cooperativas mediante la resolución correspondiente".

"Art... La cooperativa, sin previa autorización de la Dirección Nacional de Cooperativas, no podrá crear agencias o sucursales".

**DIRECTIVA**

Oficio Nro. 5925-DNC-SG-MIES-11  
Quito, D.M., 12 de septiembre de 2011

Señora  
Rosa Aurora Vaca Zurita  
Gerente  
COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL ALBORADA DE LA PAZ  
En su Despacho.

De mis consideraciones:

En referencia a su comunicación, ingresada con documento No. 7835-DNC-MIES del 5 de septiembre de 2011, a través del cual dan a conocer el nombramiento de la NUEVA DIRECTIVA, que regirá los destinos de esa entidad durante el periodo de AGOSTO 2011 - AGOSTO 2012 discutida y aprobada en Asamblea General Extraordinaria del 14 DE AGOSTO DE 2011, quedando la Directiva de la siguiente manera:

**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y POR TANTO DE LA COOPERATIVA  
MALDONADO CALERO AMPARO DE LAS MERCEDES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA  
MARTINEZ CARDENAS RODRIGO PATRICIO  
GERENTA  
VACA ZURITA ROSA AURORA**

Quién ha presentado la Caución de ley previo al desempeño de sus funciones

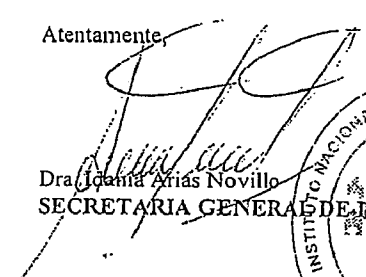
**SECRETARIA  
MORALES PEÑAFIEL LIDIA BEATRIZ**

**PERIODO:  
UN AÑO**

Directiva elegida debe tener correspondencia con el número total de socios, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento General de la Ley de Cooperativas; además, se entiende que los miembros de la Directiva son socios legalmente aceptados por el Consejo de Administración. Entre los vocales, Presidentes de ambos consejos; y, el Gerente no debe existir parentesco hasta el 4º grado de consanguinidad y 2º de afinidad de conformidad a los artículos 139, 140 y 141 de la Ley de Cooperativas; de no ser verídicos los datos que se proporcionan a la Dirección Nacional de Cooperativas, esta entidad procederá a dejar insubsistente la Directiva registrada, (por lo tanto, se declarará la ilegalidad de dichas designaciones junto con sus funciones y sus actuaciones); y, deberán realizarse nuevas elecciones. Cuando la Dirección Nacional de Cooperativas comprobare que la entidad o su Directiva falta a la verdad al proporcionar tal información, esta enviará los antecedentes al fuero Penal para que se disponga lo pertinente.

El presente documento es emitido por la Dirección Nacional de Cooperativas, en amparo de las disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, publicado en el Registro Oficial No. 444 de 10 de mayo de 2011.

Atentamente,

  
Dra. Lidia Arias Novillo

SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS

Referencias:

- Externo Nro: 7835-DNC-MIES



**SOCIOS**



**Ministerio de Inclusión  
Económica y Social**



**MIES** | INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA  
POPULAR Y SOLIDARIA - EPS

**Secretaría General**

**Oficio Nro. MIES-DNC-SG-2012-5667-OF**

**Quito, D.M., 20 de agosto de 2012**

Señora  
Rosa Aurora Vaca Zurita  
**Gerente**  
**COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"**  
En su Despacho

De mis consideraciones:

En atención a su comunicación, ingresada con documento N° MIES-DNC-SG-2012-3136-EXT del 8 de agosto de 2012; la Dirección Nacional de Cooperativas en aplicación, de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 1828, de 9 de septiembre de 1991, publicado en el Registro Oficial No. 771 de 17 de los mismos mes y año, procede al registro del nuevo socio de la COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ", con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

Socio que ha sido aceptado en sesión del consejo de Administración de fecha: **22 de julio de 2012.**

**SOCIO REGISTRADO:**

TERAN FERNANDEZ JOSE ALEXANDER 1718051194

**EN REEMPLAZO DE:**

RUIZ CARRILLO BETHZABE HIPATIA 1703193431

La Dirección Nacional de Cooperativas, en ejercicio de la facultad conferida en el Art. 15 de la Ley de Cooperativas, podrá vetar el ingreso u ordenar la separación de los socios, que no reúnan los requisitos contemplados en la Ley referida, su Reglamento General y el Art. 3 del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios. El Gerente y los miembros del consejo de Administración y Secretaría (o) son responsables en los términos de la Primera Disposición Final del Reglamento Especial para la Aceptación y Registro de Nuevos Socios.

El presente documento es emitido por la Dirección Nacional de Cooperativas, en amparo de las disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, publicada en el Registro Oficial No.444 de 10 de mayo de 2011.

Atentamente,

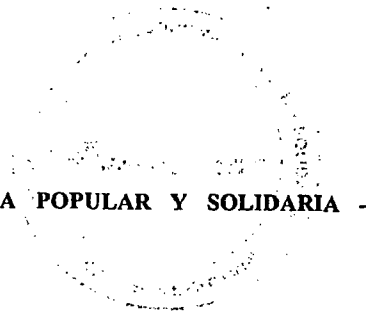
**Dr. Julio Bolívar Vallejo Burbano**  
**SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA -**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS**

Referencias:

- MIES-DNC-SG-2012-3136-EXT

Anexos: Resolución de multa  
- alborada de la paz 2.pdf

pc





TRÁMITE: PIC-MIES-2009-21609

OFICIO No. 0010310 -DNC-MIES-09

Quito,

**09 DIC 2009**

Abogado  
**CHOU EN LAI TOALOMBO**  
**COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ".**  
Presente.-

De mi consideración:

En atención al listado adjunto al trámite ingresado en esta Dirección con hoja de control de documentos No. PIC-MIES-2009-21609 del 07 de diciembre del 2009, **Certifico:**

**Que, una vez revisado el expediente administrativo de la COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ", domiciliada en la parroquia Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha, se constata que las mencionadas personas constan Registradas en esta Dirección como Socios de la Cooperativa, según el siguiente detalle.**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	#. CEDULA	REGISTRO Nº	FECHA
1	AGUIRRE CARPIO WALTER AUGUSTO	1711984425	2350	13/11/2008
2	AULES NUÑEZ EDUARDO AUGUSTO	1703237550	A.M.Nº 743	03/08/1984
3	AUQUI CHAFLA ZOILA ESPERANZA	171962617-6	635	21/07/2009
4	AVILES ROMERO ALFREDO OCTAVIO	1700217159	635	21/07/2009
5	AYALA REVELO JOSE ABELARDO	1706861174	570	15/07/1986
6	BAEZ MENCINAS OLAVO FABIAN JORGE	1700970831	1139	24/10/2000
7	CAIZA MARIA CARMELA	170401849-6	635	21/07/2009
8	CAIZA ROLDAN CRISTINA ALEXANDRA	171837276-4	635	21/07/2009
9	CALERO LUIS FERNANDO	1706685839	A.M.Nº 743	03/08/1984
10	CALERO MARIA DELROSARIO	1707359160	A.M.Nº 743	03/08/1984
11	CARCELEN ESPINOZA LUIS ARMANDO	1002831319	796	08/09/2008
12	CARDENAS BARRIONUEVO JUAN ESTEBAN	170561469-9	635	21/07/2009
13	CARPIO SANCHEZ MARIA BEATRIZ	1700100876	A.M.Nº 743	03/08/1984
14	CASTRO CARLOS	1706494315	1137	03/11/2000
15	CASTRO NARVAEZ MARIA JOVITA	101889988	A.M.Nº 743	03/08/1984
16	CHALA MA. ROSARIO DEL CARMEN	1702991322	796	08/09/2008
17	CHILQUINGA BENITES ALICIA ALIANA	1707975023	635	21/07/2009
18	CHILQUINGA TITE SEGUNDO ANGEL	1800142984	635	21/07/2009
19	CHINACHI CHICAIZA YOLANDA DE JESUS	1709190498	635	21/07/2009

20	COBAGANGO MARIA ROSA ELENA	1706928544	635	21/07/2009
21	COQUE JAIME	501032627	943	02/09/1987
22	CUZCO GUAMAN CARLOS	501918726	796	08/09/2008
23	DAZA JARA ALICIA MARINA	100682756	A.M.Nº 743	03/08/1984
24	ESCOBAR MANUEL	170089187	462	28/05/2009
25	ESPINOZA ESPINOZA AMADA ELISA	1711807196	796	08/09/2008
26	ESPINOZA ESPINOZA MARIA MARTHA	1710289586	796	08/09/2008
27	FUEL BARAHONA ELSA YOLANDA	1704591708	A.M.Nº 743	03/08/1984
28	GARNICA PUENTE TERESA MARGOTH	904918084	A.M.Nº 743	03/08/1984
29	GUERRERO ROCIO PILAR	1705833224	943	02/09/198
30	GUZMAN LOZANO EMIGDIO OSWALDO	010190026-4	635	21/07/200
31	HUERA PILATASIG BYRON ANDRES	1714600002	635	21/07/2009
32	HUERA PILATASIG JAIME ALEJANDRO	1714600010	635	21/07/2009
33	HUERA PILATASIG SANDRA	1714600028	462	28/05/2009
34	ILLESCAS CUADRADO MIRYAN LUCILA	1704589736	635	21/07/2009
35	ILLESCAS CUADRADO MONICA SOLEDAD	1706072442	635	21/07/2009
36	ILLESCAS WLADIMIR	1707090633	462	28/05/2009
37	IZA DAQUILEMA SEGUNDO JOSE MARIA	602643645	796	08/09/2008
38	LARA SUAREZ JULIO ARMANDO	400790085	796	08/09/2008
39	LARCO TELMO ANTONIO	1707893671	A.M.Nº 743	03/08/1984
40	LOYA MARCELO	1705562450	462	28/05/2009
41	MALDONADO AMPARO	1704615663	462	28/05/2009
42	MARQUEZ PESANTEZ LIDIA IRENE	170959139-8	635	21/07/2009
43	MARTINEZ CARDENAS RODRIGOPATRICIO	170565570-0	635	21/07/2009
44	MEJIA GARCIA LIDIA FANNY	1001762564	A.M.Nº 743	03/08/1984
45	MENA MARCELO	1707023162	462	28/05/2009
46	MENDEZ ESPINOZA FREDDY ESTUARDO	171952080-9	635	21/07/200
47	MORAN GARNICA DARWIN FERNANDO	171157141-2	635	21/07/200
48	MOSQUERA GUADALUPE CUMANDA	1000909497	A.M.Nº 743	03/08/1984
49	MOYA MALDONADO GEOVANNA DE LOS ANGELES	1717004855	796	08/09/2008
50	NARVAEZ REVELO WILSON ROLANDO	1716648546	635	21/07/2009
51	NUÑEZ SERGIO	1704871373	943	02/09/1987
52	PADILLA ESPINOZA MARIA CELIA DEL TRANSITO	1001476876	796	08/09/2008
53	PALACIOS JACOME ESTEFANO JORGE	100184273-9	635	21/07/2009
54	PAZMIÑO ACOSTA MARGARITA SUSANA	1703666587	A.M.Nº 743	03/08/1984
55	PEÑAFIEL MARIA GEORGINA BEATRIZ	1702349646	A.M.Nº 743	03/08/1984
56	PIÑA LILIA RENE	600393359	796	08/09/2008
57	PUNINA MARIA MELIDA	1703035871	A.M.Nº 743	03/08/1984
58	QUIÑONES FLORA MARTHA	1707046676	1331	27/11/2000
59	RIVADENEIRA CHAVES MAGDALENA DE JESUS	170653069-6	635	21/07/2009



60	RUIZ CARRILLO ENRIQUE RENE	170148902-1	635	21/07/2009
61	RUIZ CASTILLO BETSABE HIPATIA	1703193431	530	19/04/1988
62	SALAZAR ACOSTA MARTHA ZOILA	1701439661	A.M.Nº 743	03/08/1984
63	SALCEDO SANDOVAL ESTEBAN OMAR	171049697-5	635	21/07/2009
64	SANTACRUZ SUAREZ JUAN ELIAS	1001333275	796	08/09/2008
65	SIGCHA ABAD ROSA GUILLERMINA	1704518859	1138	31/10/2000
66	SILVA RODRIGUEZ JUAN ALEJANDRO	170775682-9	635	21/07/2009
67	TIPAN JIMENEZ ANA MARGOTH	1704795085	A.M.Nº 743	03/08/1984
68	TORRES CECILIA ISABEL	1707107881	805	17/04/2001
69	TORRES PADILLA EDIZON PATRICIO	171343333-0	635	21/07/2009
70	URQUIZO GUEVARA ALEXANDRA	1709237224	570	15/07/1986
71	VACA ZURITA ROSA AURORA	1709095564	805	17/04/2001
72	VEGA CUZCO ORLANDO	502896269	796	08/09/2008
73	VIZUETE CASTRO JORGE STALIN	171310008-7	635	21/07/2009
74	RUIZ MOYA JOSE RICARDO (MENOR DE EDAD)		635	21/07/2009
	MOYA MALDONADO GEOVANNA DE LOS ANGELES (REP. LEGAL)	171700485-5		
75	MOYA MALDONADO ALEXANDRA (MENOR DE EDAD)		635	21/07/2009
	MALDONADO CALERO AMPARO DE LAS MERCEDES (REP. LEGAL)	170461566-3		

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Ing. Alfonso Tocto L.  
**SECRETARIO GENERAL (E)**  
**DIRECCION NACIONAL DE COOPERATIVAS**



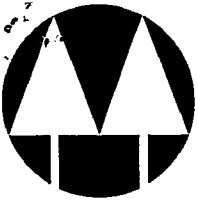
ATL / José Luis Cruz  
07/12/2009.



[www.mies.gov.ec](http://www.mies.gov.ec)

Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre  
Quito Ecuador

2232026 Ext. 117



# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"

Fundada el 3 de Agosto de 1984 • Acuerdo Ministerial N° 743 • Registro N° de Orden 3874  
Telfs.: 2821-987 / 099 796-610 • E-mail: coopalboradalapaz@hotmail.com

Quito, M



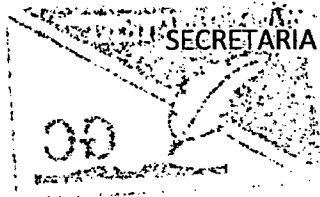
## CERTIFICADO

Yo Lidia Morales Peñafiel con C.I 1708389497 secretaria de la Cooperativa de Vivienda Rural "ALBORADA DE LA PAZ" certifico que el listado de los señores socios de la Cooperativa en mención que adjunto a este documento que será presentado a la UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO adm. Calderón, son sujetos de aprobación en este proceso de legalización.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

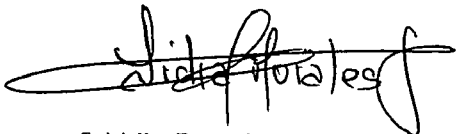
Lidia Morales Peñafiel



DILIGENCIA No. 2013-17-01-23-D04274

**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y RUBRICA**

En Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintiséis de marzo del dos mil trece, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, y, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece la señora LIDIA BEATRIZ MORALES PEÑAFIEL, portadora de la cédula de ciudadanía número: 170838949-7.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad, legalmente capaz para contratar y obligarse; bien instruida por mí, sobre el objeto y resultado del reconocimiento de firmas, juramentada que fue en legal y debida forma y advertida de las penas de perjurio dice y manifiesta: Que las firmas y rúbricas estampadas en el documento que antecede, referente a un CERTIFICADO, son las suyas propias, y las reconoce como tales ya que son las mismas que utiliza en todos sus actos públicos y privados y donde se lee: "Lidia Morales". Leída que le fue a la compareciente en su integridad la presente acta por mí el Notario, en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el contenido de la misma y para constancia de ello firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

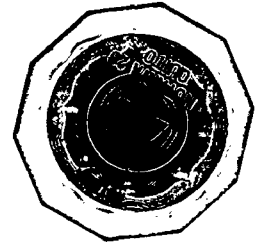


f) Lidia Beatriz Morales Peñafiel  
C.C. 170838949-7

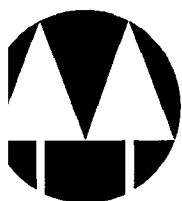


C.V. 060-0283

  
DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO  
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO







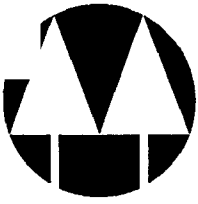
# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"

Fundada el 3 de Agosto de 1984 • Acuerdo Ministerial N° 743 • Registro N° de Orden 3874  
Telfs.: 2821-987 / 099 796-610 • E-mail: coopalboradalapaz@hotmail.com

## NOMINA SOCIOS ETAPA "B"

LOTE #	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
1	ESCOBAR MANUEL	170089018-7
2	SAMCHEZGAIBOR XIMENA ALEXANDRA	171671026-2
3	ALVEAR SISA GULLEROMSTALIN	171087073-2
4	BAEZ MENCINAS OLAVO FABIAN JORGE	170097083-1
5	ARPI ZHINGRI CARLOS GILBERTO	010134237-6
6	MARTINEZ CARDENAS RODRIGO PATRICIO	170565570-0
7	ILLAISACA ILLAISACA ANA ROCIO	120340924-6
8	MORAN GARNICA DARWIN FERNANDO	171157141-2
9	QUIÑONES CAJERO FLORA MARTITA	170704667-6
10	PACCHA CHUNCHO WILMER ROLANDO	070442960-4
11	ERRAES ERAES MANUEL GONSALO	171030250-4
12	CASTRO NARVAEZ MARÍA JOBITA	010188998-8
13	PIÑA LILIA RENE	060039335-9
14	CABASCANGO CARLOS	170719646-3
15	TERAN FERNANDEZ JOSE ALEXANDER	171805119-4
16	RUIZ MOYA JOSE RICARDO	172662291-1
17	MOYA MALDONADO FAUSTO MAURICIO	171193283-8
18	PILA PALLO YOLANDA PATRICIA	170997367-9
19	TORRES FOLRES CECILIA ISABEL	170716738-1
20	VACA ZURITA ROSA AURORA	170909556-4
21	GARNICA PUENTE TERESA MARGOT	090491803-4
22	HUERA PILATASIG JAIME ALEJANDRO	171460001-0





# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"

Fundada el 3 de Agosto de 1984 • Acuerdo Ministerial N° 743 • Registro N° de Orden 3874  
Telfs.: 2821-987 / 099 796-610 • E-mail: coopalboradalapaz@hotmail.com

23	NARVAEZ REVELO WILSON ROLANDO	171664854-6
24	CASTRO ORAMAS CARLOS HERNAN	170649431-5
25	ORTEGA TAIPE ELOISA	060235067-0
26	AULES NUÑEZ EDUARDO AUGUSTO	170323755-0
27	CUASCOTA SANCHEZ LINO	170889474-4
28	SIGCHA ABAD ROSA GUILLERMINA	170451885-9
29	JIMENEZ ROSILLO TARQUINO EDUARDO	110195931-8
30	CHUQUIMARCA CALERO MARTA YOLANDA	170537480-7
31	ILLESCAS CUADRADO MYRIAN LUCILA	170458973-6
32	HUERA PILATASIG SANDRA MARGARITA	171460002-8
33	AUQUI CHAFLA ZOILA ESPERANZA	171962617-6
34	HUERA PILATASIG BYRON ANDRES	171460000-2
35	CALERO RUIZ FERNANDO	170668583-9
36	GUZMAN LOZANO EMEGDIO OSWALDO	010190026-4
37	LOYA CONDE MARCELO PATRICIO	170556245-0
38	ESPINOZA ESPINOZA AMADA ELISA	171180719-6
39	MOSQUERA GUADALUPE CUMANDA	100090949-7
40	DAZA JARA ALICIA MARINA	010068275-6
41	VILLACIS TELLO MARIANA DE JESUS	180101053-7
42	VASQUEZ ACOSTA JUAN JOSE	170346632-4
43	CARDENAS BARRIONUEVO JUAN ESTEBAN	170561469-9
44	AGUILERA AVILES JAIME EDUARDO	170441848-0
45	MENA TERAN MARCELO FABIAN	170702316-2

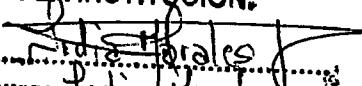






NOMINA DE SOCIOS CALIFICADOS ETAPA "B"		
LOTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA
1	ESCOBAR MANUEL	170089018-7
4	BAEZ MENCIAS OLAVO JORGE	170097083-1
5	ARPI ZHINGRI CARLOS GILBERTO	010134237-6
6	MARTINEZ CARDENAS RODRIGO PATRICIO	170565570-0
7	ILLAISACA ILLAISACA ANA ROCIO	120340924-6
8	MORAN GARNICA DARWIN FERNANDO	171157141-2
9	QUIÑONEZ CAJERO FLORA MARTITA	170704667-6
12	CASTRO NARVAEZ MARÍA JOVITA	010188998-8
13	PIÑA LILIA RENE	060039335-9
14	CABASCANGO CARLOS	170719646-3
15	TERAN FERNANDEZ JOSE ALEXANDER	171805119-4
16	RUIZ MOYA JOSE RICARDO	172662291-1
17	MOYA MALDONADO FAUSTO MAURICIO	171193283-8
19	TORRES FLORES CECILIA ISABEL	170716738-1
20	VACA ZURITA ROSA AURORA	170909556-4
21	GARNICA PUENTE TERESA MARGOT	090491803-4
22	HUERA PILATASIG JAIME ALEJANDRO	171460001-0
23	NARVAEZ REVELO WILSON ROLANDO	171664854-6
24	CASTRO ORAMAS CARLOS HERNAN	170649431-5
25	ORTEGA TAPE ELOISA	060235067-0
26	AULES NUÑEZ EDUARDO AUGUSTO	170323755-0
27	CUASCOTA SANCHEZ LINO	170889474-4
28	SIGCHA ABAD ROSA GUILLERMINA	170451885-9
29	JIMENEZ ROSILLO TARQUINO EDUARDO	110195931-8
30	CHUQUIMARCA CALERO MARTA YOLANDA	170537480-7
31	ILLESCAS CUADRADO MYRIAM LUCILA	170458973-6
32	HUERA PILATASIG SANDRA MARGARITA	171460002-8
33	AUQUI CHALA ZOILA MARGARITA	171962617-6
34	HUERA PILATASIG BYRON ANDRES	171460000-2
35	CALERO LUIS FERNANDO	170668583-9
36	GUZMAN LOZANO EMIGDIO OSWALDO	010190026-4
37	LOYA CONDE MARCELO PATRICIO	170556245-0
38	ESPINOZA ESPINOZA AMADA ELISA	171180719-6
39	MOSQUERA GUADALUPE CUMANDA	100090949-7
40	DAZA JARA ALICIA MARINA	010068275-6
43	CARDENAS BARRIONUEVO JUAN ESTEBAN	170561469-9
44	AGUILERA AVILES JAIME EDUARDO	170441848-0
45	MENA TERAN MARCELO FABIAN	170702316-2

CERTIFICO QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS  
DE LA INSTITUCIÓN.

  
 NOMBRE Lidia Morales  
 FECHA Quito, Abril 1 - 2013

SOCIOS CUYA CALIFICACION ESTA EN TRAMITE		CEDULA
LOTE		
2	SANCHEZ GAIBOR XIMENA ALEXANDRA	171671026-2
3	ALVEAR SISA GULLERMO STALIN	171087073-2
10	PACCHA CHUNCHO WILMER ROLANDO	070442960-4
11	ERRAES ERRAES MANUEL GONZALO	171030250-4
18	PILA PALLO YOLANDA PATRICIA	170997367-9
41	VILLACIS TELLO MARIANA DE JESUS	180101053-7
42	VASQUEZ ACOSTA JUAN JOSE	170346632-4



**CERTIFICO QUE ES FIEL  
COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS  
DE LA INSTITUCIÓN.**

*Sicilia Morales*  
 NOMBRE *Sicilia Morales*  
 FECHA *Quito, Abril 12, 2013*

**INFORME DE  
REGULARIZACIÓN  
METROPOLITANA  
I.R.M.**



# INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2013-01-24 08:19

No. 433941

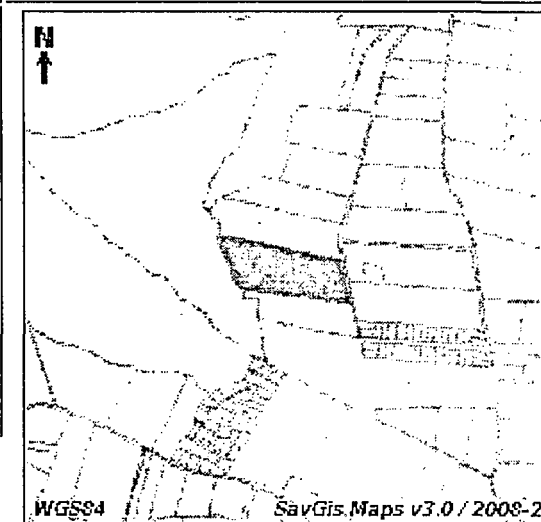
**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***

C.C./R.U.C: 1790893456001  
 Nombre del propietario: COOP DE VIV RURAL ALBORADA DE LA PAZ

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***

Número de predio: 5109918  
 Clave catastral: 14714 01 002 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: NO  
 Administración zonal: CALDERON  
 Parroquia: Calderon  
 Barrio / Sector: BELLAVISTA  
**Datos del terreno**  
 Área de terreno: 34907,40 m2  
 Área de construcción: 0,00 m2  
 Frente: 101,50 m

**3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \***



**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE JACINTOJIJON Y CAAMAÑOESTE	12	A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5

**5.- REGULACIONES**

<b>ZONA</b> Zonificación: A4 (A5002-5) Lote mínimo: 5000 m2 Frente mínimo: 40 m COS total: 10 % COS en planta baja: 5 % Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural Servicios básicos: NO Uso principal: (RNR) Recurso natural renovable	<b>PISOS</b> Altura: 8 m Número de pisos: 2	<b>RETIROS</b> Frontal: 5 m Lateral: 5 m Posterior: 5 m Entre bloques: 6 m
--	---	--

**6.- AFECTACIONES**

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
7.- OBSERVACIONES				

**7.- OBSERVACIONES**

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DEVIA PARA DETERMINAR AFECTACIONN .....COORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del terreno-actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

Sr. Lara Gonzalez Edwin Raimundo  
 Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda  
 2011 - 2013



**INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA**

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Fecha: 2013-01-23 11:18

No. 433845

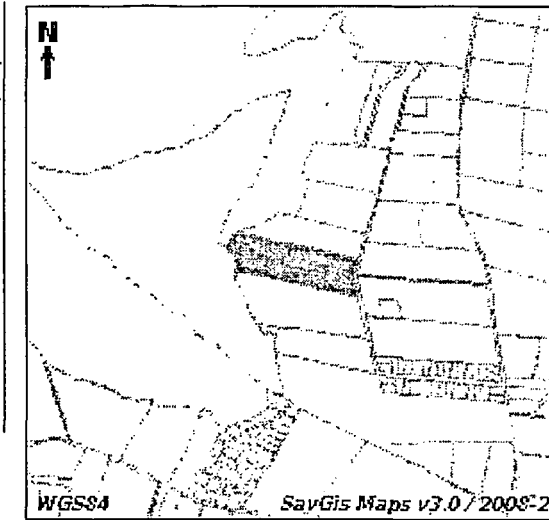
**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO \***

C.C./R.U.C: 0893456001  
 Nombre del propietario: COOP DE VIV RURAL ALBORADA DE LA PAZ

**2.- IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO \***

Número de predio: 5781963 ✓  
 Clave catastral: 14714 01 003 000 000 000  
 En propiedad horizontal: NO  
 En derechos y acciones: NO  
 Administración zonal: CALDERON  
 Parroquia: Calderon  
 Barrio / Sector: BELLAVISTA  
**Datos del terreno**  
 Área de terreno: 32100,00 m2  
 Área de construcción: 0,00 m2  
 Frente: 107,00 m

**3.- UBICACIÓN DEL PREDIO \***



**4.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Retiro
CALLE JACINTO JIJON Y CAAMAÑO	12	A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA	5

**5.- REGULACIONES**

**ZONA**  
 Zonificación: A4 (A5002-5)  
 Lote mínimo: 5000 m2  
 Frente mínimo: 40 m  
 COS total: 10 %  
 COS en planta baja: 5 %  
**PISOS**  
 Altura: 8 m  
 Número de pisos: 2  
**RETIROS**  
 Frontal: 5 m  
 Lateral: 5 m  
 Posterior: 5 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada  
 Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural  
 Servicios básicos: NO  
 Uso principal: (RNR) Recurso natural renovable

**ZONA**  
 Zonificación: Z2 (ZC)  
 Lote mínimo: V m2  
 Frente mínimo: V m  
 COS total: V %  
 COS en planta baja: V %  
**PISOS**  
 Altura: V m  
 Número de pisos: V  
**RETIROS**  
 Frontal: V m  
 Lateral: V m  
 Posterior: V m  
 Entre bloques: V m

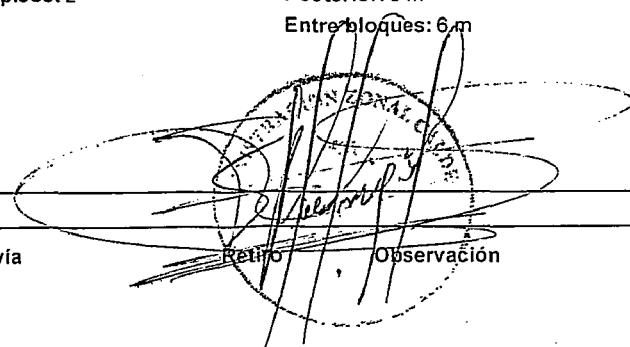
V=Variable  
 Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción  
 Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural  
 Servicios básicos: NO  
 Uso principal: (E) Equipamiento

**ZONA**  
 Zonificación: A7 (A50002-1)  
 Lote mínimo: 50000 m2  
 Frente mínimo: 125 m  
 COS total: 2 %  
 COS en planta baja: 1 %  
**PISOS**  
 Altura: 8 m  
 Número de pisos: 2  
**RETIROS**  
 Frontal: 5 m  
 Lateral: 5 m  
 Posterior: 5 m  
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada  
 Clasificación del suelo: (SRU) Suelo Rural  
 Servicios básicos: NO  
 Uso principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

**6.- AFECTACIONES**

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación

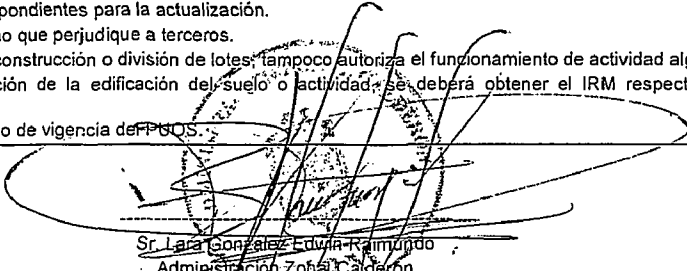


**7.- OBSERVACIONES**

- SOLICITARA AMPLIACION D E DATOS A D E ZONIFICACION DE EQUIPAMIENTO EN LA STHV
- EL INTERESADO SOLICITARA DELIMITACION DE ZONIFICACIONES EN LA SECRETARIA D E TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA
- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DEVIAS PARA DETERMINAR AFECTACION .....COORDINARA ENJEFATURA D E TERRITORIO Y VIVIENDA DE ADM-AZCA
- RETIRO FRONTAL DE 5.00 MTRSA LA VIA

**8.- NOTAS**

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- \* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección Metropolitana de Catastros. Si existe algún error acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondientes para la actualización.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validéz durante el tiempo de vigencia de PQQS.



Sr. Lara Gonzalez Edwin Raimundo  
 Administración Zonal Calderón


© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
 Secretaria de Territorio Hábital y Vivienda  
 2011 - 2013

**PLANOS DEFINITIVO**

PLANO BORDE  
SUPERIOR DE  
QUEBRADA

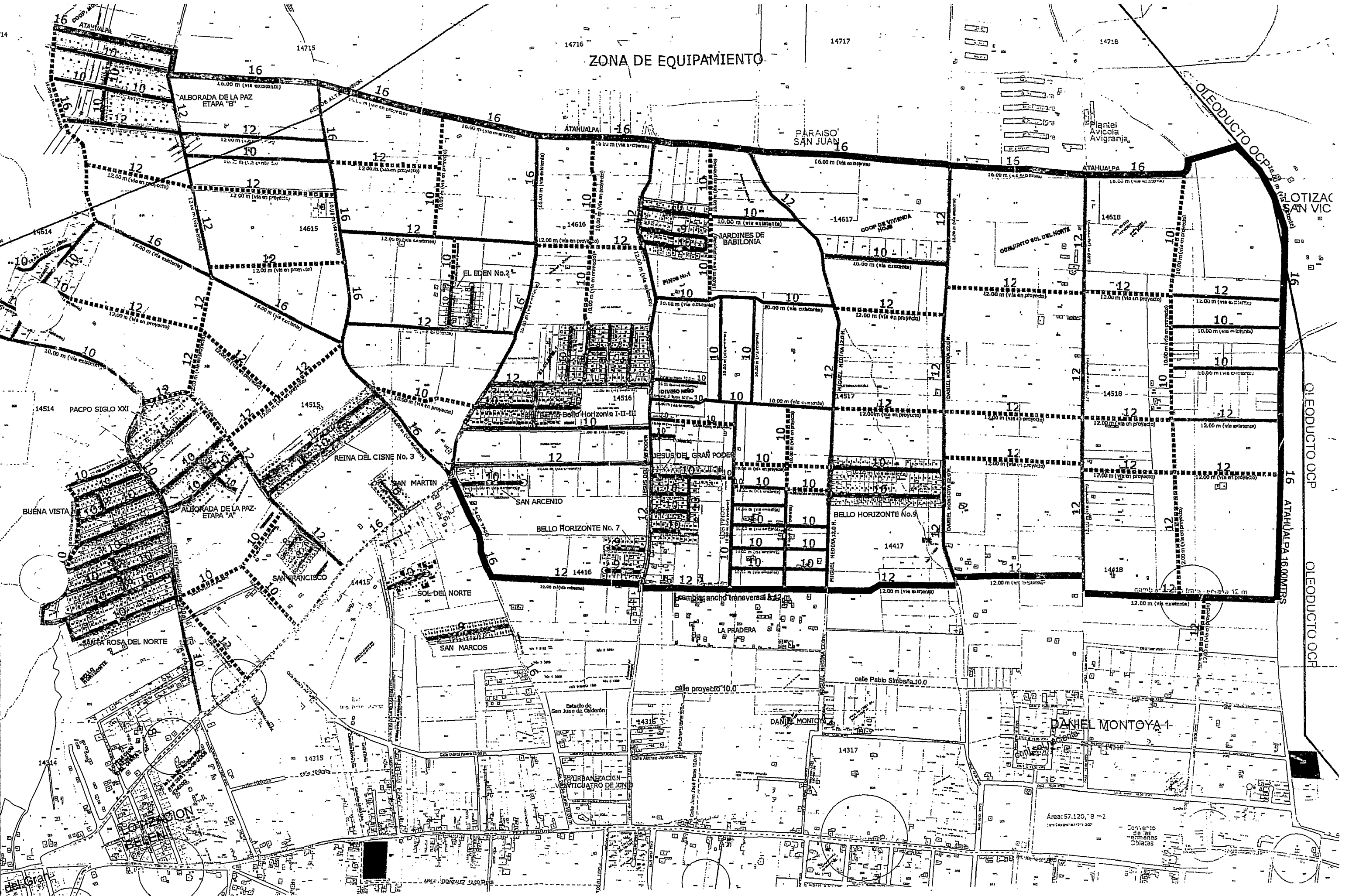


# HOJAS



# CARTOGRAFICA

ZONA DE EQUIPAMIENTO





Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"  
Calderón

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO  
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

**INFORME TÉCNICO N° 01-UERB-AZCA-2013**

**CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE**

**FECHA: 22 marzo 2013**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:**

NOMBRE DEL AHHC:	"ALBORADA DE LA PAZ"	AREA TOTAL	67.007,40 m <sup>2</sup>
N° de Predio:	5781963	Clave Catastral:	14714 01 003
Administración Zonal:	CALDERÓN	Parroquia:	CALDERÓN

**2.- INFORME TÉCNICO:**

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo	CUMPLE
Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo	CUMPLE
Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado por la DMC con la realidad en campo	CUMPLE
Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%	CUMPLE
Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente	CUMPLE

**3.- OBSERVACIONES GENERALES**

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

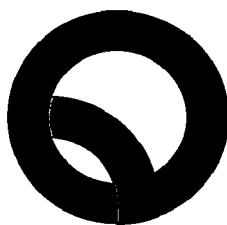
**4.- NOTAS:**

- 1. Este informe no significa aprobación o legalización alguna*
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.*
- 3. Este informe no representa título legal alguno.*
- 4. Cualquier alteración a este informe lo anulará.*

*Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.*

  
Arg. Mauricio Velasco  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UERB - AZCA

# INFORME DE REPLATEO VIAL



Administración Zonal  
**Calderón**

Quito, 14 de Marzo de 2013

MEMORANDO N°. JZTV - 023-2012

**DE:** Arq. Ana Chiluisa Vitery  
**JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**PARA:** Ing. José Chiza Méndez  
**COORDINADOR UERB-AZCA**

**ASUNTO:** En el texto  
**FECHA:** 14 de Marzo de 2013

En atención al memorando N° 0731-UERB-AZCA-2013 del 22 de Febrero de 2013 en el que solicita la información referente a trazados viales y replanteos de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados que se encuentran en proceso de regularización.

Al respecto la Jefatura de Territorio y Vivienda, informa que se ha coordinado técnicamente en el sitio, por lo cual y en base al Mapa B3-C1 de Categorización y Dimensionamiento Vial del sistema vial del Plan Parcial Calderón (PPC), aprobado en Registro Oficial No.45 el 13 de Octubre del 2009, y de acuerdo a la Ordenanza No.0172, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), las vías y líneas de intensión circundantes a los Asentamientos solicitados se encuentran en el siguiente estado:

AHHyC	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	TRAZADO O REPLANTEO VIAL	N° DE INFORME
ALBORADA DE LA PAZ	5109918	14714-01-002	NO	
CEISTI REY 1	627232	14219-01-005	NO	
BOSQUE 2. II ETAPA	435665	14318-15-008	SI	CU-589 30/08/2011
EL PORVENIR	5107972	14517-02-005	NO	
CRISTO REY 2	5781550	14319-03-002	SI	DJ-597 1/11/2013


Atentamente



Arq. Ana Chiluisa Vitery

**JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**INFORMES DE BORDE  
SUPERIOR DE  
QUEBRADA**

Ing. Cliza,  
 Para su conocimiento  
 9- abril - 2013  


SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRAMITE INTERNO	
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0495	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
DIRECCION:	08-abr-13	Of. 3407	
SUSCRIBE: Daniel Hidalgo, Director		1 hoja	
ASUNTO: Remite la certificación del borde superior de quebrada que colinda con el Barrio "Alborada de la Paz", Etapa B, ubicado en la parroquia de Calderón			
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha
ector		para conocimiento	08/04/2013
		<i>Arq. M. Velasco</i>	
		<i>Para su conocimiento y aprobación en proceso de regularización</i>	
		<i>10-04-13</i>	
Observaciones:		Archivado en: Fecha:	

#### **SEIS.- INFORME LEGAL**

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado "EL MANANTIAL", se halla ubicado en la Parroquia de Chillogallo.

JAIME OSWALDO CHILUISA TAPE, es propietario de LOTE DE TERRENO, situado en la parroquia de Chillogallo, adquirido a COMPAÑÍA ANONIMA AGROPECUARIA EN LIQUIDACIÓN, según escritura otorgada el 4 de junio del 2008, ante el Dr. Fernando Polo, Notario 27, inscrita el 24 de junio del 2008.

#### **LINDEROS DE LA PROPIEDAD.**

**NORTE.-** En 136,42 metros, con la quebrada Urgupungo o Calicanto.

**SUR.-** En 99,28 metros con predio particular o privado (Proyecto Avenida Escalón Uno);

**ESTE.-** En 329,67 metros con la calle OE cuatro de la Cooperativa Ejército Nacional; y,

**OESTE.-** 234,1 metros con varios propietarios que hoy forman el Barrio Calicanto.

**SUPERFICIE.-** 26.974 m<sup>2</sup>



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO 003407

Doctor.  
Marco Espinoza.  
DIRECTOR EJECUTIVO UNIDAD  
"REGULA TU BARRIO".  
Presente.

05 ABR 2013

De mi consideración:

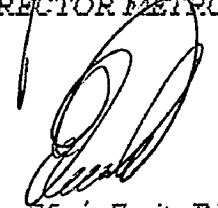
En atención a su pedido, que se tramita con hoja de control N° 27748 - DMC, del 13 de marzo del 2013, mediante el cual solicita se emita la certificación del borde superior de la quebrada colindante con el Barrio "Alcbrada de la Paz Etapa B", ubicado en la Parroquia Calderón de este Distrito.

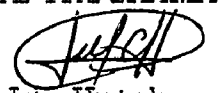
La Dirección Metropolitana de Catastro determina que en base a la cartografía 1:1000 del año 1.997 y la fotografía aérea del sector, se certifica el borde superior de quebrada. Se indica que la pendiente promedio hacia la cota más baja del borde superior de la quebrada es de 45.0° (cuarenta y cinco) grados, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana N° 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, arts. 116, 117, 118 y al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d.

El sello no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

Atentamente,

  
Ing. Daniel Hidalgo Villalva  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.


  
Ing. Efraín Zurita Pérez  
JEFE PROGRAMA CATASTRO.

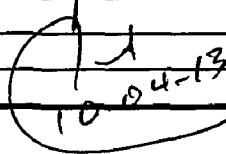
  
Sr. Julio Hurtado  
Servidor Municipal.  
Oficio No. 464-BQ  
Ref: Hoja de control 27748-DMC  
28-03-2013  
Anexo: Documentación recibida.



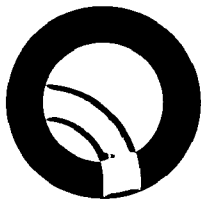
Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Carla Lora  
Firma: [Firma]  
Fecha: 05 de Abril 2013 9/10

Ing. Chize  
 Para su conocimiento  
 9-abril-2013  


SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD		CONTROL DE TRÁMITE INTERNO	
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"		No. 0494	
REMITENTE: Dirección Metropolitana de Catastro	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
DIRECCION:	08-abr-13	Of. 3406	31 hojas, 3 planos y 1 cd
SUSCRIBE: Daniel Hidalgo, Director		2 hojas	
ASUNTO: Remite el levantamiento topográfico georeferenciado del barrio y la correspondiente delimitación del borde superior de quebrada que colinda con el Barrio "Alborada de la Paz", ubicado en la parroquia de Calderón			
ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha
Director		para conocimiento	08/04/2013
		Ing. M. Velasco	
		Favor de analizar conocimiento y aplicación en proceso de regularización	
			
Observaciones:		10-04-13	Archivado en: Fecha:





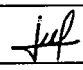


Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
de Catastro

Con la finalidad viabilizar el avance del proceso de regularización del barrio "ALBORADA DE LA PAZ", adjunto al presente se remite el levantamiento topográfico georeferenciado en coordenadas WGS84 TM Quito del barrio y la correspondiente delimitación del borde superior de quebrada.

Atentamente,

  
**Ing. Daniel Hidalgo Villalba**  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**

Elaborado por:	J.Hurtado/ Servidor Municipal 2-4-2013	
Revisado por:	Ing.G.Ortiz / Responsable de Proceso 2-4-2013	
	Arq.S.Palacios/ Jefe de Programa Servicios Catastrales 2-4-2013	

Ticket. 2013-027748  
Oficio N° 078-GCBIS-2013

2013-027748



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula Tu Barrio"

**Oficio No. 132 – UERB - 2013**

**Quito, 27 de febrero de 2013**

Señor Ingeniero  
Daniel Hidalgo  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente, solicito a Usted muy comedidamente disponer a quien corresponda la emisión de los informes técnicos de Georeferenciación, Cabida Lote Global, Linderos del Lote Global y Definición de Borde Superior de Quebrada, ríos, talud, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado del Cooperativa de Vivienda "Alborada de la Paz Etapa B", cuyo Nro. Predio es 5781963 y Clave Catastral Nro. 14714 01 003.

Adjunto:

- CD del Plano Georeferenciado, levantamiento planialtimétrico
- Copia de Escritura (12 fojas útiles)
- Copia de Informe Legal (2 foja útiles)
- 3 planos formato A1 con firmas de responsabilidad técnica
- Memorias de puntos GPS (2 fojas)

Por la atención prestada anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**

CC.: Ing. Geovanny Ortiz – **Jefe de Barrios de Interés Social.**  
Ing. Efraín Zurita – **Jefe Programa Catastro**

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	JOSE CHIZA M	26/02/2013	

9001783

# COMUNICACIONES VARIAS

Ing. Chino : Favor preparar inspección: [fotos] e Informe 2012-08-20

	SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION - UNIDAD	CONTROL DE TRAMITE INTERNO
	ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"	No. 924

REMITENTE: UERB OC	Fecha de recepción	Clase y número	Anexos
SUSCRIBE:	20-ago-12	Oficio 610-EC	7 hojas
SUSCRIBE: Econ. Elizabeth Cabezas			

ASUNTO: Remite Oficio de moradores de Coop. De Vivienda Rural "Alborada de la Paz". Solicitan se incluya la Etapa B en el proceso de regularización.

ENVIADO A	Recibido por:	ACCION	Fecha	Contestado con:
Director		para conocimiento	20/08/2012	
	<u>Recebido A</u>			
	22/08/2012	Lic W. Corrajes		
	09424	Favor preparar urgente informe conforme lo solicitado. plus radicar ovideperts informe autuacion, anexos fotografias.		
		22-08-12		

Observaciones:	Archivado en:
	Fecha:



Comisión de Suelo y  
Ordenamiento Territorial

Econ. Elizabeth Cabezas  
Presidenta

Quito, 8 de agosto del 2012  
Oficio No. 610-EC

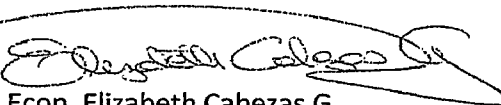
Socióloga  
Patricia Sarzosa  
**SECRETARIA DE COORDINACION TERRITORIAL**  
Presente

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente oficio enviado por los moradores de la Cooperativa de vivienda Rural "Alborada del a Paz" ,que se explica por sí solo.

Agradeceré enviarme un informe al respecto.

Con un atento y cordial saludo,

  
Econ. Elizabeth Cabezas G.  
**CONCEJALA**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

C.c. Econ. Luis Reina  
Administrador Zona Calderón  
Ing. Diego Dávila  
Gerente de Regula Tu Barrio

Adj. Lo indicado

EC/cded.



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Recibido por: Patricia Sarzosa  
Firma: Patricia Sarzosa  
Fecha: Agosto 20-2012 9:45





# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"

Fundada el 3 de Agosto de 1984 • Acuerdo Ministerial N° 743 • Registro N° de Orden 3874  
Telfs.: 2821-987 / 099 796-610 • E-mail: coopalboradalapaz@hotmail.com

Quito, 7 de agosto de 2012

1251

SEÑORA.

EC. Elizabeth Cabezas

CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

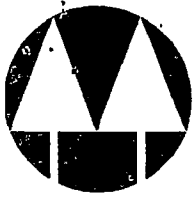
De mis consideraciones:

A nombre de la Coop. De Vivienda ~~ALBORADA DE LA PAZ~~, le extiendo un afectuoso saludo, deseándole éxitos en la gestión a usted encomendada y que tan acertadamente la dirige.

Pongo de manifiesto que la Cooperativa, era un solo proyecto de vivienda, y la posición geográfica obligo a que se proceda en dos, A y B. La etapa "A" que gracias a su intervención y dado que cumplía con todos los requisitos para este proceso se legalizo el 25 de enero del 2011 con la ordenanza # 0012

La etapa "B" cuenta con el archivo digital que ha sido revisado en la Unidad de Barrios de Interés social de la DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO y cuenta con un informe favorable, así como la revisión en campo, oficio 064-BIS del 30 de marzo del 2009, quedando pendiente la consolidación a través de la construcción de viviendas en razón de esperar el pronunciamiento de la definición de área por el paso de la línea de transmisión eléctrica (Transelectric.S.A) una vez obtenido este informe procedimos con la división de lotes para viviendas, siendo inicialmente 68 lotes, y luego de la afectación quedaron 45 conforme plano adjunto, lo que significa que por nuestra parte estamos cumpliendo con la normativa y respetando las leyes de vías, lotes, áreas verdes, bordes de quebrada. Hoy lamentablemente nos vemos avocados a la intervención de la Administración-Zonal Calderón (AZCA), indicándonos que no se nos permitirá la construcción de viviendas y el derrocamiento de las ya construidas, además nos manifiestan que debemos operar como lotización particular, situación que afecta a los intereses económicos de nuestros socios ya que no podemos afrontar con altos costos en cortos plazos.

RECIBIDO 7 AGO 2012




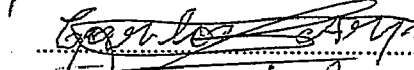
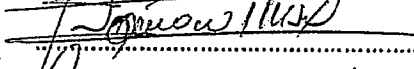
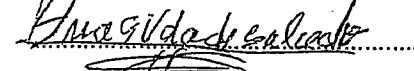
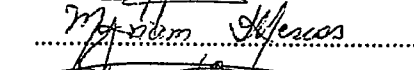
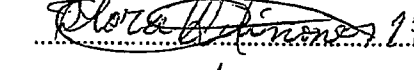

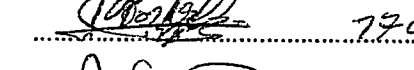
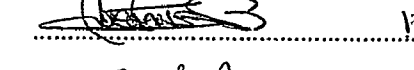

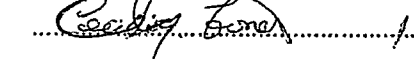
# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"

Fundada el 3 de Agosto de 1984 • Acuerdo Ministerial N° 743 • Registro N° de Orden 3874  
Telfs.: 2821-987 / 099 796-610 • E-mail: coopalboradalapaz@hotmail.com

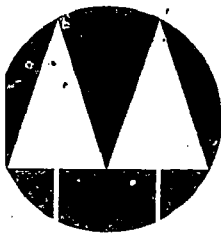
Iniciamos en el proceso de regulación conjuntamente con la etapa "A" pero por falta de consolidación no pudimos acceder, apelamos a su buen criterio y en calidad de PRESIDENTE DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, solicitamos a usted se pronuncie en el sentido de ser considerados como un asentamiento sujeto de regulación ya que nuestra propiedad la tenemos desde 1984. Y enmarcados en el plan del buen vivir, solicitamos su intervención con informe favorable para proseguir el proceso de legalización, para lo cual de ser necesario contamos con toda la documentación que se requiera y ha sido obtenida a su debido tiempo.

Por la atención y el trámite que se digna dar a la presente, seguros de contar con su ayuda le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

 ..... 1000909497  
 ..... 010034237-6  
 ..... 170709003-3  
 ..... 1704959921  
 ..... 170450973-6  
 ..... 170409667-6  
 ..... 010488998-8  
 ..... 170719606-3  
 ..... 170797502-3  
 ..... 1714626176  
 ..... 1202167321





# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"

Fundada el 3 de Agosto de 1984 • Acuerdo Ministerial N° 743 • Registro con el N° de Orden 3874

Telfs.: 242 3598 • 099796610 • Email: coopalboradalapaz@hotmail.com

Mercedes 171460002-8  
~~ATD~~ 171460001-0  
~~Albora~~ 090491803-4  
~~Albora~~ 060235067-0  
 Manuel Exp 170649431-5  
~~Albora~~ 170323255-0  
~~Albora~~ 170889444-4  
 Amada Espinoza 1771207796  
~~Albora~~ 170561464-9  
~~Albora~~ 170702316-2  
~~Albora~~ 171805119-4  
~~Albora~~ 170556245-0  
 Beatriz Carrizo 1700100876  
 Celso Bastida 100144684-6  
~~Albora~~ 171028958-8  
 Cecilia 170355705-6  
 Rosario 170299132-2  
~~Albora~~ 170307056-3  
~~Albora~~ 177133327-7  
~~Albora~~ 010110709-2  
~~Albora~~ 000203131-9  
~~Albora~~ 100123323-3







Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

*Ing. J. Aguilar*  
*Favor avelar*  
*en el expediente*  
*Gracias*  
*Jh*  
*5.02.2012*

## MEMORANDO UERB-AZCA-035-2012

**Para:** Ing. José Chiza  
**COORDINADOR DE LA UERB-AZCA**

**De:** Dr. Jimmy Sánchez M.  
**RESPONSABLE LEGAL UERB-AZCA**

**Asunto:** Informe Barrio Alborada de la Paz Etapa B

**Fecha:** Quito, 02 de febrero del 2012

Por medio del presente pongo a su consideración el informe del asentamiento humano de hecho denominado Alborada de la Paz Etapa B; informe que lo remito en los siguientes términos:

- El impuesto predial de los predios No. 5781963; 5109918 con clave catastral No. 1471401003; 1471401002 de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Rural Alborada de la Paz se encuentra cancelada con fecha 2012/01/12.
- De las escrituras públicas y de los certificados de hipotecas y gravámenes se desprende que los dos inmuebles se encuentra a nombre de la Cooperativa de Vivienda Rural Alborada de la Paz, quien adquirió un inmueble mediante compra de los únicos derechos y acciones, fincados sobre la totalidad del fundo a Clementina López Tufiño Viuda de Puebla y Otros, según escritura celebrada el seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el tres de julio de mil novecientos ochenta y cinco. Inmueble situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de pichincha, con una superficie de Treinta y Dos Mil Cien metros cuadrados. El segundo inmueble fue adquirido mediante compra a los cónyuges Alfonso Jiménez Carvajal y Carmen Alcira Díaz Nolivos, según escritura celebrada el trece de enero de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Remigio Aguilar, inscrita el cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete; habiendo éstos adquirido por compra a la Compañía Mejoras Agrícolas S. A según escritura celebrada el tres de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el veinte y siete de abril



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

del mismo año; con una superficie de treinta y cuatro mil novecientos siete punto cuarenta metros cuadrados. Situado en la parroquia de Pomasqui, cantón Quito, provincia de Pichincha. La propiedad no se encuentra hipotecada ni embargada, pero, se encuentra con prohibición de enajenar por cuanto se encuentra inscrito el Oficio No. 00739-DJ-DNC-99 de diciembre diecisiete de mil novecientos noventa y nueve enviado por el Ministerio del Trabajo y Acción Social, dirección Nacional de Cooperativas, para lo cual las cooperativas sujetas bajo el control de la Dirección Nacional de Cooperativas deberán exhibir los nombramientos actualizados, registrados en la Dirección Nacional de Cooperativas para actos de inscripción o realizar extinción de patrimonio familiar.

- ➤ De acuerdo al Oficio No. 5925-DNC-SG-MIES-11 de fecha 12 de septiembre de 2011 se encuentra registrada la directiva para el período 2011-2012, siendo la señora Amparo de las Mercedes Maldonado Calero, la Presidenta de la Cooperativa.
- Estatutos aprobados mediante Registro Oficial No. 52 de fecha 25 de octubre de 1984.
- La zonificación que rige para los dos inmuebles son los siguientes: Predio 5109918, Zonificación: A4 (A5002-5); Lote Mínimo 5000 m<sup>2</sup>; Forma de Ocupación del Suelo Aislada; Clasificación del Suelo (SNU) Suelo No Urbanizable; Uso Principal Recurso Natural Renovable. Predio No. 5781963, Zonificación Z2 (ZC); Lote Mínimo 0 m<sup>2</sup>; Forma de Ocupación del Suelo (Z) Especial; Clasificación del Suelo (SNU) Suelo No Urbanizable; Uso Principal (E) Equipamiento. Zonificación: A4 (A5002-5); Lote Mínimo 5000m<sup>2</sup>; Forma de Ocupación del Suelo (A) Aislada; Clasificación del Suelo (SNU) Suelo No Urbanizable; Uso Principal: Recurso Natural Renovable.
- El Concejo Metropolitano de Quito, aprobó la Ordenanza Especial No. 0016 de la Reforma del plan Vial de acuerdo al detalle del nuevo plano B3-C1 el 15 de julio del 2009 y Publicado en el registro oficial No. 45 del 13 de octubre del 2009 referente al tema vial, para lo cual se adjunta el plano pertinente.
- Del plano adjunto, se desprende que el asentamiento humano de hecho Cooperativa Vivienda Rural Alborada de la Paz, cumple con el porcentaje de áreas verdes y equipamiento comunal que corresponde al 13% según consta en el cuadro de áreas, no existe implantaciones en el plano que nos permita identificar la consolidación.



Secretaría de  
Urbanización,  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

- El asentamiento humano tiene informe de borde superior de quebrada y lote por lote cumpliendo las especificaciones técnicas.

Con los antecedentes expuestos, el asentamiento humano de hecho Cooperativa Vivienda Rural Alborada de la Paz, cumple con los requisitos legales. Se debe realizar un cambio de zonificación de conformidad con el Art. 43 de la Ordenanza No. 255. El plano cumple con las normas de arquitectura y urbanismo de conformidad con la Ordenanza 3746; pero, dada su baja consolidación (3%), los administrados de ser el caso, podrán continuar con el trámite en la Dirección de Gestión Territorial y Espacio Público.

Con alta consideración y estima

Dr. Jimmy Sanchez M.

**RESPONSABLE LEGAL UERB-AZCA**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

## MEMORANDO UERB-AZCA



SECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN  
TERRITORIAL Y  
PARTICIPACIÓN

UNIDAD ESPECIAL  
"REGULA TU BARRIO"  
CALDERÓN

Para: Ing. José Chiza  
COORDINADOR UERB-AZCA

Recibido por: *J. Astudillo*

Firma: *J. Astudillo*

De: Lcdo. William Carvajal  
RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO UERB-AZCA

Fecha: *05/09/2012* *11447*

Asunto: En texto

Fecha: Quito, 05 de septiembre del 2012.

Por medio del presente remito a usted, el informe relacionado al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Alborada de la Paz".

**La Cooperativa de Vivienda "Alborada de la Paz" en la Etapa A, fue regularizada por la Unidad de Suelo y Vivienda. La Etapa B no entro al proceso por su baja consolidación, conforme lo expresa el Arq. Pablo Salme en el Memorando SOT-RC-16/2011 dirigido a la Ing. Diana Salazar, en el que textualmente dice: "La Cooperativa de Vivienda "Alborada de la Paz" Etapa A" al haber sido aprobada como Urbanización de Interés Social de Desarrollo progresivo, ha presentado en la Unidad de Reconocimiento de Construcciones en barrios populares (URC), la documentación necesaria para ser calificada como barrio popular y por lo tanto iniciar el reconocimiento de las construcciones informales existentes. Debido a su baja consolidación, falta de obras de infraestructura y a la zonificación existentes en aquel momento (año 2010), la ETAPA B, no pudo ser considerada en el anterior proceso de regularización y legalización de la ocupación informal del suelo, que estuvo a cargo de la Unidad de Suelo y Vivienda. (Extinta).**

**Cabe anotar que la Etapa B, reúne todas las condiciones para ser aprobada como urbanización y no como asentamiento informal. De este particular están conscientes tanto los dirigentes como los moradores del sector." Hasta aquí lo expresado por el Arq. Pablo Salme.**

Con el fin de verificar esta situación informada por el Arq. Pablo Salme, con la presencia del Eco. Luis Reina Administrador Zonal de Calderón y del Equipo de Trabajo de la UERB-AZCA, el día domingo 5 de febrero del 2012 se realizó una inspección a la Cooperativa de Vivienda Rural "Alborada de la Paz" Etapa "B". En la que se pudo constatar que no existe consolidación de viviendas. Luego de la Inspección, el Administrador Zonal, como los funcionarios de la UERB-AZCA, asistieron a la Asamblea de socios de la Cooperativa, en la que se les comunico este particular.





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

Mediante oficio Nro.029 –UERB-AZCA-2012 del 12 de marzo del 2012 , la Coordinación de la UERB-AZCA , comunica a la Sra. Lilia Morales Presidenta del AHHC –Alborada de la Paz –Etapa B : “ luego de la Inspección realizada el día domingo 5 de febrero del 2012 , en la que participó el equipo de trabajo de la UERB-AZCA y el Eco. Luis Reina Administrador Zonal de Calderón, nos permitimos informar que lamentablemente no procede seguir con el trámite a cargo de nuestra unidad, toda vez que es nuestro objetivo es regularizar Asentamientos Humanos de hecho y Consolidados; en el caso del sector al cual Usted representa, pese a contar con la infraestructura básica, la consolidación es nula por lo que no procede el trámite en nuestra unidad.

Por ello sugerimos iniciar el trámite directo, directo en la Administración para el proceso de fraccionamiento de los lotes, para esto deben acudir al Departamento de Control y Gestión y tramitarlo dentro de la categoría de lotización particular, para lo cual se brindarán las facilidades del caso.

Con los antecedentes expuestos la UERB-AZCA, devuelve el expediente nro. 138, con todos los documentos que fueron ingresados por parte del sector para el proceso de regularización.” Hasta aquí la transcripción textual.

Posterior a la Inspección citada, algunos socios han procedido a construir viviendas.

Con el fin de no favorecer a lotizadores, la UERB ha establecido como uno de los parámetros de calificación el hecho de que las viviendas, tengan un tiempo de construcción de más de cinco años.

- En tal virtud nos ratificamos en lo informado en Asamblea General a los socios de la Cooperativa Alborada de la Paz “Etapa B” el 5 de febrero del 2012 y en el oficio Nro.029 –UERB-AZCA-2012 del 12 de marzo del 2012.
- Adjunto copias del oficio Nro.029 –UERB-AZCA-2012. Y del memorando SOT-RCU-16/2011

Lo que me permito informar para los fines pertinentes.

Atentamente;

Lcdo. William Carvajal  
**RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO**



Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

Calderón

**Oficio No. 029-UERB-AZCA-2012**

**Quito, 12 de marzo de 2012**

Señora  
Lilia Morales  
**PRESIDENTA**  
**AHYC – ALVORADA DE LA PAZ - ETAPA B**  
Presente.-

De mis consideraciones.-

Acogiendo la invitación formulada por Usted para efectuar una inspección y decidir sobre la factibilidad o no de que el sector pueda ingresar al proceso de regularización, debo informar lo siguiente:

- Luego de la inspección realizada el domingo 5 de febrero de 2012, en la que participó el equipo de trabajo de la UERB-AZCA y el Eco. Luis Reina – Administrador zonal de Calderón, nos permitimos informar que lamentablemente no procede seguir con el trámite a cargo de nuestra Unidad, toda vez que nuestro objetivo es regularizar Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados; en el caso del sector al cual Usted representa pese a contar con la infraestructura básica, la consolidación es nula por lo que no procede el trámite en nuestra unidad.
- Por ello sugerimos iniciar los trámites, directo en la Administración para el proceso de fraccionamiento de los lotes, para esto deben acudir al Departamento de Control y Gestión y tramitarlo dentro de la categoría de lotización particular; para lo cual se brindarán las facilidades del caso.

Con los antecedentes expuestos, la UERB-AZCA, devuelve el expediente Nro. 138, con todos los documentos que fueron ingresados por parte del sector para el proceso de regularización.

Atentamente,

  
Ing. José Chiza Méndez  
**COORDINADOR UERB-AZCA**



Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
Regula tu Barrio

"Calderón"

Regularizamos los Barrios porque impulsamos  
una ciudad para la Vida...

JCH / yavi



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

**MEMORANDO SOT-RC-16/2011**

**PARA:** Ing. Diana Salazar

**DE:** Arq. Pablo Salme

**ASUNTO:** Consulta sobre Zonificación de la Coop. "Alborada de la Paz". Etapa "B" en Calderón.

**FECHA:** 13 julio 2011

La Cooperativa de Vivienda "Alborada de la Paz" Etapa "A", ubicada en el sector San Juan de la parroquia Calderón, al haber sido aprobada como Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, ha presentado en la Unidad de Reconocimiento de Construcciones en Barrios Populares (URC), la documentación necesaria para ser calificada como Barrio Popular y por lo tanto iniciar el proceso de reconocimiento de las construcciones informales existentes.

Debido a su baja consolidación, falta de obras de infraestructura y a la zonificación existente en aquel momento (año 2010), la Etapa "B", no pudo ser considerada en el anterior proceso de regularización y legalización de la ocupación informal del suelo, que estuvo a cargo de la Unidad de Suelo y Vivienda (extinta).

Cabe anotar que la Etapa "B", reúne todas las condiciones para ser aprobada como Urbanización y no como asentamiento informal. De este particular están conscientes tanto los dirigentes como los moradores del sector, por este motivo, solicitamos se nos informe si se encuentra en estudio un posible cambio de zonificación en éste lugar o no.

Esta información permitirá de ser el caso, que los representantes de la Coop. de Vivienda "Alborada de la Paz" Etapa "B", puedan continuar con el trámite en la Dirección de Gestión Territorial y Espacio Público y responder al Memorando No. GT-010-2011 del 24 de enero del 2011.

Los datos de la Coop. de Vivienda "Alborada de la Paz" Etapa "B", son:

- No. Predio: 5781963
- C. Catastral: 1471401003
- Parroquia: Calderón
- Área del terreno: 32100.00 m<sup>2</sup>,
- Zonificación:



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

- **Z2 (ZC)**  
Lote mínimo: 0  
Forma Ocupación del Suelo: (Z) Z  
Clasificación del Suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable  
Etapa de Incorporación: Sin Etapa SNU (0 hasta 0)  
Uso principal: (E) Equipamiento
- **A4 (A5002-5)**  
Lote mínimo: 5000.00 m2.  
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada  
Clasificación del Suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable  
Etapa de Incorporación: Sin Etapa SNU (0 hasta 0)  
Uso principal: (RNR) Recurso Natural Renovable

El archivo digital que le corresponde a esta etapa, ha sido revisado en la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro y cuenta con informe favorable, así como la revisión en campo. Se adjunta copia del oficio: 064-BIS-2009 de 30 marzo 2009.

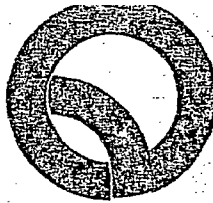
Éste como otros asentamientos del sector de San Juan de la parroquia Calderón, que fueron conocidos y aprobados a través de la Unidad de Suelo y Vivienda, cuentan con los estudios viales realizados en el sector norte de San Juan de Calderón y Bellavista. Se adjunta copia del Oficio de 30 de noviembre del 2009 emitido por la Administración Zonal Calderón.

Atentamente,

Arq. Pablo Salme

TÉCNICO – URC.

Adjunto: 1CD con planos del barrio.



Secretaría de  
Ordenamiento Territorial  
Hábitat y Vivienda

10202

"Año del Bicentenario"

19 NOV 2009

Quito,

Oficio No. SOT - LB -

V. 4496

Ingeniero  
Daniel Hidalgo  
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATÁSTRO.  
Presente.

ASUNTO: REVISIÓN DE PLANOS DE BARRIOS DEL DMQ

Una vez que se ha revisado el archivo digital de la Cooperativa de Vivienda "Alborada de la Paz" Etapa B", ubicada en el sector San Juan de la parroquia Calderón; la Unidad de Suelo y Vivienda solicita, por su intermedio, que la Unidad de Barrios de Interés Social de la DMC, verifique lote por lote, la información entregada por la Cooperativa en mención.

Se adjunta un archivo magnético (1CD) y una copia del plano del barrio (papel).

Reciba un cordial.

Atentamente,

Arq. Wilson Mogro Miranda  
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL,  
HÁBITAT Y VIVIENDA

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Eugenia Salguero	16-11-2009	
REVISADO POR:	Pablo Salme	16-11-2009	
REVISADO POR:			

Carretera N6-18 y Mejía  
2954455 - 2583418 - 2580290  
070018

0002675

**Oficio: 064 –BIS-2009**

Quito, ..... 30 MAR 2009

Arquitecto

Iván Martínez

**UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL**

Presente.-

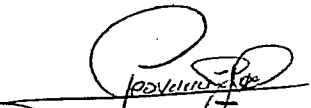
De mi consideración:

En atención a Oficio N° S/N, ingresado a esta Dirección con Guía N° 1305 del 11/02/2009, mediante el cual la señora Lidia Morales, presenta las correcciones solicitadas para la revisión de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada del Barrio "ALBORADA DE LA PAZ ETAPA B", parroquia Calderón.

Al respecto, sírvase encontrar adjunto el correspondiente Informe de Cabidas, Coordenadas, Linderos y Borde Superior de Quebrada.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Geovanny Ortiz Carranza

**JEFE DE PROYECTO BARRIOS DE INTERES SOCIAL**

Calapaqui N  
Quito, 30/03/2009  
REF GUIA N° 1305 – DMC  
REF MEMORANDO N° 62 – BQ

I

**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**  
 Proyecto Barrios de Interés Social 2009

**PROYECTO: CABIDAS, COORDENADAS, LINDEROS Y BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA**

OFICIO RECEPCION			OFICIO DESPACHO		
PROCEDENCIA	N°	FECHA	N°	DESTINO	FECHA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA	OF: S/N- (PARTICULAR)	11/02/2009	OFICIO N°: 064-BIS-2009	USV	Mar-09

<b>1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO :</b>				<b>N° LOTES</b>	<b>57</b>
NOMBRE :	ALBORADA DE LA PAZ ETAPA B	AREA ( CATASTRO):	67007,40m2		
IDENTIFICACION PREDIAL :	5781963 / 5109918	CLAVE CATASTRAL :	14714-01-003 14714-01-002		
PARROQUIA :	CALDERON	ZONA ADMINISTRATIVA:	CALDERON		

<b>INFORME TECNICO :</b>	
COORDENADAS PLANAS:	Se implantan de acuerdo a Sistema de Coordenadas TM QUITO/ DATUM WGS84.
CABIDAS GENERALES:	Dentro del margen de tolerancia. Restitución 1:1000-DMC
LINDEROS GENERALES:	La información presentada es correspondiente con la Cartografía Catastral de la DMC
BORDES DE QUEBRADA :	Implantado de acuerdo al Archivo de Cuencas y Microcuencas de la Dirección Metropolitana de Catastro.

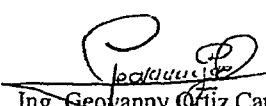
**3.- OBSERVACIONES GENERALES :**

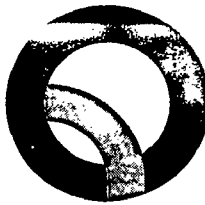
La revisión de Cabidas, Coordenadas y Linderos se hace mediante la Unidad de Cartografía Digital de la Dirección Metropolitana de Catastro. Ref. Memorando N° 062-BQ

*Solicitar en la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro el archivo con la implantación digital del Borde Superior de Quebrada.*

**4.- NOTAS :**

\*Este informe no significa aprobación o legalización alguna.  
 \*La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.  
 \*Este informe no representa título legal alguno.  
 \*Cualquier alteración a este informe lo anulará.  
 \*Este informe tiene validez únicamente con firma de los responsables de la revisión.

  
 Ing. Geovanny Ortiz Carranza  
 JEFE UNIDAD DE BARRIOS DE INTERES SOCIAL  
 DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO



**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

**MEMORANDO SOT-RC-16/2011**

**PARA:** Ing. Diana Salazar

**DE:** Arq. Pablo Salme

**ASUNTO:** Consulta sobre Zonificación de la Coop. "Alborada de la Paz". Etapa "B" en Calderón.

**FECHA:** 13 julio 2011

La Cooperativa de Vivienda "Alborada de la Paz" Etapa "A", ubicada en el sector San Juan de la parroquia Calderón, al haber sido aprobada como Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo, ha presentado en la Unidad de Reconocimiento de Construcciones en Barrios Populares (URC), la documentación necesaria para ser calificada como Barrio Popular y por lo tanto iniciar el proceso de reconocimiento de las construcciones informales existentes.

Debido a su baja consolidación, falta de obras de infraestructura y a la zonificación existente en aquel momento (año 2010), la Etapa "B", no pudo ser considerada en el anterior proceso de regularización y legalización de la ocupación informal del suelo, que estuvo a cargo de la Unidad de Suelo y Vivienda (extinta).

Cabe anotar que la Etapa "B", reúne todas las condiciones para ser aprobada como Urbanización y no como asentamiento informal. De este particular están conscientes tanto los dirigentes como los moradores del sector, por este motivo, solicitamos se nos informe si se encuentra en estudio un posible cambio de zonificación en éste lugar o no.

Esta información permitirá de ser el caso, que los representantes de la Coop. de Vivienda "Alborada de la Paz" Etapa "B", puedan continuar con el trámite en la Dirección de Gestión Territorial y Espacio Público y responder al Memorando No. GT-010-2011 del 24 de enero del 2011.

Los datos de la Coop. de Vivienda "Alborada de la Paz" Etapa "B", son:

- No. Predio: 5781963
- C. Catastral: 1471401003
- Parroquia: Calderón
- Área del terreno: 32100.00 m<sup>2</sup>,
- Zonificación:





**Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda**

- **Z2 (ZC)**  
Lote mínimo: 0  
Forma Ocupación del Suelo: (Z) Z  
Clasificación del Suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable  
Etapa de Incorporación: Sin Etapa SNU (0 hasta 0)  
Uso principal: (E) Equipamiento
- **A4 (A5002-5)**  
Lote mínimo: 5000.00 m2.  
Forma Ocupación del Suelo: (A) Aislada  
Clasificación del Suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable  
Etapa de Incorporación: Sin Etapa SNU (0 hasta 0)  
Uso principal: (RNR) Recurso Natural Renovable

El archivo digital que le corresponde a esta etapa, ha sido revisado en la Unidad de Barrios de Interés Social de la Dirección Metropolitana de Catastro y cuenta con informe favorable, así como la revisión en campo. Se adjunta copia del oficio: 064-BIS-2009 de 30 marzo 2009.

Éste como otros asentamientos del sector de San Juan de la parroquia Calderón, que fueron conocidos y aprobados a través de la Unidad de Suelo y Vivienda, cuentan con los estudios viales realizados en el sector norte de San Juan de Calderón y Bellavista. Se adjunta copia del Oficio de 30 de noviembre del 2009 emitido por la Administración Zonal Calderón.

Atentamente,

Arq. Pablo Salme

TÉCNICO – URC.

Adjunto: 1CD con planos del barrio.

Oficio No. PE-01253-08  
Quito, 26 de marzo de 2008

Doctora  
Amparo Maldonado de Moya  
**PRESIDENTA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA  
ALBORADA DE LA PAZ**  
Ciudad.

De mi consideración:

La Compañía Nacional de Transmisión Eléctrica TRANSELECTRIC S.A., atendiendo el pedido realizado por la Dra. Amparo Maldonado de Moya, mediante Oficio S/N de fecha 10 de marzo del 2008, en el que solicita se le otorgue copias certificadas del pago realizado por concepto de la indemnización, por la imposición de la faja de servidumbre de la Línea de Transmisión Eléctrica Pasto-Quito II. A 230 kV; al respecto, adjunto copias certificadas de la liquidación realizada, la cual respalda el pago anteriormente singularizado.

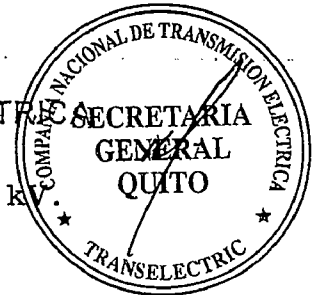
Atentamente,



Ing. René Morales Cardozo  
PRESIDENTE EJECUTIVO

CODIGO: FOR-GEX #29

COMPANIA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA  
TRANSELECTRIC S.A.  
LINEA DE TRANSMISION PASTO QUITO A 230 KV.  
ACTA



TRANSELECTRIC S.A., representada legalmente por el señor Ing. René Morales C. en su calidad de Presidente Ejecutivo, por una parte, y, por otra, el señor Amparo Maldonado Calero, Presidenta de la Coop. de Viv. Alborada de la Paz, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, convienen en suscribir el presente documento, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: TRANSELECTRIC S.A., para el paso de la Línea de Transmisión se ha visto en la necesidad de establecer servidumbre de paso en la propiedad del señor Coop. de Vivienda Alborada de la Paz, en una franja de 30 m de ancho, medidos 15 m a cada lado del eje de la línea, franja en la cual se han talado las plantaciones que constan en el informe del perito evaluador, Ing. Marcelo Proaño T.

Valor de indemnización por inutilización de área de 8.086,45 m<sup>2</sup> de terreno destinado a construcción de viviendas, valorado a 5,40/m<sup>2</sup> son: \$ 43.666,83

Valor por ocupación de sitio para la construcción de la Torre No. 3, 50m<sup>2</sup> a \$20/m<sup>2</sup> son: \$ 1.000,00

Total \$ 44.666,83

Ref. Acta Transaccional de 2 de Agosto del 2007, suscrito entre - TRANSELECTRIC S.A. y moradores de San Juan de Calderón.-

SEGUNDA: Por lo anteriormente expuesto y en vista del daño causado en la propiedad del señor Coop. de Viv. Alborada de la Paz., TRANSELECTRIC S.A., reconoce por esta una sola vez, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios descritos en la cláusula anterior la cantidad de Cuarenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis 83/100 USD, misma que es cancelada a la suscripción de este documento, declarando por su parte el señor Amparo Maldonado Calero, Presidenta, que se encuentra conforme con el pago realizado por la empresa y sin reclamo alguno en el presente ni en lo futuro, ni por ningún concepto a TRANSELECTRIC S.A.

TERCERA: El señor Amparo Maldonado C., Presidenta, acepta la servidumbre de paso de la línea y se compromete a que en caso de traspaso del inmueble de su propiedad a otra persona, hará constar el traspaso de la servidumbre de tránsito que se establece en esta Acta, ya que su predio esta en calidad de predio sirviente.

CUARTA: TRANSELECTRIC S.A., tendrá derecho al libre tránsito por la propiedad del señor Coop. de Viv. Alborada de la Paz., sin que por ninguna causa pueda ser privado de este derecho que establece la resolución No. DE-06-050, de 11 de Oct. de 06 emitida por el CONELEC, ya que TRANSELECTRIC S.A. deberá realizar el mantenimiento de la línea.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo expuesto, la partes firman en dos ejemplares de igual tenor. Interlineado: "de la Coop. de Viv. Alborada de la Paz", Vale.  
Quito, 25 de Septiembre del 2007.

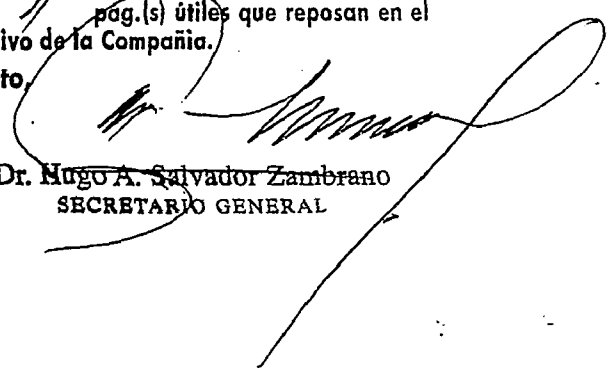
TRANSELECTRIC S.A.  
Ing. René Morales C.  
PRESIDENTE EJECUTIVO

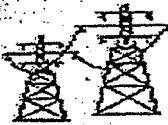
Sra. Amparo de las M. Maldonado Calero,  
EL PROPIETARIO  
Presidenta Coop. Viv. Alborada de la Paz





TRANSELECTRIC S.A.  
Certifico Es Copia del Original, contenido  
en pag.(s) útiles que reposan en el  
archivo de la Compañía.  
Quito,

  
Dr. Hugo A. Salvador Zambrano  
SECRETARIO GENERAL



**TRANSELECTRIC S. A.**  
Compañía Nacional de Transmisión Eléctrica  
TRANSMITIENDO DESARROLLO

Av.6 de Diciembre No.26-235 y Orellana  
Telefono: 02-2227523

**ORDEN PAGO No. 38342**

0001704615663 MALDONADO CALERO AMPARO DE LAS MERCEDES  
n: 10/10/2007

10/10/2007



DETALLE CUENTA	DEBE	HABER	GLOSA
GASTOS GENERALES A PRORRATEARSE DIVER	44,666.83	0.00	33466-LT. PASTO - QUITO SEGUNDA INTERC.: REPARACIONES Y PERJUICIOS A TERCEROS
C.P. PROVEEDORES	0.00	44,666.83	0001704615663-MALDONADO CALERO AMPARO DE LAS MERCEDES
	44,666.83	44,666.83	

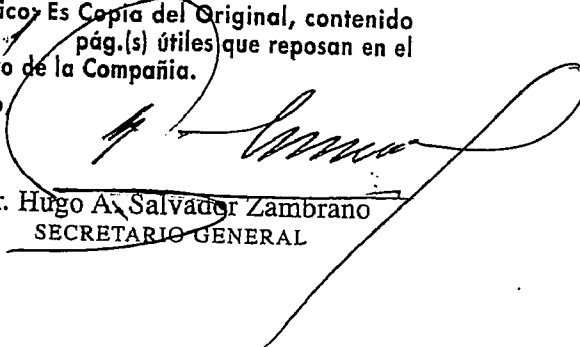
~~PAGO INDEMNIZACION LT PASTO-QUITO II~~  
Correl: 24348 S/P4667

por:	Revisado por:	Firmas Autorizadas	Recibido por:
	Pablo Espinosa		Una Buena de Mayo
a	Tesorería		Beneficiario 1704615663

PRESUPUESTARIA No	CTA.CTE.	CHEQUE No.	FECHA
	3037273104 PICHINCHA	4385	10 OCT. 2006



TRANSELECTRIC S.A.  
Certifico Es Copia del Original, contenido  
en 1 pág.(s) útiles que reposan en el  
archivo de la Compañía.  
Quito

  
Dr. Hugo A. Salvador Zambrano  
SECRETARIO GENERAL

**ACTA DE COMPROMISO DE  
TRANSFERENCIA DE AREAS  
VERDES**



# COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ"

Fundada el 3 de Agosto de 1984 • Acuerdo Ministerial N° 743 • Registro N° de Orden 3874  
Telfs.: 2821-987 / 099 796-610 • E-mail: coopalboradalapaz@hotmail.com

Quito, Febrero 20 del 2013

ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO DE COMPROMISO DE TRANSFERENCIA DE AREAS VERDES A FAVOR DEL ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Por medio de la presente ACTA DE MUTUO ACUERDO VOLUNTARIO los representantes legales del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "ALBORADA DE LA PAZ" nos comprometemos, en realizar la transferencia de el porcentaje de áreas verdes (con todas las especificaciones técnicas ) que consta en el levantamiento planialtimetrico del sector del sector, a favor del ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, una vez aprobada la ordenanza que apruebe y reconozca el fraccionamiento de nuestro barrio a fin de que se cumpla con todos los requisitos que se necesitan para que se proceda con el proceso de Regularización del sector, por lo que realizaremos todas las gestiones legales que se requieran para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto.

Para constancia de todo lo acordado en la presente Acta de mutuo Acuerdo Voluntario de Compromiso de transferencia de áreas verdes a favor del Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, firmamos en el presente documento, comprometiéndose además a realizar el reconocimiento de nuestras firmas y rubricas en una notaria pública del Cantón Quito.



PRESIDENTE DE LA COOP. "ALBORADA DE LA PAZ"

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a

19 MAR 2013

Dr. Gabriel Cobo U.

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO





# INFORMES GPS

# MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

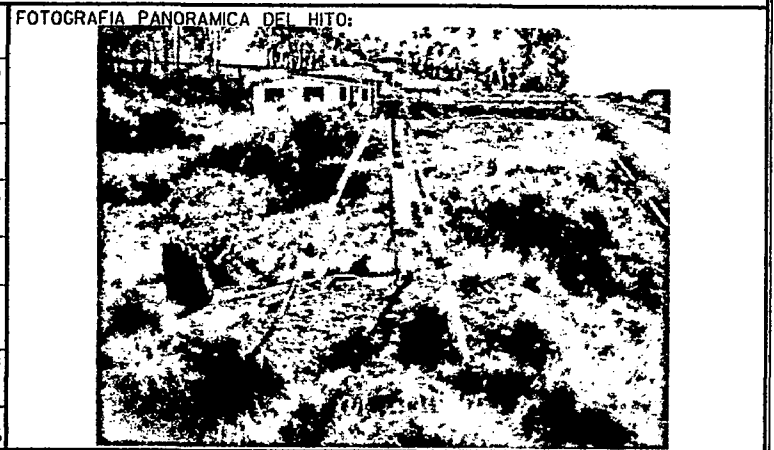
SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

País: <b>ECUADOR</b>	Cantón: <b>QUITO</b>	PUNTO:  <b>GPS 1</b>
	Parroquia: <b>CALDERON</b>	
Provincia: <b>PICHINCHA</b>	Sector: <b>ALBORADA DE LA PAZ ETAPA B</b>	

PROYECTO: <b>CONTROL TOPOGRAFICO</b>	CLIENTE: <b>COOPERATIVA DE VIVIENDA ALBORADA DE LA PAZ ETAPA B</b>
---	---

Fecha: <b>FEBRERO 2012</b>	Observado y calculado por: <b>Ing. Angel Llangari</b>	Equipo GPS: <b>ALTUS APS 3</b>
-------------------------------	--	-----------------------------------

COORDENADAS GEODESICAS SIRGAS95		
LATITUD (S): <b>0° 02' 51.92464"</b>	LONGITUD (W): <b>78° 26' 06.37586"</b>	ALTURA S.N.M.M (m): <input type="checkbox"/> <b>2818.714</b>
COORDENADAS PLANAS UTM SIRGAS 95 MERIDIANO CENTRAL 81° 00' ZONA 17 SUR		
NORTE (m): <b>994716.105</b>	ESTE (m): <b>785504.580</b>	ALTURA S.N.M.M (m): <input type="checkbox"/> <b>2818.714</b>
COORDENADAS PLANAS TMQ SIRGAS 95 MERIDIANO CENTRAL 78° 30' ZONA 17 SUR		
NORTE (m): <b>9994716.898</b>	ESTE (m): <b>507227.455</b>	ALTURA S.N.M.M (m): <input type="checkbox"/> <b>2818.714</b>
DATUM GEOCENTRICO: <b>SIRGAS 95</b>	ELIPSOIDE DE REFERENCIA: <b>GRS 80</b>	
<input type="checkbox"/> = Altura Ortométrica obtenido con modelo geoidal EGM96		



DESCRIPCIÓN:

*El punto GPS 1 se encuentra ubicada en la esquina Sur Oeste del Lote No. 34 de la manzana D. de propiedad del Sr. Byron Hiera de la Cooperativa de Vivienda Alborada de la Paz Etapa B. del sector San Juan de Calderón.*

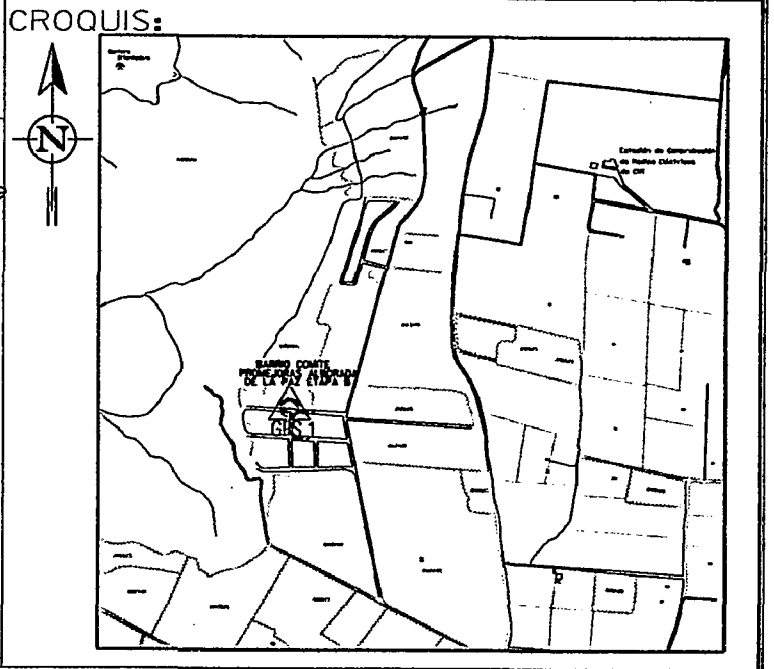
MONUMENTACION:

*El punto esta materializado en el clavo de acero empotrado en la estaca de empotrado en el piso.*

*El centro de estación esta materializado en el centro de la cabeza del clavo de acero.*

Responsable:

*Angel Llangari*  
Ing. Angel Llangari



# MONOGRAFIA DE CONTROL HORIZONTAL Y VERTICAL

SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

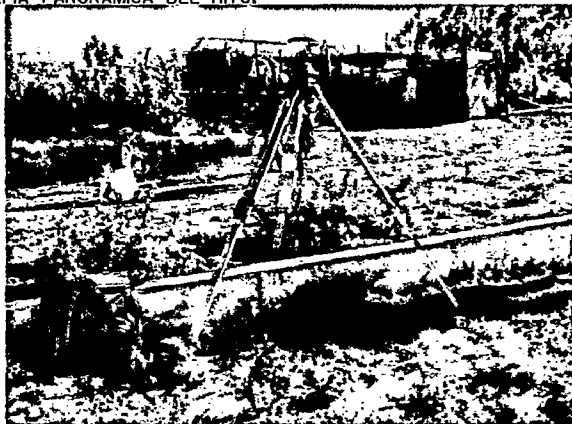
País: <b>ECUADOR</b>	Cantón: <b>QUITO</b>	PUNTO:  <b>GPS 2</b>
	Parroquia: <b>CALDERON</b>	
Provincia: <b>PICHINCHA</b>	Sector: <b>ALBORADA DE LA PAZ ETAPA B</b>	

PROYECTO: <b>CONTROL TOPOGRAFICO</b>	CLIENTE: <b>COOPERATIVA DE VIVIENDA ALBORADA DE LA PAZ ETAPA B</b>
---	---

Fecha: <b>FEBRERO 2012</b>	Observado y calculado por: <b>Ing. Angel Llangari</b>	Equipo GPS: <b>SOUTH S82</b>
-------------------------------	--	---------------------------------

COORDENADAS GEODESICAS SIRGAS95		
LATITUD (S): <b>0° 02' 54.59516"</b>	LONGITUD (W): <b>78° 26' 04.59976"</b>	ALTURA S.N.M.M (m): <input type="radio"/> <b>2813.450</b>
COORDENADAS PLANAS UTM SIRGAS 95 MERIDIANO CENTRAL 81° 00' ZONA 17 SUR		
NORTE (m): <b>94634.027</b>	ESTE (m): <b>785559.532</b>	ALTURA S.N.M.M (m): <input type="radio"/> <b>2813.450</b>
COORDENADAS PLANAS TMO SIRGAS 95 MERIDIANO CENTRAL 78° 30' ZONA 17 SUR		
NORTE (m): <b>9994634.834</b>	ESTE (m): <b>507282.401</b>	ALTURA S.N.M.M (m): <input type="radio"/> <b>2813.450</b>
DATUM GEOCENTRICO: <b>SIRGAS 95</b>	ELIPSOIDE DE REFERENCIA: <b>GRS 80</b>	

FOTOGRAFIA PANORAMICA DEL HITO:



**DESCRIPCIÓN:**

El punto GPS 2 se encuentra ubicada en el bordillo Sur de la calle B de la Cooperativa de Vivienda Alborada de la Paz Etapa B, junta a lindera norte del Lote No. 18, de propiedad de la Sra. Alicia Chiliquinga del sector San Juan de Calderón.

**MONUMENTACION:**

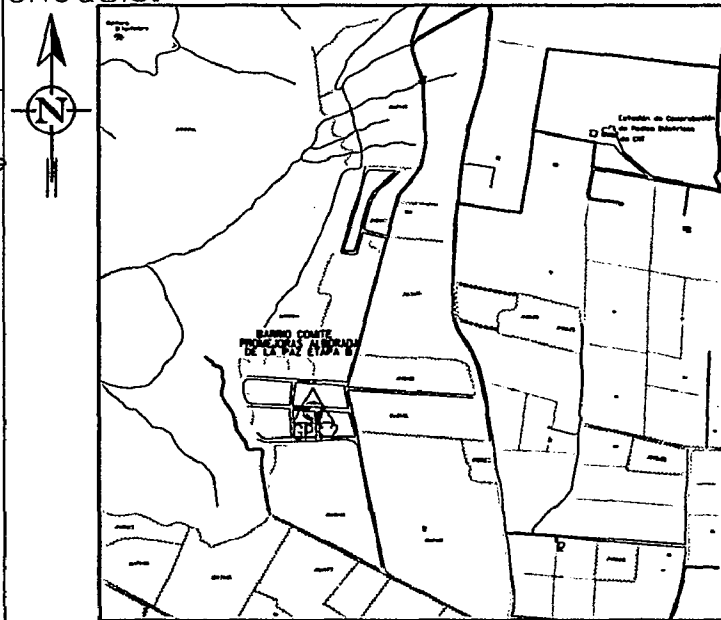
El punto esta materializado en el clavo de acero empotrado en el bordillo.

El centro de estación esta materializado en el centro de la cabeza del clavo de acero.

Responsable:

*Angel Llangari*  
Ing. Angel Llangari

**CROQUIS:**





Secretaría de  
Coordinación  
Territorial y  
Participación

Unidad Especial  
"Regula tu Barrio"

*Manuela f*

Oficio No. UERB - 439 - 2013

Quito DMQ, 15 de julio de 2013

Abogada  
Patricia Andrade  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 1 lámina, correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras de la Cooperativa de Vivienda "Alborada de La Paz, Etapa B", ubicado en la Parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Dr. Marco Espinosa  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 carpeta.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	15-07-2013	

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

FECHA: 17 JUL 2013

HORA: 13h42

FIRMA RECEPCION: Silvia

NUMERO HOJA: 16 planos